

REGLAMENTO DE ENAJENACIÓN Y ADJUDICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE  
ACEPTACIONES DENTRO DEL PROGRAMA DE ENAJENACIÓN DE LAS ACCIONES  
DE PROPIEDAD DEL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. -  
BANCÓLDEX S.A. – Y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS EN  
SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.

PRIMERA ETAPA

BOGOTÁ D.C. 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Aprobado por el Comité de Dirección en reunión del 28 de septiembre de 2016, según consta  
en el Acta No. 1 de dicho Comité.

**PROSPECTO**

**SEGUREXPO**  
**BANCOLDEX-CESCE**  
El valor del crédito



**DE**

**INFORMACIÓN**



## ÍNDICE

<b>1. PREÁMBULO.....</b>	<b>5</b>
1.1. Antecedentes.....	5
1.2. Objetivos Generales.....	6
1.3. Primera Etapa del Programa de Enajenación.....	6
1.4. Cronograma General.....	6
<b>2. DEFINICIONES.....</b>	<b>7</b>
<b>3. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO.....</b>	<b>12</b>
3.1. Objeto.....	12
3.2. Régimen Jurídico.....	12
3.3. Jurisdicción.....	12
3.4. Costos y gastos de participación en el Proceso de Enajenación y responsabilidad de los Vendedores.....	12
3.5. Idioma.....	13
3.6. Apostilla y autenticación de documentos.....	13
3.7. Descuentos Autorizados.....	14
<b>4. REGLAS DE LA OFERTA PÚBLICA DE VENTA.....</b>	<b>14</b>
4.1. Acciones que se ofrecen en venta.....	14
4.2. Precio Fijo.....	14
4.3. Publicidad.....	14
4.4. Plazo.....	14
4.5. Aceptaciones.....	15
4.6. Garantía Admisible.....	19
4.7. No presentación de la Garantía Admisible.....	19
4.8. Reglas para la presentación de Aceptaciones por parte de personas naturales Destinatarios de las Condiciones Especiales.....	19
4.9. Reglas para la presentación de Aceptaciones por parte de Aceptantes diferentes de personas naturales Destinatarios de las Condiciones Especiales.....	21
4.10. Efectos del incumplimiento.....	22
4.11. Pignoración de Acciones.....	23
4.12. Líneas de Crédito y Financiación.....	24
4.13. Deficiencias en la Presentación de la Aceptación y Evento de Rechazo.....	24
4.14. Adjudicación.....	25
4.15. Notificación.....	27
4.16. Pago.....	27
4.17. Revisión de antecedentes de actividades delictivas y lavado de activos y Autorizaciones requeridas.....	¡Error! Marcador no definido.
4.18. Sala de Información.....	30
4.19. Enajenación de las Acciones que no sean adquiridas por los Destinatarios de las Condiciones Especiales.....	30
4.20. Dividendos Pendientes.....	30
<b>5. DISPOSICIONES FINALES.....</b>	<b>30</b>
5.1. Sanciones.....	30
5.2. Plazos y Horarios.....	31
5.3. Apoderados.....	31
5.4. Adendas, Consultas y Respuestas.....	31
5.5. Sala de Información.....	32
5.6. Exclusión de Responsabilidad por la Información Suministrada.....	33

**PROSPECTO**

**SEGUREXPO**  
**BANCOLDEX-CESCE**  
*El valor del crédito*



**DE**

**INFORMACIÓN**



## 1. PREÁMBULO.

El Reglamento ha sido expedido por el Comité de Dirección en desarrollo de lo previsto en el artículo 19 del Decreto No. 1007 del veinticuatro (24) de junio de dos mil dieciséis (2016) (en adelante el "Decreto 1007"), por medio del cual se aprobó el programa de enajenación (en adelante el "Programa de Enajenación") de catorce mil setecientos seis millones seiscientos sesenta y siete mil sesenta y tres (14.706.667.063) acciones ordinarias totalmente suscritas y pagadas (en adelante las "Acciones") de propiedad de Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – BANCÓLDEX – (en adelante "BANCÓLDEX") y La Previsora S.A. Compañía de Seguros (en adelante "Previsora", y conjuntamente con "BANCÓLDEX", en adelante los "Vendedores") en la compañía aseguradora Segurexpo de Colombia S.A. (en adelante "SEGUREXPO"), y está dirigido a los destinatarios de las condiciones especiales de que trata el artículo 3 de la Ley 226 de 1995 y el numeral 3 del artículo 16 de la Ley 789 de 2002 (en adelante los "Destinatarios de las Condiciones Especiales").

### 1.1. Antecedentes.

- (i) SEGUREXPO es una sociedad anónima colombiana con participación mayoritaria de Cesce Internacional a través del Consorcio Internacional de Aseguradores de Crédito de España S.A. y el Banco de Comercio Exterior de Colombia - BANCÓLDEX, y una participación minoritaria de La Previsora S.A., Sociedades Bolívar S.A y Multiinversiones Bolívar S.A., especializada en la operación en Colombia de seguros de crédito, cumplimiento y responsabilidad civil asociado a la ejecución de contratos. SEGUREXPO se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- (ii) Que mediante Oficio B-PRE-99135 del 6 de noviembre de 2015, se envió copia del diseño del programa de enajenación contenido en el Decreto 1007 del 24 de junio de 2016 a la Defensoría del Pueblo y del presente Reglamento, en cumplimiento de lo previsto en el parágrafo del artículo 7 de la Ley 226 de 1995.
- (iii) El día veinticuatro (24) de junio de 2016, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1007 por medio del cual se aprobó el Programa de Enajenación.
- (iv) El artículo 1° de la Ley 226 de 1995 dispone que dicha ley se aplicará a la enajenación total o parcial a favor de particulares, de acciones o bonos obligatoriamente convertibles en acciones, de propiedad del Estado y, en general, a su participación en el capital social de cualquier empresa.
- (v) El Programa de Enajenación establece la enajenación de las Acciones de propiedad de los Vendedores en SEGUREXPO en dos (2) Etapas así: (a) La Primera Etapa dedicada a ofrecer públicamente a los Destinatarios de las Condiciones Especiales de que trata el artículo 3° de la Ley 226 de 1995 y numeral 3 del artículo 16 de la Ley 789 de 2002, la totalidad de las Acciones (en adelante la "Primera Etapa"); y (b) la Segunda Etapa, en desarrollo de la cual se ofrecerán en venta, a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que cumplan con los requisitos establecidos en el Programa de Enajenación, para el efecto y con los requisitos legales establecidos en el reglamento de enajenación y adjudicación que se expida para dicha etapa, la totalidad de las Acciones que se



no sean adquiridas por los Destinatarios de las Condiciones Especiales en la Primera Etapa (en adelante la "Segunda Etapa").

## 1.2. Objetivos Generales.

El principal objetivo que se persigue con la Primera Etapa es el de obtener que las Acciones sean adquiridas por los Destinatarios de las Condiciones Especiales de que trata el artículo 3 de la Ley 226 de 1995 y numeral 3 del artículo 16 de la Ley 789 de 2002, con el fin de democratizar la propiedad accionaria del Estado.

El objetivo del Reglamento es el de desarrollar, entre otros aspectos: (i) las reglas, procedimientos, condiciones y modalidades correspondientes a la oferta pública de venta de las Acciones y al desarrollo de la Primera Etapa; (ii) las condiciones especiales de que trata el artículo 3 del Decreto 1007; (iii) las reglas aplicables para la presentación de Aceptaciones; (iv) la forma de acreditar los requisitos que se establezcan; (v) el monto y la calidad de las garantías de las Aceptaciones; (vi) la forma de pago; (vii) los instrumentos que incentiven la participación de los Destinatarios de las Condiciones Especiales; (viii) las reglas correspondientes a la adjudicación de las Acciones; y (ix) en general, todos los aspectos que se requieran para desarrollar la Primera Etapa.

## 1.3. Primera Etapa del Programa de Enajenación.

La Primera Etapa se realiza de acuerdo con las normas sobre enajenación de la propiedad accionaria estatal contenidas en el artículo 60 de la Constitución Política de Colombia, en la Ley 226 de 1995, el Decreto 663 de 1993, el Decreto 2555 de 2010, en el Decreto 1007 e igualmente con observancia de los pronunciamientos del Consejo de Estado y de la Corte Constitucional al respecto.

Así mismo, se desarrollará de acuerdo con las directrices trazadas por el Comité de Dirección.

## 1.4. Cronograma General.

A continuación, se establece el cronograma con base en el cual se ejecutará la Primera Etapa:

Actividad	Fecha
Publicación Aviso de Oferta.	Será el Día Hábil en que se publique el Aviso de Oferta según las instrucciones del Comité de Dirección.
Inicio del plazo para presentar Aceptaciones.	Día Hábil siguiente al de la publicación del Aviso de Oferta de la Primera Etapa.
Fecha de terminación del plazo para presentar Aceptaciones.	Dos (2) meses siguientes contados a partir del Día Hábil siguiente al de la publicación del Aviso de Oferta de la Primera Etapa en dos (2) diarios de amplia circulación nacional.
Fecha de Audiencia Pública	Se realizará dentro del mes siguiente a la fecha de terminación del plazo para presentar Aceptaciones y será informada mediante los mecanismos y medios de comunicación previstos en este Reglamento.



## 2. DEFINICIONES.

Para efectos de interpretación del Reglamento, los términos que a continuación se relacionan con mayúsculas y que no correspondan a nombres propios ni a normas legales, se les atribuye el significado que aquí se indica, salvo que del contenido de la frase se entienda claramente que su significado debe ser diferente. Cualquier definición en singular tiene el mismo significado en plural y viceversa.

<b>Término</b>	<b>Definición</b>
" <u>Acciones</u> "	Son los títulos representativos del capital social de SEGUREXPO de propiedad de los Vendedores que se ofrecen en venta, conforme con el Programa de Enajenación. Las Acciones corresponden a un total de catorce mil setecientos seis millones seiscientos sesenta y siete mil sesenta y tres (14.706.667.063) acciones ordinarias totalmente suscritas y pagadas de SEGUREXPO.
" <u>Aceptación</u> "	Es el acto unilateral mediante el cual se emite una declaración irrevocable por medio de la cual se formula la aceptación a adquirir cierto número de Acciones de las que componen la Oferta Pública de Venta de Acciones, aceptando todos los términos y condiciones para el desarrollo de la Primera Etapa y que sólo podrá ser efectuada por los Destinatarios de las Condiciones Especiales.
" <u>Aceptación Válida</u> "	Es la Aceptación presentada por un Destinatario de las Condiciones Especiales dentro de los plazos y cumpliendo con los requisitos previstos en este Reglamento para ser considerada como válida.
" <u>Aceptante</u> "	Es el Destinatario de las Condiciones Especiales que presenta una Aceptación.
" <u>Aceptante Adjudicatario</u> "	Es el Aceptante a quien se le adjudican Acciones en el curso de la Primera Etapa.
" <u>Adendas</u> "	Son los documentos aclaratorios o modificatorios de este Reglamento que con posterioridad a su expedición emita el Comité de Dirección, los cuales harán parte integral del mismo, y que estarán a disposición de los Destinatarios de las Condiciones Especiales conforme con lo establecido en el numeral 5.4.1. del Reglamento. De las Adendas que se expidan al Reglamento se remitirá copia a la Superintendencia Financiera de Colombia para ser incorporadas a la información que reposa en el RNVE y si es el caso, para ser autorizadas por dicha autoridad.
" <u>Adjudicación</u> "	Es el acto jurídico mediante el cual el Comité de Dirección determina los Aceptantes Adjudicatarios.
" <u>Anexos</u> "	Son los siguientes documentos, los cuales forman parte integral del Reglamento: (i) Anexo 1A " <i>Documento de Aceptación de Compra de Acciones Personas Naturales - Modelo de Poder</i> "



	<p><i>para presentar Aceptación de Compra de Acciones – Personas Naturales”,</i></p> <p>(ii) <i>Anexo 1B "Documento de Aceptación de Compra de Acciones Aceptantes Diferentes Personas Naturales - Modelo de Poder para presentar Aceptación de Compra de Acciones – Aceptantes Diferentes Personas Naturales”;</i></p> <p>(iii) <i>Anexo 2A "Contrato de Prenda Abierta sin Tenencia Primer Grado"(BANCÓLDEX)(Previsora);</i></p> <p>(iv) <i>Anexo 2B "Contrato de Prenda Abierta sin Tenencia Segundo Grado"(BANCÓLDEX)(Previsora);</i></p> <p>(v) <i>Anexo 3 "Carta de Confidencialidad Destinatarios de las Condiciones Especiales”;</i></p> <p>(vi) <i>Anexo 4 "Condiciones Línea de Crédito”;</i></p> <p>(vii) <i>Anexo 5 "Guía de Usuarios”;</i></p> <p>(viii) <i>Anexo 6 "Formulario de Conocimiento”;</i> y</p> <p>(ix) <i>Anexo 7 "Formato Comprobante de Adjudicación”.</i></p>
"Asesor Externo de los Vendedores"	Es la Unión Temporal Incorbank S.A. – Mosquera Abogados S.A.S. con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.
"Audiencia Pública"	Es la audiencia que se llevará a cabo para notificar la Adjudicación a todos y cada uno de los Aceptantes cuya fecha, lugar y hora será informada por el Comité de Dirección mediante la publicación de un aviso en un diario de amplia circulación nacional con por los menos tres (3) días calendario de antelación a la fecha en la cual tendrá lugar la misma o cualquier otro medio habilitado para el efecto por los Vendedores que garantice la publicidad y transparencia de dicho decreto en los términos de la Ley 226 de 1995.
"Aviso de Oferta"	Significa el único aviso que se publicará en dos diarios de amplia circulación nacional, con el fin de darle publicidad a la Oferta Pública de Venta de la Primera Etapa.
"Beneficiario Real"	Tiene el significado y alcance que le atribuye el Artículo 6.1.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010 y las demás normas que la sustituyan, modifiquen, adicionen o complementen.
"Cargos de Nivel Directivo"	Son cargos de nivel directivo en SEGUREXPO el: (i) Gerente General, (ii) Gerente Legal, (iii) Gerente Técnico, y (iv) Gerente Financiero.
"Comité de Dirección"	Es el comité al que se hace referencia en el artículo 19 del Decreto 1007.
"Comprobante de Adjudicación"	Es el documento expedido por el Comité de Dirección donde se acredita la Adjudicación de las Acciones al Aceptante Adjudicatario para los fines previstos en el numeral 4.16.3. de este Reglamento, y cuyo formato se acompaña como Anexo 7.
"Condiciones Especiales"	Son las condiciones establecidas en el artículo 6 del Decreto 1007, encaminadas a facilitar la adquisición de las Acciones por parte de los Destinatarios de las Condiciones Especiales.
"Contrato de Prenda"	Es el contrato mediante el cual los Aceptantes constituyen a





<u>"Abierta sin Tenencia"</u>	favor de cada uno de los Vendedores la prenda de las Acciones que acepten adquirir, en primer o segundo grado en los términos establecidos en los Anexos 2A y 2B, según sea el caso, del presente Reglamento.
<u>"Cuenta Corriente para el Pago"</u>	Es la cuenta corriente indicada en el Aviso de Oferta, dispuesta con el objeto de que en ella se consignen: (i) la suma correspondiente a las Garantías Admisibles, (ii) las sumas correspondientes al pago de las Acciones en los términos del numeral 4.16.1. del Reglamento, y (iii) las sumas correspondientes a las multas que sean aplicadas conforme a lo establecido en el numeral 4.10.2 del Reglamento.
<u>"Decreto 1007"</u>	Es el Decreto No. 1007 del 24 de junio de 2016 por medio del cual el Gobierno Nacional aprobó el Programa de Enajenación.
<u>"Destinatarios de las Condiciones Especiales"</u>	De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 226 de 1995, en el numeral 3 del artículo 16 de la Ley 789 de 2002 y en el numeral 3.1. del artículo 3 del Decreto 1007 son de manera exclusiva las siguientes personas: (i) los trabajadores activos y pensionados de SEGUREXPO; (ii) los ex trabajadores de SEGUREXPO, siempre y cuando no hayan sido desvinculados con justa causa por parte de SEGUREXPO o por parte del empleador respectivo; (iii) las asociaciones de empleados y ex empleados de SEGUREXPO; (iv) los sindicatos de trabajadores; (v) las federaciones de sindicatos de trabajadores y confederaciones de sindicatos de trabajadores; (vi) los fondos de empleados; (vii) los fondos mutuos de inversión; (viii) los fondos de pensiones y cesantías; (ix) las entidades cooperativas definidas por la legislación cooperativa; y (x) las cajas de compensación familiar debidamente constituidas de conformidad con la ley.
<u>"Día Hábil"</u>	Es cualquier día del año, distinto a los sábados, domingos, festivos y los días en que los bancos están obligados a cerrar en la República de Colombia.
<u>"Documento de Aceptación"</u>	Es el documento en el formato predeterminado como Anexo No. 1A y 1B, según sea el caso, del Reglamento, mediante el cual un Destinatario de las Condiciones Especiales presenta una Aceptación, declarando conocer y aceptar los términos y condiciones allí previstos.
<u>"SEGUREXPO"</u>	Es Segurexpo de Colombia S.A.
<u>"Fecha de Audiencia Pública"</u>	Será el Día Hábil, que incluye la hora y lugar, donde se llevará a cabo la Audiencia Pública de que trata el numeral 4.15. del presente Reglamento, la cual será informada a través de los medios de comunicación a que se hace referencia en el presente Reglamento y que será informada con al menos tres (3) días calendario de antelación a la fecha en la cual tendrá lugar la Audiencia Pública.
<u>"Fecha de Enajenación"</u>	Será la fecha en la cual SEGUREXPO, una vez verificado el pago total de las Acciones aceptadas, y surtido el trámite de autorización previsto en el artículo 24 del Decreto 1007, de ser el caso, registra como accionista al Aceptante Adjudicatario en



	<p>el libro de registro de accionistas de SEGUREXPO, de acuerdo con las instrucciones que para el efecto le sean impartidas por cada uno de los Vendedores según corresponda.</p>
" <u>Garantía Admisible</u> "	<p>Es uno de los requisitos para presentar Aceptación que puede consistir de: (i) el depósito o consignación en la Cuenta Corriente para el Pago, del diez por ciento (10%) del valor total de las Acciones que se aceptan adquirir; o (ii) una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, en donde: (a) el asegurado sea el Destinatario de las Condiciones Especiales y los beneficiarios sean los Vendedores, (b) otorgada por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de las Acciones que se aceptan adquirir, (c) con una vigencia no inferior a noventa (90) días calendario contados a partir del día en que se presente la Aceptación, y (d) su objeto debe consistir en garantizar, incondicional e irrevocablemente, la seriedad de la Aceptación y garantizar el pago de las multas por el evento a que se refiere el subnumeral (v) del numeral 4.13.3. de este Reglamento, o (iii) una garantía bancaria emitida por un establecimiento de crédito legalmente autorizado para operar en Colombia, en donde: (a) los beneficiarios sean los Vendedores, (b) sea otorgada por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de las Acciones que se aceptan adquirir, (c) tenga una vigencia no inferior a noventa (90) días calendario contados a partir del día que se presente la Aceptación, y (d) su objeto debe consistir en garantizar, incondicional e irrevocablemente, la seriedad de la Aceptación y garantizar el pago de las multas por el evento a que se refiere el subnumeral (v) del numeral 4.13.3. de este Reglamento. Tanto la póliza de seguros como la garantía bancaria serán de “primer llamado” y, por ende, el garante deberá pagar la suma requerida por los Vendedores de forma inmediata y sin lugar a excepciones. En el caso que se extienda la vigencia de la Primera Etapa, la Garantía Admisible se deberá extender automáticamente, lo cual deberá estar expresamente previsto en el texto de la póliza de seguros o de la garantía bancaria.</p>
" <u>Guía de Usuario</u> "	<p>Es el documento que forma parte del Reglamento como Anexo No. 5, mediante el cual se establece el procedimiento y las instrucciones que deben seguir los Destinatarios de las Condiciones Especiales para acceder a la Sala de Información.</p>
" <u>Oferta Pública de Venta</u> "	<p>Es la oferta pública de venta de las Acciones formulada por los Vendedores, dirigida a los Destinatarios de las Condiciones Especiales, de acuerdo con el régimen jurídico previsto en el Reglamento.</p>
" <u>Oficinas de los Vendedores</u> "	<p>Serán las siguientes oficinas de los Vendedores en el territorio de la República de Colombia:</p> <p>Bancóldex S.A.:</p> <p>- Calle 28 No. 13A-15 piso 41 en Bogotá D.C.</p>



	<p>La Previsora S.A.:</p> <p>- Calle 57 # 9 -07 en Bogotá D.C.</p>
"Patrimonio Ajustado"	Corresponde al resultado de restarle a los activos totales, los pasivos totales y el superávit por valorización. Entiéndase como superávit por valorización, todo tipo de valorizaciones contempladas en el patrimonio, incluida la cuenta de revalorización del patrimonio.
"Patrimonio Líquido"	Corresponde al indicado en la declaración de renta y se determina restando del patrimonio bruto poseído por el contribuyente en el último día del año o período gravable, el monto de las deudas a cargo del mismo, vigente en esa fecha.
"Pesos Colombianos", "Pesos" o "\$"	Es la moneda de curso legal y forzoso en el territorio de la República de Colombia.
"Plazo de Retiro Autorizado"	Tendrá el significado asignado en el numeral 4.4.2. de la Sección 4 del presente Reglamento.
"Plazo de Revisión"	Tendrá el significado asignado en el numeral 4.13.1. de la Sección 4 del presente Reglamento.
"Porcentaje de Participación"	Tendrá el significado asignado en el numeral 4.14.4. de la Sección 4 del presente Reglamento.
"Precio Fijo"	Es la suma de un Peso con veintisiete centavos (\$1,27) por cada Acción. El Precio Fijo podrá modificarse en cumplimiento de lo establecido en el Programa de Enajenación.
"Primera Etapa"	Es la primera etapa del Programa de Enajenación de las Acciones de propiedad de los Vendedores, que fue aprobado mediante el Decreto 1007.
"Programa de Enajenación"	Es el programa de enajenación de las Acciones de propiedad de los Vendedores en SEGUREXPO, que fue aprobado por medio del Decreto 1007.
"Prospecto de Información"	Es el documento presentado a la Superintendencia Financiera de Colombia, que contiene información de SEGUREXPO y del Programa de Enajenación, necesarios para el cabal conocimiento de los mismos por parte de los interesados, según se establece en el artículo 5.2.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010.
"Registro Nacional de Valores y Emisores" o "RNVE"	Registro donde se inscriben las clases y tipos de valores, así como los emisores de los mismos y las emisiones que éstos efectúen, y certifica lo relacionado con la inscripción de dichos emisores, clases y tipos de valores. Para el caso de las enajenaciones de la participación que el Estado posee en sociedades en los términos de la Ley 226 de 1995, se debe proceder con el registro temporal de las acciones o valores en este registro. El funcionamiento del RNVE está asignado a la Superintendencia Financiera de Colombia, quien es la responsable de velar por la organización, calidad, suficiencia y actualización de la información que lo conforma.



"Reglamento"	Es el presente reglamento de enajenación y adjudicación de las Acciones.
"Sala de Información"	Significará el lugar virtual en el cual está contenida, para consulta, la información relacionada con los aspectos financieros, técnicos, legales, operativos, contables, contratos y otras cuestiones afines a SEGUREXPO, al Programa de Enajenación y al Reglamento. La Sala de Información se encuentra ubicada en la dirección electrónica <a href="http://www.bancoldex.com">www.bancoldex.com</a> .
"Segunda Etapa"	Es la segunda etapa del Programa de Enajenación en los términos previstos en el numeral 3.2. del artículo 3 del Decreto 1007.

### 3. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

#### 3.1. Objeto.

La Primera Etapa tiene como objeto ofrecer públicamente a los Destinatarios de las Condiciones Especiales, a título de compraventa, catorce mil setecientos seis millones seiscientos sesenta y siete mil sesenta y tres (14.706.667.063) Acciones de propiedad de los Vendedores, equivalentes al cuarenta y nueve coma setenta y tres por ciento (49,73%) del total del capital suscrito, pagado y en circulación de SEGUREXPO, en desarrollo de lo previsto en el artículo 60 de la Constitución Política, la Ley 226 de 1995 y el Decreto 1007, con el objeto de incentivar la democratización de la participación accionaria en cabeza de los Destinatarios de las Condiciones Especiales.

#### 3.2. Régimen Jurídico.

El proceso de enajenación y adjudicación se rige por las disposiciones contenidas en el artículo 60 de la Constitución Política, la Ley 226 de 1995, el Decreto 633 de 1993, el Decreto 2555 de 2010, el Decreto 1007 y, en especial, por las normas contenidas en el Programa de Enajenación, en el Reglamento y las Adendas que lo modifiquen, así como por cualesquiera otras normas del régimen jurídico colombiano que le sean aplicables, normas estas que, de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los interesados.

De conformidad con lo establecido por el artículo 2 de la Ley 226 de 1995, el proceso no se encuentra sometido a las normas y disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

#### 3.3. Jurisdicción.

Cualquier conflicto relacionado con el Programa de Enajenación, el Reglamento, las Aceptaciones, los Contratos de Prenda Abierta sin Tenencia y cualesquiera otros aspectos relacionados con el desarrollo y ejecución de la Oferta Pública de Venta de Acciones y del Reglamento mismo, se someterá a la jurisdicción de los jueces de la República de Colombia.

#### 3.4. Costos y gastos de participación en el Proceso de Enajenación y responsabilidad de los Vendedores.



Todos los costos y gastos, tanto directos como indirectos, relacionados con la participación en el Programa de Enajenación correrán por cuenta de cada participante. Los Vendedores no serán responsables, en ningún caso, por dichos gastos, cualquiera sea el resultado de la Primera Etapa.

Será responsabilidad única y exclusiva de los interesados adelantar las actividades necesarias para la presentación de su Aceptación.

Los Vendedores no asumen responsabilidad alguna por hechos o circunstancias relacionadas con: (i) riesgos derivados de la insolvencia o liquidez de SEGUREXPO; (ii) riesgos derivados de la solvencia de los deudores de SEGUREXPO; (iii) existencia, valor, calidad y situación jurídica de los derechos, bienes o activos de SEGUREXPO; (iv) pasivos ocultos de SEGUREXPO; o (v) contingencia alguna de SEGUREXPO.

En consecuencia, será responsabilidad de cada uno de los interesados efectuar una evaluación independiente de SEGUREXPO para realizar la inversión, para lo cual deberá consultar a su propio asesor profesional.

Se recomienda la lectura íntegra y completa del Prospecto de Información de manera previa con el fin de tomar la decisión de adquirir Acciones.

### **3.5. Idioma.**

La totalidad de las preguntas, respuestas, actuaciones, procedimientos y todos los documentos que se deban presentar con la Aceptación, se deberán tramitar en idioma castellano o acompañados de traducción oficial al idioma castellano efectuada por traductor público autorizado para ello, conforme a las leyes aplicables. En caso de que se advierta alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en castellano.

### **3.6. Apostilla y autenticación de documentos.**

Cuando se trate de documentos públicos emanados o provenientes del exterior, y siempre que hubieren sido emitidos en territorios o jurisdicciones que hagan parte de la Convención de la Haya de 1961 sobre legalización de documentos extranjeros mediante el proceso de "apostilla", dicha autenticación mediante apostilla será aceptable, tal y como se desprende de lo establecido en la Ley 455 de 1998 por medio de la cual se incorporó a la legislación colombiana dicha convención.

Para los efectos de la "Convención de Apostilla", tienen la condición de documentos públicos los siguientes: (i) los que emanan de una autoridad o funcionario relacionado con las cortes o tribunales de un Estado, incluyendo los que emanen de un fiscal, un secretario de un tribunal o un portero de estrados; (ii) los documentos administrativos; (iii) los actos notariales, y (iv) los certificados oficiales colocados en documentos firmados por personas a título personal, tales como certificados oficiales que consignan el registro de un documento o que existía en una fecha determinada y autenticaciones oficiales y notariales de firmas.

Si los documentos no tienen la condición de documentos públicos, o han sido emitidos en territorio o jurisdicción que no hace parte de la Convención de la Haya de 1961, se requerirá autenticación, legalización y consularización por parte del Cónsul de Colombia en la



jurisdicción competente o, a falta de dicho Cónsul, por parte de una nación amiga, tal como se establece en las normas de procedimiento aplicables.

Para estos efectos, se tendrá en cuenta que el Cónsul de Colombia está en la obligación de certificar que las sociedades extranjeras existen y ejercen su objeto social, conforme con las leyes de su país o territorio de origen, tal y como, se establece en el artículo 480 del Código de Comercio.

Los documentos expedidos en Colombia que sean entregados en copia, deberán ser autenticados ante el respectivo notario público.

### **3.7. Descuentos Autorizados.**

Los Vendedores estarán autorizados para efectuar los descuentos de sumas originadas en el gravamen a movimientos financieros y de cualquier otro impuesto o gravamen aplicable.

## **4. REGLAS DE LA OFERTA PÚBLICA DE VENTA.**

### **4.1. Acciones que se ofrecen en venta.**

Se ofrecerán en venta de manera exclusiva a los Destinatarios de las Condiciones Especiales, catorce mil setecientos seis millones seiscientos sesenta y siete mil sesenta y tres (14.706.667.063) Acciones de propiedad de los Vendedores, equivalentes al cuarenta y nueve coma setenta y tres por ciento (49,73%) del total del capital suscrito, pagado y en circulación de SEGUREXPO.

### **4.2. Precio Fijo.**

El Precio Fijo por Acción para la Primera Etapa es de un Peso con veintisiete centavos (\$1,27)

### **4.3. Publicidad.**

La formulación de la Oferta Pública de Venta de la Primera Etapa se efectuará mediante la publicación de un Aviso de Oferta en dos (2) diarios de amplia circulación nacional.

### **4.4. Plazo.**

#### **4.4.1. Duración de la Oferta Pública de Venta.**

La Oferta Pública de Venta tendrá vigencia desde las 10:00 am del Día Hábil siguiente al de la publicación del Aviso de Oferta en dos (2) diarios de amplia circulación nacional hasta las 3:00 pm de la fecha de terminación del plazo para presentar Aceptaciones a que hace referencia el Cronograma General previsto en el numeral 1.4. del Reglamento.

#### **4.4.2. Interrupciones y declaración de desierta.**

En caso que se presenten las interrupciones a que hace referencia el numeral 2 del artículo 11 de la Ley 226 de 1995 dentro del plazo de la Oferta Pública de Venta establecido en el numeral 4.4.1. anterior, los Destinatarios de las Condiciones Especiales que hayan presentado



Aceptaciones con anterioridad a la correspondiente interrupción, podrán retirar sus Aceptaciones con todos sus anexos en el sitio en que el que haya sido presentada la respectiva Aceptación, con la sola presentación de la copia de la Aceptación, dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la fecha de publicación en un diario de amplia circulación nacional del aviso por medio del cual se decretó la correspondiente interrupción o en cualquier otro medio habilitado para el efecto por los Vendedores que garantice la publicidad y transparencia en los términos de la Ley 226 de 1995 (en adelante el "Plazo de Retiro Autorizado").

Las Aceptaciones presentadas con anterioridad a la interrupción que no sean retiradas por los respectivos Aceptantes, carecerán de efectos si el Aceptante no se allana enviando una comunicación dentro del Plazo de Retiro Autorizado, en la que expresamente indique que se ajusta y acepta las nuevas condiciones que se establezcan para la Oferta Pública de Venta en virtud de la correspondiente interrupción, que serán informadas (i) mediante la publicación en un diario de amplia circulación nacional del aviso por medio del cual se informa la reanudación del proceso y las condiciones de la Oferta Pública de Venta ajustadas, de ser el caso, o (ii) en cualquier otro medio habilitado para el efecto por los Vendedores que garantice la publicidad y transparencia en los términos de la Ley 226 de 1995.

A las personas que retiren las Aceptaciones dentro del Plazo de Retiro Autorizado, o en relación con las cuales no se reciba la comunicación anteriormente indicada dentro de este plazo, se les devolverá por BANCÓLDEX, de ser el caso, dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes al vencimiento del Plazo de Retiro Autorizado, la suma consignada en la Cuenta Corriente para el Pago, previa deducción de los descuentos autorizados indicados en el numeral 3.7. del presente Reglamento, consignando dicha suma en la cuenta informada en la Aceptación.

La Oferta Pública de Venta se declarará desierta en el evento que se no presente ninguna Aceptación Válida.

#### **4.5. Aceptaciones.**

La presentación de Aceptaciones en la Primera Etapa deberá efectuarse en original y dos copias, mediante el Documento de Aceptación, cuyo formato forma parte del Reglamento como Anexo 1A y 1B, según sea el caso, constituyendo el único formato válido para presentar la Aceptación, el cual no podrá modificarse de ninguna forma por el interesado. Los formatos del Documento de Aceptación se podrán retirar en las Oficinas de los Vendedores sin costo alguno y estarán disponibles de igual forma en la Sala de Información.

Las Aceptaciones se podrán, y deberán presentar a partir de las 10:00 am del Día Hábil siguiente al de la publicación del Aviso de Oferta y hasta las 3:00 pm de la fecha de terminación del plazo para presentar Aceptaciones a que se hace referencia el numeral 1.4. del Reglamento, en las Oficinas de los Vendedores. Presentada la Aceptación, se le entregará al Aceptante una copia del documento donde constará el registro de la fecha y hora de entrega del Documento de Aceptación.

##### **4.5.1. Condiciones para la presentación de Aceptaciones por parte de personas naturales Destinatarios de las Condiciones Especiales.**

Los Aceptantes personas naturales Destinatarios de las Condiciones Especiales deberán



presentar las Aceptaciones en el Documento de Aceptación por medio del formato establecido en el Anexo 1A del Reglamento, acompañado de los siguientes documentos:

- (i) original de los Contratos de Prenda Abierta sin Tenencia debidamente suscritos y diligenciados a favor de cada uno de los Vendedores, en el formato establecido en el Anexo 2A o 2B, según se traten respectivamente de prenda de primer o segundo grado;
- (ii) fotocopia de la cédula de ciudadanía o de la cédula de extranjería, según sea el caso;
- (iii) copia de la declaración de renta correspondiente al año gravable 2014 o 2015 (será obligatorio presentar la declaración de renta del año gravable 2015 solamente en el evento en que de acuerdo con la ley el Aceptante ya haya debido presentarla), siempre y cuando el Aceptante esté obligado legalmente a declarar;
- (iv) copia del certificado de ingresos y retenciones para el año gravable 2014 o para el año 2015, para los no obligados a declarar;
- (v) en el evento de tratarse de una persona que ocupe un Cargo de Nivel Directivo, deberá adicionalmente acompañar una certificación expedida por el representante legal de SEGUREXPO donde conste su remuneración anual;
- (vi) original del poder debidamente otorgado ante Notario, y diligenciado en el formato adjunto al Anexo 1A del Reglamento, en caso que la Aceptación sea presentada mediante apoderado;
- (vii) comprobante de la Garantía Admisible que podrá ser (a) copia del recibo de consignación por medio del cual el Aceptante efectuó el depósito en la Cuenta Corriente para el Pago, (b) el original de la póliza de seguros y la certificación del pago de la prima, o (c) el original de la garantía bancaria;
- (viii) certificación expedida por el representante legal de SEGUREXPO o la oficina de recursos humanos en SEGUREXPO en la que conste que el Aceptante es: (a) trabajador activo o pensionado de SEGUREXPO, (b) ex trabajador de SEGUREXPO y su desvinculación de la empresa no tuvo como origen una justa causa alegada por SEGUREXPO, o (c) una persona que ocupa un Cargo de Nivel Directivo; y
- (ix) Formulario de Conocimiento debidamente diligenciado y suscrito en el formato definido en el Anexo 6 del Reglamento.
- (x) En el evento que la Primera Etapa del Programa de Enajenación se adelante, total o parcialmente, durante el año 2017, los Aceptantes personas naturales Destinatarios de las Condiciones Especiales deberán presentar los documentos indicados en los numerales (iii) y (iv) anterior actualizados para el año gravable 2016. En el caso de los Aceptantes que están obligados a presentar declaración de renta, será obligatorio presentar la declaración de renta del año gravable 2016 solamente en el evento en que de acuerdo con la ley el Aceptante ya haya debido presentarla.





4.5.2. Condiciones para la presentación de Aceptaciones por parte de Aceptantes diferentes a personas naturales Destinatarios de las Condiciones Especiales.

Los Aceptantes diferentes a personas naturales Destinatarios de las Condiciones Especiales deberán presentar las Aceptaciones en el Documento de Aceptación por medio del formato establecido en el Anexo 1B del Reglamento, acompañado de los siguientes documentos:

- (i) original de los Contratos de Prenda Abierta sin Tenencia debidamente suscritos y diligenciados a favor de cada uno de los Vendedores, en el formato establecido en el Anexo 2A o 2B, según se traten respectivamente de prenda de primer o segundo grado;
- (ii) original del certificado de existencia y representación legal del Aceptante, el cual no podrá tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días de antelación al día de la presentación de la correspondiente Aceptación;
- (iii) documento expedido parte del revisor fiscal y el representante legal del Aceptante, en el cual se certifique que: (a) los límites de inversión, legales y estatutarios, que son aplicables al Aceptante, y (b) que el monto de las Acciones que se aceptan comprar se encuentran dentro de los límites legales y estatutarios de inversión aplicables al Aceptante al momento de la presentación de la Aceptación. Si el Aceptante no está obligado legalmente a tener revisor fiscal, el documento deberá ser expedido por el representante legal y por un contador público titulado;
- (iv) cuando el representante legal del Aceptante tenga limitaciones estatutarias para comprometerlo, se deberá acompañar copia del acta del órgano competente, debidamente certificada por el secretario del Aceptante o de la correspondiente reunión, que lo autoriza para presentar la Aceptación;
- (v) copia de los estados financieros debidamente auditados con corte al 31 de diciembre de 2014 o al 31 de diciembre de 2015 (será obligatorio presentar los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2015 solamente en el evento en que de acuerdo con la ley ya hayan debido aprobarse);
- (vi) copia de la declaración de renta correspondiente al año gravable 2014 o 2015 (será obligatorio presentar la declaración de renta del año gravable 2015 solamente en el evento en que de acuerdo con la ley el Aceptante ya haya debido presentarla), siempre y cuando el Aceptante esté obligado legalmente a declarar;
- (vii) para el caso de los fondos de empleados, los fondos mutuos de inversión, los fondos de cesantías y de pensiones y las cajas de compensación familiar que presente Aceptaciones, deberá acompañarse copia de la declaración de ingresos y patrimonio con corte al 31 de diciembre de 2014 o al 31 de diciembre de 2015 (será obligatorio presentar la declaración de ingresos y patrimonio con corte a 31 de diciembre de 2015 solamente en el evento en que de acuerdo con la ley ya haya debido presentarse), debidamente certificada;



- (viii) En caso que la Aceptación sea presentada mediante apoderado deberá anexar el original del poder debidamente otorgado ante Notario, legalizado mediante apostilla o consularización según el mismo haya sido otorgado en el exterior, y diligenciado en el formato adjunto al Anexo 1B del Reglamento;
- (ix) comprobante de la Garantía Admisible que podrá ser (a) copia del recibo de consignación por medio del cual el Aceptante efectuó el depósito en la Cuenta Corriente para el Pago, (b) el original de la póliza de seguros y la certificación del pago de la prima, o (c) el original de la garantía bancaria;
- (x) Formulario de Conocimiento debidamente diligenciado y suscrito en el formato definido en el Anexo 6 del Reglamento;
- (xi) para el caso de los fondos de cesantías y de pensiones de nacionalidad colombiana se deberá presentar, adicionalmente, los documentos relacionados a continuación:
  - a. certificado de existencia expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia (o de la autoridad competente que haga sus veces) donde se indica la autorización impartida por dicha autoridad para la constitución del respectivo fondo, certificando además que el mismo se encuentra funcionando e identificando el nombre de la sociedad que lo administra.
  - b. certificado de existencia y representación legal de la sociedad administradora del fondo de cesantías y de pensiones, expedido por la autoridad competente con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Aceptación;
  - c. cuando el representante legal de la sociedad administradora del fondo de cesantías y de pensiones tenga limitaciones estatutarias para comprometerlo, se deberá acompañar copia del acta del órgano competente, debidamente certificada por el secretario de la sociedad o de la correspondiente reunión, que lo autoriza para presentar Aceptación;
  - d. copia de la cédula de ciudadanía, de la cédula de extranjería o del documento análogo que haga sus veces, según sea el caso, de la persona que actúe como representante legal de la sociedad administradora del fondo de cesantías y de pensiones;
- (xii) En el evento que la Primera Etapa del Programa de Enajenación se adelante, total o parcialmente, durante el año 2017, los Aceptantes diferentes a personas naturales Destinatarios de las Condiciones Especiales deberán presentar los documentos indicados en los numerales (v), (vi) y (vii) anterior actualizados para el año gravable 2016, solamente en el evento en que de acuerdo con la ley el Aceptante ya haya debido preparar y presentar dicho documento.

Todos los documentos relacionados en el presente numeral 4.5.2. que deban ser expedidos por contador público o revisor fiscal, deberán ser suscritos por contadores públicos titulados debidamente inscritos en Colombia, so pena de rechazo de la Aceptación, sin perjuicio que se pueda subsanar la misma de conformidad con lo establecido en el numeral 4.13.1 del



Reglamento.

#### **4.6. Garantía Admisible.**

Los Destinatarios de las Condiciones Especiales que deseen presentar Aceptaciones deberán, como requisito de validez de las mismas y, con el objeto de garantizar la seriedad de las Aceptaciones, sin perjuicio que las mismas se entiendan que prestan mérito ejecutivo para todos los efectos legales, (i) consignar en la Cuenta Corriente para el Pago la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de las Acciones que acepten adquirir, (ii) constituir una póliza de seguros con una compañía debidamente autorizada para operar en la República de Colombia, o (iii) constituir una garantía bancaria con una entidad financiera debidamente autorizada para operar en la República de Colombia.

#### **4.7. No presentación de la Garantía Admisible.**

Se entenderá que no hubo Garantía Admisible, y en consecuencia la Aceptación será rechazada, salvo que la misma sea subsanada en los términos previstos en este Reglamento en el numeral 4.13.1, si no se presenta alguno de los siguientes eventos:

- (i) Que no se haya acreditado en la Cuenta Corriente para el Pago el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total de las Acciones que el Aceptante acepte adquirir;
- (ii) Que no se haya presentado con la Aceptación el original de la póliza de seguros con la correspondiente certificación del pago de la prima; o
- (iii) Que no se haya presentado la Aceptación acompañada del original de la garantía bancaria constituida a favor de los Vendedores en los términos de este Reglamento.

#### **4.8. Reglas para la presentación de Aceptaciones por parte de personas naturales Destinatarios de las Condiciones Especiales.**

Con el fin de promover la efectiva democratización de la propiedad accionaria, procurar que la adquisición de Acciones corresponda a la capacidad adquisitiva de cada uno de los Aceptantes e impedir que se presenten conductas que atenten contra la finalidad prevista en el artículo 60 de la Constitución Política, las Aceptaciones que presenten personas naturales Destinatarios de las Condiciones Especiales en desarrollo de la Primera Etapa, estarán sujetas a las siguientes reglas:

- 4.8.1. No podrán adquirir un número de Acciones por un monto superior a una (1) vez su Patrimonio Líquido a diciembre 31 del año correspondiente a la declaración de renta presentada.



- 4.8.2. No podrán adquirir un número de Acciones por un monto superior a cinco (5) veces sus ingresos anuales que figuren en la declaración de renta presentada o en el certificado de ingresos y retenciones presentado.
- 4.8.3. Sin perjuicio de los anteriores sub-numerales, ninguna persona natural podrá adquirir más de veintinueve millones quinientas setenta y dos mil cuatrocientas setenta y cuatro (29.572.474) Acciones.
- 4.8.4. Para el caso específico de las personas que ocupen cargos de nivel directivo en SEGUREXPO, además de las limitaciones indicadas en los sub-numerales 4.8.1., 4.8.2. y 4.8.3. anteriores, no podrán adquirir Acciones por un monto superior a cinco (5) veces su remuneración anual a la fecha del Decreto 1007, derivada de SEGUREXPO.
- 4.8.5. Para determinar los anteriores límites se tomará, según sea el caso: (a) el Patrimonio Líquido y los ingresos que figuren en la declaración de renta presentada; (b) los ingresos que figuren en el certificado de ingresos y retenciones presentado para los no obligados a declarar, y (c) la remuneración anual certificada de cada una de las personas que ocupan Cargos de Nivel Directivo.
- 4.8.6. Cualquier Aceptación por un monto superior a los límites previstos en los sub-numerales 4.8.1., 4.8.2., 4.8.3. y 4.8.4., si cumple con las demás condiciones establecidas en el Reglamento, se entenderá presentada por la cantidad permitida de conformidad con las reglas y limitaciones indicadas en los sub-numerales 4.8.1., 4.8.2., 4.8.3. y 4.8.4., sin perjuicio de lo establecido en el numeral 4.14.2. del Reglamento en cuanto a la Adjudicación a prorrata cuando las Aceptaciones Válidas sean por un número de Acciones superior al número de Acciones ofrecidas en venta.
- 4.8.7. Únicamente se considerarán Aceptaciones de compra válidas, aquellas en las cuales la persona manifieste por escrito su voluntad incondicional e irrevocable de:
- (i) No negociar las Acciones dentro de los dos (2) años inmediatamente siguientes a la Fecha de Enajenación de las mismas por parte de los Vendedores;
  - (ii) No realizar conductas tendientes a que personas diferentes del Aceptante tengan dentro de los dos (2) años inmediatamente siguientes a la Fecha de Enajenación de las mismas por parte de los Vendedores, el carácter de Beneficiario Real de los derechos derivados de las Acciones;
  - (iii) No dar en pago o enajenar de cualquier otra forma las Acciones dentro de los dos (2) años inmediatamente siguientes a la Fecha de Enajenación de las mismas por parte de los Vendedores;
  - (iv) No subrogar el crédito adquirido con base en la línea de crédito de que trata el numeral 12 del Reglamento, si lo hubiere recibido, ni prestar su consentimiento, ni participar directa o indirectamente ni en forma alguna en tal subrogación, ni en ningún acto o negocio que produzca el mismo o similar efecto, dentro de los dos



(2) años inmediatamente siguientes a la Fecha de Enajenación de las Acciones por parte de los Vendedores; y

- (v) Aceptar todas las condiciones de la Oferta Pública de Venta en los términos previstos en el Reglamento, tal y como está contenido en el Documento de Aceptación.

#### **4.9. Reglas para la presentación de Aceptaciones por parte de Aceptantes diferentes de personas naturales Destinatarios de las Condiciones Especiales.**

Con el fin de promover la efectiva democratización de la propiedad accionaria, procurar que la adquisición de Acciones corresponda a la capacidad adquisitiva de cada uno de los Aceptantes e impedir que se presenten conductas que atenten contra la finalidad prevista en el artículo 60 de la Constitución Política, las Aceptaciones que presenten Aceptantes diferentes de personas naturales Destinatarios de las Condiciones Especiales en desarrollo de la Primera Etapa, estarán sujetas a las siguientes reglas:

- 4.9.1. Sólo podrán adquirir Acciones hasta por un monto igual al límite máximo autorizado para esta clase de inversión, establecido en las normas legales que le sean aplicables, así como las previstas en las normas estatutarias que regulan la actividad de tales entidades, sin superar en todo caso los límites de que tratan los siguientes sub-numerales.
- 4.9.2. No podrán adquirir Acciones por un monto que exceda una (1) vez el valor del Patrimonio Ajustado que figure en los estados financieros debidamente auditados que de conformidad con este Reglamento debieron presentar y efectivamente presenten.
- 4.9.3. No podrán adquirir Acciones por un monto que exceda de cinco (5) veces sus ingresos anuales que figuren en: (a) la declaración de renta presentada o de ingresos y patrimonio según sea el caso, o (b) en los estados financieros debidamente auditados que de conformidad con este Reglamento debieron presentar y efectivamente presenten.
- 4.9.4. En caso de que existan diferencias entre el monto de ingresos anuales, mencionados anteriormente, se tomará el mayor valor para efectos de la aplicación del presente sub-numeral.
- 4.9.5. No podrán adquirir más de veintinueve millones quinientas setenta y dos mil cuatrocientas setenta y cuatro (29.572.474) Acciones.
- 4.9.6. Cualquier compra de Acciones por un monto superior a los límites previstos en los numerales 4.9.1., 4.9.2., 4.9.3. y 4.9.4., si cumple con las demás condiciones establecidas en el Reglamento, se entenderá presentada por la cantidad permitida de conformidad con las reglas y limitaciones indicadas en los sub-numerales 4.9.1., 4.9.2., 4.9.3. y 4.9.4., sin perjuicio de lo establecido en el numeral 4.14.2. del Reglamento en cuanto a la Adjudicación a prorrata cuando las Aceptaciones Válidas sean por un número de Acciones superior al número de Acciones ofrecidas en venta.



- 4.9.7. Únicamente se considerarán Aceptaciones de compra válidas, aquellas en las cuales el Aceptante tenga capacidad legal para celebrar el negocio jurídico y manifieste por escrito su voluntad incondicional e irrevocable de:
- (i) No negociar las Acciones dentro de los dos (2) años inmediatamente siguientes a la Fecha de Enajenación de las mismas por parte de los Vendedores;
  - (ii) No realizar conductas tendientes a que personas diferentes del Aceptante tengan dentro de los dos (2) años inmediatamente siguientes a la Fecha de Enajenación de las mismas por parte de los Vendedores, el carácter de Beneficiario Real de los derechos derivados de las Acciones;
  - (iii) No dar en pago o enajenar de cualquier otra forma las Acciones dentro de los dos (2) años inmediatamente siguientes a la Fecha de Enajenación de las mismas por parte de los Vendedores;
  - (iv) No subrogar el crédito adquirido con base en la línea de crédito de que trata el numeral 12 del Reglamento, si lo hubiere recibido, ni prestar su consentimiento, ni participar directa o indirectamente ni en forma alguna en tal subrogación, ni en ningún acto o negocio que produzca el mismo o similar efecto, dentro de los dos (2) años inmediatamente siguientes a la Fecha de Enajenación de las Acciones por parte de los Vendedores; y
  - (v) Aceptar todas las condiciones de la Oferta Pública de Venta en los términos previstos en el Reglamento, tal y como está contenido en el Documento de Aceptación.

#### **4.10. Efectos del incumplimiento.**

- 4.10.1. El incumplimiento de las obligaciones previstas en los sub-numerales 4.8.7. y 4.9.7. del Reglamento, según corresponda, le acarreará al Aceptante Adjudicatario, sin perjuicio de los demás efectos que según la ley se puedan producir, una multa en favor de los Vendedores, la cual será distribuida entre los Vendedores a prorrata de las Acciones adjudicadas por cada uno de ellos al Aceptante Adjudicatario correspondiente, calculada sobre el mayor de los siguientes valores: (i) el del Precio Fijo por Acción; (ii) el del precio por Acción u otra contraprestación que obtenga por la transferencia de las Acciones o de los derechos o beneficios que de la transferencia se deriven; y (iii) El precio que reciban los Vendedores por Acción en la Segunda Etapa, según sea el caso.
- 4.10.2. Para determinar el monto de la multa, se multiplicará el mayor de los valores previstos en los numerales (i), (ii) y (iii) del sub-numeral anterior por el número de Acciones que hayan sido negociadas, dadas en pago, transferidas o cuyos derechos o beneficios hayan sido comprometidos o sobre las cuales se haya subrogado el crédito, o en relación con las cuales se hayan efectuado negocios que tengan como objeto o efecto el que un tercero se convierta en Beneficiario Real de tales Acciones, según sea el caso, y dicho resultado deberá ser pagado a los Vendedores en la Cuenta Corriente para el Pago, en un cien por ciento (100%) si el incumplimiento ocurre dentro de los primeros doce (12) meses siguientes a



la Fecha de Enajenación, y del setenta y cinco por ciento (75%) si el incumplimiento ocurre dentro del período comprendido entre los doce (12) meses y un (1) día y los veinticuatro (24) meses siguientes a la Fecha de Enajenación. Para efectos de establecer el monto que le corresponderá a cada Vendedor respecto de las multas, dicho valor se calculará y será distribuido entre los Vendedores a prorrata de las Acciones adjudicadas por cada uno de ellos al Aceptante Adjudicatario correspondiente.

- 4.10.3. Sobre el valor de la multa se aplicarán intereses de mora a la tasa más alta legalmente permitida desde la fecha en que haya un incumplimiento hasta el día en que se efectúe el pago de la misma.
- 4.10.4. Los Vendedores están exclusivamente facultados para imponer la multa a que hace referencia este artículo, así como para exigir su pago. Las multas a las que se refiere este numeral 4.10. se aplicarán sin perjuicio de las limitaciones a la propiedad sobre las Acciones que puedan resultar de los mecanismos de garantía establecidos como parte del Programa de Enajenación.
- 4.10.5. El valor que se recaude por concepto de las multas corresponderá a los Vendedores.
- 4.10.6. De acuerdo con lo previsto en el inciso 2 del Artículo 14 de la Ley 226, en el evento en que se llegase a determinar que una adquisición de Acciones en la Primera Etapa se ha realizado en contravención de las disposiciones del Programa de Enajenación y de este Reglamento, el negocio será ineficaz de pleno derecho.

#### **4.11. Pignoración de Acciones.**

Con el objeto de asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones de que tratan los numerales 4.8. y 4.9. del Reglamento, en especial las de los numerales 4.8.7. y 4.9.7., así como de todas aquellas otras obligaciones que surjan a su cargo, el Aceptante Adjudicatario deberá pignorar sus Acciones a favor de los Vendedores, para lo cual suscribirá a favor de cada Vendedor un Contrato de Prenda Abierta sin Tenencia, cuyo formato se adjunta como Anexos 2A y 2B, según se trate de prenda de primer o segundo grado, de acuerdo con lo siguiente:

- 4.11.1. Cuando sobre las Acciones se constituya prenda de primer grado para respaldar obligaciones a favor de entidades financieras originadas en créditos concedidos para la compra de dichas Acciones, la prenda que se constituya en favor de cada Vendedor será de segundo grado. La prenda constituida para respaldar las obligaciones contraídas con dichas entidades financieras podrá afectar la totalidad o sólo una parte de las Acciones cuyo precio se financia; en este último caso, el Aceptante Adjudicatario deberá constituir sendas prendas en favor de cada Vendedor sobre las Acciones que no hayan sido pignoradas y de segundo grado sobre aquellas que se hubieren otorgado en garantía en favor de dichas entidades financieras.
- 4.11.2. La prenda de las Acciones conferirá a los Vendedores los derechos inherentes a la calidad de accionista en caso de cualquier incumplimiento por parte del



accionista prendario o en el evento que alguna autoridad decrete una medida cautelar sobre las mismas.

#### **4.12. Líneas de Crédito y Financiación.**

Las entidades financieras que se relacionan en el Anexo 4, establecieron unas líneas de crédito especiales para financiar la adquisición de las Acciones por parte de los Destinatarios de las Condiciones Especiales, por un monto no inferior, en su conjunto, al diez por ciento (10%) del valor total de las Acciones. Las demás condiciones de dichas líneas de crédito aparecen especificadas en el Anexo 4.

Quienes estén interesados en financiar la adquisición de las Acciones a través de las líneas de crédito anteriormente indicadas deberán cumplir los requisitos y condiciones que dichas entidades de crédito les exijan. Las condiciones de la línea de crédito se especifican en el Anexo 4.

#### **4.13. Deficiencias en la Presentación de la Aceptación y Evento de Rechazo.**

##### **4.13.1. Deficiencias en la Presentación de la Aceptación.**

Los Aceptantes cuyas Aceptaciones presenten deficiencias, podrán subsanar por una sola vez la respectiva Aceptación cuando el Comité de Dirección así se lo solicite, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la fecha en que el Aceptante reciba la correspondiente solicitud por parte del Comité de Dirección en tal sentido, remitida por correo certificado a la dirección informada por el Aceptante en el respectivo Documento de Aceptación.

Se precisa en todo caso que el plazo para presentar Aceptaciones es de dos (2) meses y el término para subsanar las mismas es, para todos los efectos, independiente del plazo de presentación de Aceptaciones. El Comité de Dirección contará con un plazo máximo de un (1) mes contado a partir del vencimiento del plazo para evaluar las mismas y solicitar las respectivas subsanaciones a los Aceptantes (el "Plazo de Revisión").

##### **4.13.2. Suministro de información.**

El Comité de Dirección, dentro del Plazo de Revisión podrá solicitar cualquier tipo de información que estime conveniente o necesario para verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos en el Reglamento. El Aceptante, por el solo hecho de presentar la Aceptación, se compromete a suministrar la información que le sea requerida por escrito a cualquiera de las direcciones que aparecen en el Documento de Aceptación, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la fecha en que el Aceptante reciba la correspondiente solicitud.

En el evento que el Aceptante no suministre la información solicitada dentro del plazo a que se refiere el inciso anterior, la Aceptación será rechazada.

##### **4.13.3. Rechazo de las Aceptaciones.**

Además de los casos previstos en el Reglamento, se rechazarán las Aceptaciones cuando: (i) el Aceptante no tenga la calidad de Destinatario de las Condiciones Especiales; (ii) no se incluya uno o más de los documentos necesarios que deben acompañarse con la Aceptación





según lo establecido en el Reglamento y (a) la ausencia de dicho documento no sea posible subsanarla, o (b) la falta de presentación del documento sea posible subsanarla pero el Aceptante no la subsane o no la subsane correctamente de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento; (iii) no se haya constituido la Garantía Admisible en los términos previstos en el Reglamento y la misma no haya sido subsanada; (iv) la información solicitada no sea suministrada oportunamente; (v) los documentos que se presenten con la Aceptación sean falsos, estén adulterados o contengan aseveraciones o afirmaciones contrarias a la realidad, (vi) no se efectúe el pago de las Acciones conforme con lo establecido en el numeral 4.16. del Reglamento, y (viii) el Aceptante no obtenga un reporte favorable sin antecedentes después de adelantados por BANCÓLDEX los procedimientos necesarios para dar cumplimiento a las normas sobre prevención de actividades delictivas, lavado de activos y financiación del terrorismo<sup>1</sup>. En el caso del subnumeral (v) anterior, los Vendedores harán efectiva la Garantía Admisible y la imputarán a su favor a título de multa, lo cual declara conocer y aceptar de manera expresa el Aceptante en el Documento de Aceptación.

De los anteriores eventos estarán informados tanto los Vendedores como el Comité de Dirección.

#### 4.13.4. Devolución de la Garantía Admisible.

En el evento en que la Aceptación sea rechazada por una causal diferente a la prevista en el subnumeral (v) del numeral 4.13.3. anterior del Reglamento, se le reintegrará por parte de BANCÓLDEX al Aceptante (i) el valor depositado en la Cuenta Corriente para el Pago, deduciendo en todo caso las contribuciones legales que se hayan causado y los descuentos autorizados; (ii) la póliza de seguros, o (iii) la garantía bancaria, según sea el caso.

#### 4.13.5. Confidencialidad.

A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las Aceptaciones no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los Destinatarios de las Condiciones Especiales serán responsables de advertir lo contrario en caso que alguna de la documentación o información por ellos aportada reviste o tiene el carácter de información confidencial o configure secreto industrial de acuerdo con la ley colombiana, estando obligados a indicar expresamente tal calidad y las normas legales que le sirven de fundamento. En el evento que los Vendedores o el Comité de Dirección, en virtud del Reglamento y el desarrollo del Programa de Enajenación realicen el tratamiento de datos personales de personas naturales Destinatarios de las Condiciones Especiales en los términos de la legislación vigente, los Aceptantes con la presentación del Documento de Aceptación autorizan expresamente el tratamiento de dichos datos personales para las finalidades previstas en este Reglamento, y en especial, para (i) contactar a los Aceptantes en relación con las Aceptaciones, y (ii) notificar o comunicar cualquier novedad relacionada con cambios, modificaciones o información de interés para los Aceptantes relacionadas con el desarrollo del Programa de Enajenación.

#### 4.14. Adjudicación.

La evaluación de cada una de las Aceptaciones la realizará BANCÓLDEX en la medida en que las mismas se vayan presentando y de dicha evaluación informará al Comité de Dirección para que la Adjudicación o rechazo de las Aceptaciones la realice el Comité de Dirección en



una sola oportunidad, vencido el plazo de la Oferta Pública de Venta en la Audiencia Pública, en la cual se notificará la decisión conforme con lo establecido en el numeral 4.15. siguiente.

La Adjudicación será realizada por el Comité de Dirección para todas las Aceptaciones Válidas que le informe BANCÓLDEX, que se hayan recibido dentro del plazo establecido en el numeral 4.4.1. del presente Reglamento, y con fundamento en las siguientes reglas:

- 4.14.1. Si el total de Acciones sobre el cual se presentan Aceptaciones Válidas es inferior o igual a la cantidad de Acciones que se ofrecen, a cada Aceptante se le adjudicará una cantidad de Acciones igual a la demandada.
- 4.14.2. Si el total de Acciones sobre el cual se presentan Aceptaciones Válidas sobrepasa la cantidad de Acciones ofrecidas, la Adjudicación se hará a prorrata, en forma directamente proporcional a las cantidades demandadas. En este evento, sólo se tendrán en cuenta para el prorrateo las Aceptaciones Válidas donde se haya aceptado reducción de la cantidad de Acciones demandadas o aquellas en las cuales se haya guardado silencio por parte del Aceptante respecto de si se acepta o no tal reducción. En el evento en que se presenten Aceptaciones Válidas en las cuales se manifiesta expresamente que no se aceptan reducciones, tales Aceptaciones Válidas se tendrán por no presentadas. BANCÓLDEX calculará el prorrateo de las Aceptaciones Válidas donde se aceptó o guardó silencio respecto de la reducción de las Acciones demandadas, e informará del mismo al Comité de Dirección, quien posteriormente luego de la revisión del prorrateo, adjudicará las Acciones.
- 4.14.3. Si antes de efectuar la Adjudicación se establece la existencia de Acciones sobrantes sin adjudicar resultantes de las fracciones, estas Acciones serán adjudicadas al Aceptante al cual se le hubiere adjudicado el menor número de Acciones, sin exceder las que aceptó adquirir y así sucesivamente en orden ascendente.
- 4.14.4. Para efectos de establecer el número de Acciones de cada Vendedor que se adjudicarán para cada Aceptación Válida con base en los anteriores numerales, el Comité de Dirección adjudicará las Acciones a prorrata del porcentaje que cada Vendedor tiene en el número total de Acciones ofrecidas en venta el cual es del noventa y nueve coma ochenta por ciento (99,80%) para BANCÓLDEX y del cero coma veinte por ciento (0,20%) para Previsora (en adelante el "Porcentaje de Participación"). A manera de ejemplo, si se presenta una Aceptación Válida por cien (100) Acciones, el Comité de Dirección adjudicará noventa y nueve (99) Acciones de BANCÓLDEX y una (1) de Previsora con base en el Porcentaje de Participación. En todo caso, la adjudicación de Acciones de cada Vendedor se realizará por un número entero de Acciones, y por esa razón, en caso que, después de aplicarse el Porcentaje de Participación, el número de Acciones que se deben adjudicar no sea un número entero, el mismo se aproximará hacia abajo de tal forma que se adjudique un número entero de Acciones. Si en algún momento no hay Acciones restantes suficientes de Previsora para atender la Adjudicación de Aceptaciones, dichos faltantes se atenderán con Acciones de BANCÓLDEX.

Para todos los efectos debe entenderse como Acciones demandadas, aquellas que correspondan a Aceptaciones Válidas cuya cantidad se ajuste a las reglas establecidas para



tales efectos.

#### 4.15. Notificación.

La notificación de la Adjudicación o del rechazo de las Aceptaciones, la efectuará el Comité de Dirección o un funcionario que el Comité de Dirección designe para el efecto, en una Audiencia Pública. Dicha Audiencia Pública se llevará a cabo en la Fecha de Audiencia Pública, la cual solamente tendrá lugar una vez se hayan revisado y evaluado la totalidad de las Aceptaciones que hayan sido presentadas y una vez vencido el término para subsanar las deficiencias presentadas. En la Audiencia Pública se aplicarán las disposiciones sobre notificaciones en audiencias y diligencias previstas en el artículo 325 del Código de Procedimiento Civil y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen. El plazo máximo para llevar a cabo la Audiencia Pública será de un (1) mes contado a partir del vencimiento del Plazo de Revisión.

Concluida la Audiencia Pública y su cierre por parte del Comité de Dirección, se levantará un acta en la cual se consignen los aspectos relevantes de la misma, incluyendo el listado correspondiente al número de Acciones adjudicadas y el nombre de cada uno de los Adjudicatarios. El Acta será suscrita por la persona que presida la Audiencia Pública y por la persona que oficie como secretario de la misma, las cuales serán designadas por el Comité de Dirección. Copia del acta se publicará en la Sala de Información. El mismo procedimiento se seguirá en el evento de declararse desierta esta etapa.

#### 4.16. Pago.

4.16.1. El pago de las Acciones se efectuará de contado, en moneda legal colombiana, de conformidad con las siguientes condiciones:

- (a) Mediante (i) el abono que se realice de la suma consignada como Garantía Admisible, en el evento que ésta hubiere consistido en la consignación en la Cuenta Corriente para el Pago de la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de las Acciones que se acepten adquirir y (ii) el pago del saldo dentro de los siete (7) Días Hábiles siguientes a la notificación de la Adjudicación, lo cual ocurre en la Audiencia Pública (en adelante el "Plazo de Pago"); o
- (b) Mediante el pago de la totalidad del precio de las Acciones dentro del Plazo de Pago, en el evento que la Garantía Admisible hubiere consistido en una póliza de seguros o en una garantía bancaria.

4.16.2. Los Aceptantes Adjudicatarios deberán realizar los pagos correspondientes a las Aceptaciones mediante consignación en la Cuenta Corriente para el Pago, después de lo cual deberán remitir físicamente dentro de los dos (2) Días Hábiles siguientes a la Oficina de los Vendedores donde hubiere presentado la Aceptación, copia del respectivo comprobante de consignación. No obstante lo anterior, en cualquier evento en que el pago no sea acreditado en la Cuenta Corriente para el Pago dentro del Plazo de Pago, se entenderá que no se realizó el pago y la Aceptación será rechazada, dándose lugar a la resolución inmediata del contrato de compraventa de acciones surgido del Documento de Aceptación.



- 4.16.3. De conformidad con el artículo 2 del Decreto 1171 de 1996, los Aceptantes que sean (i) trabajadores activos y pensionados de SEGUREXPO y de las sociedades donde SEGUREXPO tenga participación mayoritaria, o (ii) ex trabajadores de SEGUREXPO y de las sociedades donde SEGUREXPO tenga participación mayoritaria, siempre y cuando no hayan sido desvinculados con justa causa por parte de SEGUREXPO como empleador o del empleador correspondiente, podrán pagar la totalidad o parte del precio de las Acciones con las cesantías que tengan acumuladas, cuando sea el caso, para lo cual deberán manifestar por escrito, por lo menos con quince (15) días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo de la oferta, al empleador o a la entidad administradora de sus cesantías, según sea el caso, su intención de adquirir Acciones con las mismas, señalando el monto de las cesantías acumuladas que pretenden comprometer para este fin. Los Vendedores expedirán a los Aceptantes Adjudicatarios el Comprobante de Adjudicación en el formato definido en el Anexo 7 y lo entregarán al finalizar la Audiencia Pública a cada Aceptante Adjudicatario, con el objeto que estos puedan efectuar los trámites necesarios ante su empleador o la entidad administradora de cesantías correspondiente, para efectos que el monto de las cesantías sea destinado para el pago de las Acciones adjudicadas. Los Comprobantes de Adjudicación de aquellos Aceptantes Adjudicatarios que no los recogieron en la Audiencia Pública, estarán disponibles para su entrega en las Oficinas de los Vendedores durante un término de cinco (5) Días Hábiles después de transcurrida la Audiencia Pública.

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1171 de 1996, una vez adjudicadas las Acciones, el Aceptante deberá proceder de inmediato a solicitar a su empleador o entidad administradora de sus cesantías a que realice el giro inmediato a la Cuenta Corriente para el Pago del monto de las cesantías acumuladas y destinadas para el pago de las Acciones, anexando para el efecto el respectivo Comprobante de Adjudicación.

- 4.16.4. Los Aceptantes Adjudicatarios que hayan obtenido un crédito para pagar la totalidad o parte de las Acciones, deberán proceder inmediatamente una vez adjudicadas a solicitar a la entidad financiera que les otorgó el crédito para que gire de manera inmediata a la Cuenta Corriente para el Pago, el monto del crédito para imputarlo al pago del precio de las Acciones a que hace referencia el subnumeral (ii) del numeral 4.16.1. anterior, anexando el respectivo Comprobante de Adjudicación. Los Vendedores expedirán a los Aceptantes Adjudicatarios el Comprobante de Adjudicación en el formato definido en el Anexo 7 y lo entregarán al finalizar la Audiencia Pública a cada Aceptante Adjudicatario, con el objeto que estos puedan efectuar los trámites necesarios ante la entidad financiera correspondiente, para efectos que el monto del crédito sea destinado para el pago de las Acciones adjudicadas. Los Comprobantes de Adjudicación de aquellos Aceptantes Adjudicatarios que no los recogieron en la Audiencia Pública, estarán disponibles para su entrega en las Oficinas de los Vendedores durante un término de cinco (5) Días Hábiles después de transcurrida la Audiencia Pública.
- 4.16.5. Una vez vencido el Plazo de Pago, cada Vendedor, según corresponda, ordenará a SEGUREXPO el registro del traspaso en el libro de registro de accionistas de SEGUREXPO y la inscripción de los gravámenes correspondientes sobre las



Acciones, cumpliendo en todo caso las formalidades legales a que haya lugar. Esta inscripción la efectuará SEGUREXPO el día en que reciba los documentos para adelantar la misma. SEGUREXPO procederá en un plazo máximo de diez (10) Días Hábiles siguientes al registro del traspaso de las Acciones, a entregar a los Aceptantes Adjudicatarios los respectivos títulos nominativos de las Acciones, los cuales estarán a disposición de los Aceptantes Adjudicatarios en las oficinas de SEGUREXPO en Bogotá D.C., ubicadas en la siguiente dirección: Calle 72 N° 6 - 44 Piso 12.

4.16.6. Dentro de los quince (15) Días Hábiles siguientes a la Audiencia Pública, se publicará en la Sala de Información un aviso con el fin de informar los Aceptantes Adjudicatarios que pagaron la totalidad de las Acciones adjudicadas dentro del Plazo de Pago.

**4.17. Revisión de antecedentes de actividades delictivas y lavado de activos y Autorizaciones requeridas.**

4.17.1. Una vez recibida la Aceptación, BANCÓLDEX adelantará los procedimientos necesarios para dar cumplimiento a las normas sobre prevención de actividades delictivas y lavado de activos en relación con el Aceptante, sus accionistas y administradores. Para tales efectos, el Aceptante se compromete a presentar toda la información suya, de sus accionistas y administradores que BANCÓLDEX requiera para adelantar los procedimientos respectivos.

4.17.2. El suministro de esta información, así como la obtención de un reporte sin antecedentes, serán una condición precedente para que se perfeccione el negocio jurídico y ocurra la Fecha de Enajenación. En caso de obtenerse antecedentes de actividades delictivas y/o de lavado de activos del Aceptante, sus accionistas y/o sus administradores, se dará curso a lo establecido en el subnumeral (vii) del numeral 4.13.3.

4.17.3. Adicionalmente, sin perjuicio de lo establecido en el sub-numeral 4.16.5. anterior, para efectos de proceder con la respectiva inscripción y con el propósito de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 305 del Decreto 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero) y demás normas que lo modifiquen o adicionen, los Aceptantes Adjudicatarios a los que se les haya adjudicado, directa o indirectamente, un porcentaje igual o superior al cinco por ciento (5%) del total de las acciones en circulación de SEGUREXPO, o quienes teniendo un porcentaje igual o superior al antes indicado vayan a incrementar tal participación como consecuencia de la transacción, deberán solicitar previamente autorización a la Superintendencia Financiera de Colombia, para que tal entidad verifique la idoneidad, responsabilidad y carácter de las personas interesadas en efectuar las adquisiciones. Los Aceptantes Adjudicatarios que se encuentren dentro del supuesto previsto en el artículo 305 del Decreto 663 de 1993, deberán adelantar por su propia cuenta y riesgo el trámite de autorización ante dicha autoridad, y en todo caso, eximen de cualquier responsabilidad a los Vendedores por la imposibilidad de obtener dicha autorización y/o por los gastos en que deban incurrir para tales propósitos, incluyendo los gastos de obtención de un crédito o del retiro de las cesantías, según corresponda, reconociendo que la inscripción de



su calidad de accionista procederá únicamente cuando se obtenga la autorización de la adquisición por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

4.17.4. En todo caso, y sujeto a lo previsto en el artículo 24 del Decreto 1007, en el evento que con posterioridad a la Adjudicación el Aceptante Adjudicatario no obtenga la autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia para la adquisición de las Acciones, según sea el caso, se entenderá que no se celebró el negocio jurídico y, en consecuencia, no ocurrió la Fecha de Enajenación. En dicho evento, dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria del acto administrativo por medio del cual la Superintendencia Financiera de Colombia negó la adquisición de las Acciones, BANCÓLDEX procederá a realizar el reembolso del monto de adquisición de las Acciones al Aceptante Adjudicatario correspondiente, descontando las sumas de dinero autorizadas en los términos de este Reglamento.

#### **4.18. Sala de Información.**

El acceso a la Sala de Información es gratuito para los Destinatarios de las Condiciones Especiales durante el término de vigencia de la Oferta Pública de Venta, previo el cumplimiento de los requisitos contenidos en el numeral 5.5.1. del Reglamento y haberse probado la calidad de Destinatario de las Condiciones Especiales.

El Prospecto de Información estará a disposición de los Destinatarios de las Condiciones Especiales en la Sala de Información.

Las actuaciones que se realicen dentro de la Sala de Información se ajustarán a los parámetros y reglas previstas en la Guía de Usuarios.

#### **4.19. Enajenación de las Acciones que no sean adquiridas por los Destinatarios de las Condiciones Especiales.**

Las Acciones que no sean adquiridas por los Destinatarios de las Condiciones Especiales serán ofrecidas en la Segunda Etapa del Programa de Enajenación a las personas que cumplan con los requisitos legales exigidos en el reglamento de enajenación y adjudicación que se expida para la Segunda Etapa.

#### **4.20. Dividendos Pendientes.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 418 del Código de Comercio, si hubiera dividendos pendientes por pagar al Vendedor decretados en la asamblea ordinaria de accionistas de SEGUREXPO del año 2013, del año 2014, del año 2015 y del año 2016, éstos no pertenecerán al Comprador, lo cual acepta y reconoce expresamente el Comprador.

### **5. DISPOSICIONES FINALES.**

#### **5.1. Sanciones.**

Las multas o penas previstas en el Programa de Enajenación y en el presente Reglamento se harán exigibles sin perjuicio de que, cuando haya lugar a ello, se hagan cumplir las demás obligaciones establecidas en la Aceptación y se obligue al pago de los daños y perjuicios que



se llegaren a ocasionar a los Vendedores. En todo caso la Aceptación prestará mérito ejecutivo para todos los efectos legales, sin que sea necesario realizar requerimiento judicial alguno.

## **5.2. Plazos y Horarios.**

- 5.2.1. Los plazos vencerán a las 3:00 pm del Día Hábil respectivo a menos que se señale una hora diferente en el Reglamento. En cuanto a la presentación de las Aceptaciones, solicitudes, consultas y documentos, deberá realizarse en Días Hábiles.
- 5.2.2. Cuando se señale en el Reglamento una hora límite, se aplicará la hora que indique el reloj localizado en la recepción de correspondiente de la oficina en la cual debe cumplirse el respectivo trámite.
- 5.2.3. Los plazos previstos en el Reglamento podrán ser ampliados en cualquier momento mediante una Adenda, salvo los plazos previstos en los numerales 4.8.7. y 4.9.7. del presente Reglamento.

## **5.3. Apoderados.**

- 5.3.1. La representación de un Aceptante se acreditará mediante poder otorgado por el Aceptante que confiere la respectiva representación, con arreglo a las leyes de la República de Colombia.
- 5.3.2. Cualquier poder otorgado en el exterior ante notario, deberá estar en idioma español o ser traducido oficialmente al español si se otorgó en otro idioma, y deberá estar debidamente legalizado mediante apostilla o consularización, según corresponda.
- 5.3.3. La identidad se acreditará mediante la correspondiente cédula de ciudadanía, pasaporte o documento de análoga naturaleza para estos efectos.

## **5.4. Adendas, Consultas y Respuestas.**

- 5.4.1. Adendas.

Las Adendas que se expidan por parte del Comité de Dirección, son parte integrante del Reglamento y se pondrán a disposición de los interesados en la Sala de Información, en la Secretaría General de BANCÓLDEX ubicada en la calle 28 No. 13A-15 piso 41 en la ciudad de Bogotá.

Así mismo, estarán a disposición de los interesados en la página web de BANCÓLDEX: [www.bancoldex.com](http://www.bancoldex.com), de La Previsora: [www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co), de SEGUREXPO: [www.segurexpo.com](http://www.segurexpo.com) y en la de la Superintendencia Financiera de Colombia.

- 5.4.2. Consultas sobre el Reglamento.

- 5.4.2.1. Plazo y Procedimiento. A partir de las 10:00 am del Día Hábil siguiente al de la publicación del Aviso de Oferta y a más tardar el Día Hábil anterior a la



fecha de terminación del plazo para presentar Aceptaciones a que hace referencia el cronograma general establecido en el numeral 1.4 del Reglamento, los interesados podrán formular consultas sobre el Reglamento, las cuales podrán ser realizadas de forma escrita o telefónica a las líneas definidas en el numeral 5.4.2.2. de este Reglamento.

- 5.4.2.2. Envío de consultas y solicitudes. Todas las consultas y solicitudes deberán ser dirigidas a:

Señores

**Comité de Dirección**

Atn. José Alberto Garzón Gaitán  
 Dirección: Calle 28 No. 13A-15 piso 41, Bogotá D.C., Colombia  
 Tel: 4-86-30-00 ext. 2911  
 Correo Electrónico: [jose.garzon@bancoldex.com](mailto:jose.garzon@bancoldex.com)

Con copia a:

**BANCÓLDEX**

Atn. José Alberto Garzón Gaitán  
 Dirección: Calle 28 No. 13A-15 piso 41, Bogotá D.C., Colombia  
 Tel: 4-86-30-00 ext. 2911  
 Correo Electrónico: [jose.garzon@bancoldex.com](mailto:jose.garzon@bancoldex.com)

y:

**La Previsora**

Atn. Carolina Tovar Aragón  
 Dirección: Calle 57 No. 9 – 07 piso 9, Bogotá D.C., Colombia  
 Tel: 3485757 Ext 5523  
 Correo Electrónico: [carolina.tovar@previsora.gov.co](mailto:carolina.tovar@previsora.gov.co)

- 5.4.2.3. Procedimiento de Respuestas. Las consultas y solicitudes serán consideradas por el Comité de Dirección y éste emitirá las respuestas a que haya lugar. Cada respuesta incluirá la consulta respectiva sin identificar la persona que la presentó. La respuesta se enviará al consultante y se dará a conocer en la misma forma prevista para las Adendas, en el numeral 5.4.1. del Reglamento. Sin embargo, dichos conceptos o respuestas no se considerarán como una modificación del Reglamento, a menos que sean adoptadas como Adendas, debidamente expedidas y suscritas por el Comité de Dirección de acuerdo con las reglas previstas en este Reglamento.
- 5.4.2.4. Los interesados podrán consultar la información pública de los Vendedores en la página web de cada uno de los Vendedores (para el caso de BANCÓLDEX en: [www.bancoldex.com](http://www.bancoldex.com), y para el caso de La Previsora en: [www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)), y en la Superintendencia Financiera para el caso de BANCÓLDEX en el siguiente enlace: [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co).

**5.5. Sala de Información.**





#### 5.5.1. Acceso de los Destinatarios de las Condiciones Especiales.

La Sala de Información será virtual y podrá tenerse acceso a la misma a través de la siguiente página web: [www.bancoldex.com](http://www.bancoldex.com).

Para tener acceso a la Sala de Información, cada uno de los visitantes deberá suscribir la carta de confidencialidad que aparece como Anexo 3 del Reglamento y remitirla junto con la solicitud de la clave para tener acceso a la Sala de Información a:

#### **BANCÓLDEX**

Atn. José Alberto Garzón Gaitán  
Dirección: Calle 28 No. 13A-15 piso 41, Bogotá D.C., Colombia  
Tel: 4-86-30-00 ext. 2911  
Correo Electrónico: [jose.garzon@bancoldex.com](mailto:jose.garzon@bancoldex.com)

#### 5.5.2. Plazo y funcionamiento.

La Sala de Información funcionará durante el plazo de la Oferta Pública de Venta.

El mecanismo de funcionamiento de la Sala de Información se encuentra regulado en la Guía de Usuarios.

### **5.6. Exclusión de Responsabilidad por la Información Suministrada.**

#### 5.6.1. Decisión independiente.

La decisión de presentar Aceptación o participar en la Primera Etapa de cualquier forma o de abstenerse de hacerlo, será una decisión libre e independiente de los interesados basado en sus propios análisis, investigaciones y exámenes, y no en documento, material, información, comentario o sugerencia alguna de BANCÓLDEX o Previsora, o de cualquier funcionario de estos o del Asesor Externo de los Vendedores o de información que hubiese sido colocada en la Sala de Información.

#### 5.6.2. Exclusión de responsabilidad.

Ni los Vendedores, ni sus funcionarios o asesores garantizan de manera explícita o implícita, la integridad, exactitud, suficiencia y calidad de la información que se suministre, ya sea en forma oral o escrita bien sea que se haga o no parte de la Sala de Información. En consecuencia, no se podrá responsabilizar a las entidades o personas antes mencionadas o a sus representantes, por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud de la misma, por sus deficiencias o por cualquier otra causa.

#### 5.6.3. Aceptación de términos y condiciones.

La sola presentación de la Aceptación, supone la plena aceptación de los términos contenidos en el Programa de Enajenación, en el Reglamento, sus adendas y en el respectivo Aviso de Oferta.

Este Reglamento es aprobado en la ciudad de Bogotá D.C. el día 28 de septiembre de 2016 por parte del Comité de Dirección en los términos del artículo 19 del Decreto 1007 de 2016.

**PROSPECTO**



**DE**

**INFORMACIÓN**



## ANEXO 1

## DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE COMPRA DE ACCIONES DE SEGUREXPO

## ANEXO 1A

## ACEPTANTES PERSONAS NATURALES

Presentada el [\_\_\_\_\_].

Espacio para uso exclusivo de BANCÓLDEX y/o Previsora.

Señores

**BANCÓLDEX**

**PREVISORA**

Bogotá D.C.

**Ref.: Primera Etapa - Proceso de Enajenación de las Acciones de propiedad del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – BANCÓLDEX – (en adelante "BANCÓLDEX") y La Previsora S.A. Compañía de Seguros (en adelante "Previsora", y conjuntamente con "BANCÓLDEX", los "Vendedores") en SEGUREXPO.**

Nota: En caso de que no pueda presentar personalmente este documento, otorgue poder a otra persona en el formato que se adjunta debidamente diligenciado y firmado con sello de presentación personal ante Notario.

**1. Nombre:** [\_\_\_\_\_]  
[\_\_\_\_\_]

Llenar con el nombre de quien desea comprar acciones en SEGUREXPO.

**2. Número documento de identificación:** [\_\_\_\_\_] de [\_\_\_\_\_].  
Llenar con el número de cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte o documento análogo de la persona que desea comprar acciones en SEGUREXPO.

**3. Dirección:** [\_\_\_\_\_] Municipio/Ciudad: [\_\_\_\_\_]  
Llenar con la dirección del domicilio de la persona que desea comprar acciones en SEGUREXPO.

**4. Teléfono:** [\_\_\_\_\_]  
Llenar con el número de teléfono de la persona que desea comprar acciones en SEGUREXPO.

**5. Fax:** [\_\_\_\_\_]  
Llenar sólo en caso en que la persona tenga Fax.

**6. Número de Acciones:** de [\_\_\_\_\_]  
[\_\_\_\_\_]  
Llenar con el número de acciones que quiere comprar. **Por favor llene**



el espacio con el número de acciones en letras y números y revise que los dos coincidan.

7. **Correo Electrónico:** [ \_\_\_\_\_ ]  
Llenar sólo en caso en que la persona tenga correo electrónico.
8. **Nombre del Apoderado:** [ \_\_\_\_\_ ]  
Llenar con el nombre de la persona a quien se le otorgue poder para presentar este documento en nombre del Aceptante. **En caso de no utilizar Apoderado, por favor no llenar este espacio.**
9. **Número del documento de identificación del Apoderado:** [ \_\_\_\_\_ ] de [ \_\_\_\_\_ ].  
Llenar con el número de cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte o documento análogo del Apoderado. **En caso de no utilizar Apoderado, por favor no llenar este espacio.**

Conforme con lo indicado en el numeral 4.5.1. del Reglamento de Enajenación y Adjudicación, manifiesto a ustedes en mi calidad de Aceptante, que en desarrollo de la Oferta Pública de Venta formulada por BANCÓLDEX y Previsora, acepto adquirir de forma irrevocable e incondicional el número de Acciones que indiqué en el punto 6 del encabezado del presente documento, a un precio de un peso con veintisiete centavos (\$1,27) cada una. En relación con la presente Aceptación manifiesto lo siguiente:

1. Que conozco el contenido del Decreto 1007 del 24 de junio de 2016, del Reglamento, sus adendas y sus Anexos y del Aviso de Oferta y, por lo tanto, sin perjuicio de las obligaciones que asumo por virtud del mismo:

- a) Reconozco y acepto expresamente que la presente Aceptación se rige por el Programa de Enajenación, el Reglamento, sus adendas y el Aviso de Oferta y está sujeta a la verificación por parte de BANCÓLDEX y Previsora del cumplimiento de los requisitos y reglas señalados en el mismo, y en especial, de los indicados en los numerales 4.5.1., 4.8. y 4.17. del Reglamento.
- b) Manifiesto mi voluntad irrevocable de: (i) no negociar las Acciones dentro de los dos (2) años inmediatamente siguientes a la Fecha de Enajenación; (ii) no realizar conductas que conduzcan a que personas diferentes a quien presenta esta Aceptación tenga dentro de los dos (2) años inmediatamente siguientes a la Fecha de Enajenación, el carácter de Beneficiario Real de los derechos derivados de las Acciones; (iii) no dar en pago ni enajenar de cualquier otra forma, las Acciones dentro de los dos (2) años inmediatamente siguientes a la Fecha de Enajenación; y (iv) no subrogar el crédito adquirido con base en la línea de crédito de que trata el numeral 4.12. del Reglamento, si lo hubiere recibido, no prestar su consentimiento, ni participar directa o indirectamente ni en forma alguna en tal subrogación, ni en ningún acto o negocio que produzca el mismo o similar efecto dentro de los dos (2) años inmediatamente siguientes a la Fecha de Enajenación.
- c) Declaro que cumplo con todas las reglas y requisitos señalados por la Ley y el Reglamento para adquirir las Acciones, que he obtenido todas las autorizaciones



legales que me sean aplicables y cumpla con las reglas previstas en las leyes, el Programa de Enajenación y el Reglamento.

- d) Manifiesto que los recursos utilizados para la adquisición de las Acciones tienen origen lícito, y en general, no provienen de ninguna actividad contraria a la ley.
- e) Manifiesto que acepto las condiciones de la Oferta Pública de Venta en los términos previstos en el Programa de Enajenación, el Reglamento, las adendas y en el Aviso de Oferta.
- f) Declaro bajo la gravedad de juramento que actúo por mi propia cuenta y beneficio, el cual se entiende prestado con la sola presentación de esta Aceptación.

2. Acepto que, en el evento en que la presente Aceptación corresponda a un número de Acciones por un monto superior a los previstos en los numerales 4.8.1., 4.8.2., 4.8.3. y 4.8.4. del Reglamento, si cumpla con las demás condiciones establecidas en el mismo, se entenderá presentada la Aceptación por la cantidad permitida de conformidad con las limitaciones y reglas previstas en dichos numerales, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 4.14.2. del Reglamento en cuanto a la adjudicación a prorrata cuando el número de Aceptaciones Válidas sean por un número de Acciones superior al número de Acciones ofrecidas en venta.

3. Autorizo expresa e irrevocablemente a BANCÓLDEX y La Previsora para que diligencien los espacios en blanco de los Contratos de Prenda Abierta sin Tenencia adjuntos.

4. Acepto que, en el evento en que se presente una interrupción durante el plazo de la Oferta Pública de Venta, y esta interrupción sea posterior a la presentación de la Aceptación, esta Aceptación carezca de efectos si no me allano a ajustarme a las nuevas condiciones que se establezca en virtud de la interrupción, en los términos y dentro del Plazo de Retiro Autorizado establecido en el numeral 4.4.2. del Reglamento.

5. Manifiesto que:

- a) Las Acciones que me sean adjudicadas las estoy aceptando y adquiriendo para mí, en mi condición de beneficiario Destinatario de las Condiciones Especiales de que tratan la Ley 226 de 1995, el Programa de Enajenación y el Reglamento y sus adendas.
- b) Las declaraciones contenidas en el presente documento de Aceptación las efectúo bajo el pleno conocimiento de las disposiciones e implicaciones del artículo 43 de la Ley 222 de 1995.

6. Autorizo por medio de la presente Aceptación, que BANCÓLDEX, La Previsora o el Comité de Dirección me solicite toda aquella información que estimen conveniente con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos en el Reglamento, incluso con posterioridad a la Adjudicación, y me comprometo a suministrarla dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la fecha en que reciba la correspondiente solicitud, so pena de que la presente Aceptación me sea rechazada.

7. Acepto de manera expresa que, de encontrarme frente a una de las situaciones previstas en el subnumeral (v) del numeral 4.13.3. del Reglamento, BANCÓLDEX hará efectiva la Garantía Admisibile.



8. Así mismo, manifiesto que el incumplimiento de las obligaciones previstas en el numeral 4.8.7. del Reglamento, me acarrearé, sin perjuicio de los demás efectos que según la ley se puedan producir, una multa a favor de los Vendedores, la cual será distribuida entre los Vendedores a prorrata de las Acciones adjudicadas por cada uno de ellos a mí favor, calculada sobre el mayor de los siguientes valores: (i) el del Precio Fijo por Acción; (ii) el del precio por Acción u otra contraprestación que obtenga por la transferencia de las Acciones o de los derechos o beneficios que de la transferencia se deriven; y (iii) El precio que reciban los Vendedores por Acción en la Segunda Etapa, según sea el caso. Sobre el valor de la multa se aplicarán intereses de mora a la tasa más alta legalmente permitida desde la fecha en que haya un incumplimiento hasta el día en que se efectúe el pago de la misma.

9. Acepto que, para determinar el monto de la multa, se multiplicará el mayor de los valores previstos en el inciso anterior, por el número de Acciones que hayan sido negociadas, dadas en pago, transferidas o cuyos derechos o beneficios hayan sido comprometidos o sobre las cuales se haya subrogado el crédito, o en relación con las cuales se hayan efectuado negocios que tengan como objeto o efecto el que un tercero se convierta en Beneficiario Real de tales Acciones, según sea el caso, y dicho resultado deberá ser pagado a los Vendedores en la Cuenta Corriente para el Pago, en un cien por ciento (100%) si el incumplimiento ocurre dentro de los primeros doce (12) meses siguientes a la Fecha de Enajenación, y del setenta y cinco por ciento (75%) si el incumplimiento ocurre dentro del período comprendido entre los doce (12) meses y un (1) día y los veinticuatro (24) meses siguientes a la Fecha de Enajenación. Para efectos de establecer el monto que le corresponderá a cada Vendedor respecto de las multas, dicho valor se calculará y será distribuido entre los Vendedores a prorrata de las Acciones adjudicadas por cada uno de ellos al Aceptante Adjudicatario correspondiente.

10. Manifiesto que los Contratos de Prenda Abierta sin Tenencia que suscribo y que adjunto al presente Documento de Aceptación, garantizan el cumplimiento de todas las obligaciones que a mi cargo están previstas en el Reglamento y en la presente Aceptación.

11. Acepto que la notificación de la Adjudicación de las Acciones que acepto comprar por medio del presente Documento, se efectúe en la Audiencia Pública, conforme con lo establecido en el numeral 4.15. del Reglamento.

12. Acepto expresamente que, en el evento que se me adjudique, directa o indirectamente, un porcentaje igual o superior al 5% del total de las acciones en circulación de SEGUREXPO, con el propósito de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 305 del Decreto 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero) y de conformidad con lo previsto en el numeral 4.17.1. del Reglamento, solicitaré y adelantaré por mi propia cuenta y riesgo el trámite de autorización ante la Superintendencia Financiera de Colombia, eximiendo de cualquier responsabilidad a los Vendedores por la imposibilidad de obtener dicha autorización y/o por los gastos en que incurra o deba incurrir para tales propósitos, incluyendo los gastos de obtención de un crédito o del retiro de las cesantías, según corresponda, reconociendo y aceptando de manera expresa que la inscripción de mi calidad de accionista en SEGUREXPO solamente procederá cuando se obtenga la autorización de adquisición por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

13. Manifiesto que la decisión de presentar la Aceptación, es una decisión libre e independiente basada en mis propios análisis, investigaciones y exámenes y no en documento,



material, información, comentario o sugerencia alguna de BANCÓLDEX, La Previsora o de cualquiera de sus funcionarios o del Asesor Externo de los Vendedores o de información que hubiere sido colocada en la Sala de Información.

14. Manifiesto que ni los Vendedores, ni sus funcionarios o asesores garantizaron de manera explícita o implícita, la integridad, exactitud, suficiencia y calidad de la información que se suministre, ya sea en forma oral o escrita bien sea que se haga o no parte de la Sala de Información. En consecuencia, no serán responsables por el uso que se pueda dar a dicha información o por cualquier inexactitud de la misma, por sus deficiencias o por cualquier otra causa.

15. Manifiesto que todos los documentos que se adjuntan a la presente Aceptación que deben ser expedidos por contador o revisor fiscal, están suscritos por contadores públicos titulados, y en caso contrario, acepto que la presente Aceptación me sea rechazada.

16. Acepto que para todos los efectos relacionados con notificaciones y comunicaciones con respecto a la Adjudicación de la Oferta Pública de Venta, mi domicilio será el indicado en el punto 3 del encabezado del presente Documento.

17. Autorizo expresamente que BANCÓLDEX, La Previsora o el Comité de Dirección realicen el tratamiento de mis datos personales, en virtud del Reglamento para las finalidades previstas en el Reglamento, y en especial, para (i) contactarme en relación con la Aceptación presentada, y (ii) notificarme o comunicarme cualquier novedad relacionada con cambios, modificaciones o información de interés relacionadas con el desarrollo del Programa de Enajenación.

**18. Manifiesto expresamente mi voluntad para que en el evento en que el total de Acciones sobre las cuales se presentan Aceptaciones por Aceptantes sobrepase la cantidad de Acciones ofrecidas, [sí \_\_\_ no \_\_\_ ] se reduzcan de la presente Aceptación, el número de Acciones que sean necesarias para efectuar el respectivo prorrateo y, que de no marcar alguno de los anteriores espacios, se entenderá como una respuesta afirmativa. En el evento en que manifieste expresamente que no acepto reducciones, mi Aceptación se tendrá por no presentada para efectos del prorrateo.**

19. Manifiesto que acepto expresamente que los Vendedores no asumen responsabilidad alguna por hechos o circunstancias relacionadas con: (i) riesgos derivados de la insolvencia o liquidez de SEGUREXPO; (ii) riesgos derivados de la solvencia de los deudores de SEGUREXPO; (iii) existencia, valor, calidad y situación jurídica de los derechos, bienes o activos de SEGUREXPO; (iv) pasivos ocultos de SEGUREXPO; y (v) contingencia alguna de SEGUREXPO, y en consecuencia, será mi responsabilidad efectuar una evaluación independiente de SEGUREXPO para realizar la inversión.

20. Manifiesto que conozco y acepto que, si hubiera dividendos pendientes por pagar a los Vendedores decretados en la asamblea ordinaria de accionistas de SEGUREXPO del año 2014, del año 2015 y del año 2016, éstos no pertenecerán a quienes resulten Aceptantes Adjudicatarios.

21. Declaro y autorizo los descuentos autorizados previstos en el numeral 3.7. del Reglamento sobre cualquier suma que me deba ser devuelta o reintegrada bajo el Reglamento, y que estas sumas deberán ser consignadas por BANCÓLDEX en la Cuenta \_\_\_\_\_](indicar



sí es corriente o de ahorros) No. [\_\_\_\_\_] del Banco [\_\_\_\_\_].

Conforme lo indicado en el numeral 4.5.1. del Reglamento, adjunto al presente Documento de Aceptación los siguientes documentos:

- a) Originales de los Contratos de Prenda Abierta sin Tenencia en primer grado, a favor de cada Vendedor, en el formato que se adjunta al Reglamento como Anexo 2A, debidamente suscrito, de ser el caso;
- b) Originales de los Contratos de Prenda Abierta sin Tenencia en segundo grado, a favor de cada Vendedor, en el formato que se adjunta al Reglamento como Anexo 2B, debidamente suscrito, de ser el caso;
- c) Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de la cédula de extranjería, según sea el caso;
- d) Copia de la declaración de renta correspondiente al año gravable 2014, 2015 o 2016, si esta última ya fue presentada, siempre y cuando esté obligado legalmente a declarar;
- e) Copia del certificado de ingresos y retenciones para el año gravable 2014, 2015 o 2016 (si ya se hubiere debido presentar), si no estoy obligado declarar, lo cual declaro bajo la gravedad de juramento;
- f) En el evento que sea una persona que ocupa un Cargo de Nivel Directivo de SEGUREXPO, certificación expedida por el representante legal de SEGUREXPO donde conste mi remuneración anual;
- g) Original del poder debidamente otorgado ante Notario, de ser el caso y la Aceptación se haya presentada mediante Apoderado;
- h) La Garantía Admisible otorgada, junto con los comprobantes y documentos de que trata el numeral 4.6. del Reglamento;
- i) Certificación expedida por el representante legal de SEGUREXPO o el Director del área de recursos humanos de SEGUREXPO en la que consta que soy: (a) trabajador activo o pensionado de SEGUREXPO, (b) ex trabajador de SEGUREXPO y su desvinculación de la empresa no tuvo como origen una justa causa alegada por SEGUREXPO, y/o (c) una persona que ocupa un Cargo de Nivel Directivo;
- j) Formulario de Conocimiento de cliente debidamente diligenciado y suscrito en el formato definido en el Anexo 6 del Reglamento.

Los términos definidos y en mayúsculas utilizados en este Documento de Aceptación, tendrán para todos los efectos el significado que se les asigna en el Reglamento, salvo que se manifieste expresamente lo contrario.

La presente Aceptación estará vigente desde la fecha de su presentación y hasta la fecha en la cual (i) realice el pago del precio de las Acciones, y (ii) ocurra la Fecha de Enajenación, conforme a los numerales 4.16. y 4.17. del Reglamento.





Se suscribe y entrega en la ciudad de [\_\_\_\_\_], a los [\_\_\_\_] días del mes de [\_\_\_\_\_] del año dos mil dieciséis (2016).

\_\_\_\_\_  
Firma del Aceptante

Nombre del Aceptante: [\_\_\_\_\_]

Documento de Identificación: [\_\_\_\_\_]



**MODELO DE PODER PARA PRESENTAR ACEPTACIONES DE COMPRA DE ACCIONES – PERSONAS NATURALES**

[ ] días del mes de [ ] del año 2016

**Ref.: Primera Etapa - Proceso de Enajenación de las Acciones de propiedad del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – BANCÓLDEX – (en adelante "BANCÓLDEX") y La Previsora S.A. Compañía de Seguros (en adelante "La Previsora", y conjuntamente con "BANCÓLDEX", los "Vendedores") en SEGUREXPO.**

Yo, [ ] mayor de edad, con domicilio en [ ], identificado con la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería No. [ ] expedida en [ ], por medio del presente documento confiero poder especial a [ ], mayor de edad, con domicilio en [ ], identificado con la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería No. [ ] expedida en [ ], para que en mi nombre y representación (i) presente ante BANCÓLDEX y La Previsora, dentro de la Oferta Pública de Venta formulada por este dentro del Programa de Enajenación de SEGUREXPO, Aceptación de compra por el número de Acciones indicado en la Aceptación de compra, (ii) suscriba los Contratos de Prenda Abierta sin Tenencia que forman parte del Reglamento como Anexos 2A y 2B, según sea el caso, (iii) se notifique de la Adjudicación o rechazo de la Aceptación de compra de Acciones en la Audiencia Pública de notificación, y (iv) me represente en cualquier otra actuación que así se requiera conforme con el Reglamento.

Los términos definidos y en mayúsculas utilizados en este Poder, tendrán para todos los efectos el significado que se les asigna en el Reglamento, salvo que se manifieste expresamente lo contrario.

\_\_\_\_\_  
Firma del Aceptante

Nombre del Aceptante: [ ]

Documento de Identificación: [ ]

Acepto,

\_\_\_\_\_  
Firma del Apoderado

Nombre del Apoderado: [ ]

**PROSPECTO**

**DE**

**INFORMACIÓN**



Documento de Identificación: [\_\_\_\_\_]



**ANEXO 1B**  
**ACEPTANTES DIFERENTES A PERSONAS NATURALES**

Presentada el [\_\_\_\_\_].

Espacio para uso exclusivo de BANCÓLDEX y/o Previsora.

Señores  
**BANCÓLDEX**  
**PREVISORA**  
Bogotá D.C.

**Ref.: Primera Etapa - Proceso de Enajenación de las Acciones de propiedad del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – BANCÓLDEX – (en adelante "BANCÓLDEX") y La Previsora S.A. Compañía de Seguros (en adelante "Previsora", y conjuntamente con "BANCÓLDEX", los "Vendedores") en SEGUREXPO.**

Nota: En caso de que no pueda presentar personalmente este documento, otorgue poder a otra persona en el formato que se adjunta debidamente diligenciada

o y firmado con sello de presentación personal ante Notario.

1. **Nombre (Razón Social):** [\_\_\_\_\_  
Llenar con el nombre de quien desea comprar acciones en SEGUREXPO.
2. **Dirección:** [\_\_\_\_\_] Municipio/Ciudad: [\_\_\_\_\_] Llenar con la dirección del domicilio de la persona que desea comprar acciones en SEGUREXPO.
3. **Teléfono:** [\_\_\_\_\_] Llenar con el número de teléfono de la persona que desea comprar acciones en SEGUREXPO.
4. **Fax:** [\_\_\_\_\_] Llenar sólo en caso en que la persona tenga Fax.
5. **Número de Acciones:** [\_\_\_\_\_] Llenar con el número de acciones que quiere comprar. **Por favor llene el espacio con el número de acciones en letras y números y revise que los dos coincidan.**
6. **Correo Electrónico:** [\_\_\_\_\_]
7. **Nombre del Representante** [\_\_\_\_\_]



- Legal** Llenar con el nombre del representante legal de la persona que desea comprar acciones en SEGUREXPO.
- 8. Número documento de identificación del Representante Legal:** [ \_\_\_\_\_ ] de [ \_\_\_\_\_ ].  
Llenar con el número de cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte o documento análogo del representante legal de la persona que desea comprar acciones en SEGUREXPO.
- 9. Nombre del Apoderado:** [ \_\_\_\_\_ ]  
Llenar con el nombre de la persona a quien se le otorgue poder para presentar este documento en nombre del Aceptante. **En caso de no utilizar Apoderado, por favor no llenar este espacio.**
- 10. Número documento de identificación del Apoderado:** [ \_\_\_\_\_ ] de [ \_\_\_\_\_ ].  
Llenar con el número de cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte o documento análogo del Apoderado. **En caso de no utilizar Apoderado, por favor no llenar este espacio.**

Conforme con lo indicado en el numeral 4.5.2. del Reglamento de Enajenación y Adjudicación, manifiesto a ustedes en mi calidad de Aceptante, que en desarrollo de la Oferta Pública de Venta formulada por BANCÓLDEX y Previsora, acepto adquirir de forma irrevocable e incondicional el número de Acciones que indiqué en el punto 5 del encabezado del presente documento, a un precio de un peso con veintisiete centavos (\$1,27) cada una. En relación con la presente Aceptación manifiesto lo siguiente:

1. Que conozco el contenido del Decreto 1007 del 24 de junio de 2016, del Reglamento y sus Anexos y del Aviso de Oferta y, por lo tanto, sin perjuicio de las obligaciones que asumo por virtud del mismo:

- a) Reconozco y acepto expresamente que la presente Aceptación se rige por el Programa de Enajenación, el Reglamento y el Aviso de Oferta y está sujeta a la verificación por parte de BANCÓLDEX y Previsora del cumplimiento de los requisitos y reglas señalados en el mismo, y en especial, de los indicados en los numerales 4.5.2., 4.9. y 4.17. del Reglamento.
- b) Manifiesto mi voluntad irrevocable de: (i) no negociar las Acciones dentro de los dos (2) años inmediatamente siguientes a la Fecha de Enajenación; (ii) no realizar conductas que conduzcan a que personas diferentes a quien presenta esta Aceptación tenga dentro de los dos (2) años inmediatamente siguientes a la Fecha de Enajenación, el carácter de Beneficiario Real de los derechos derivados de las Acciones; (iii) no dar en pago ni enajenar de cualquier otra forma, las Acciones dentro de los dos (2) años inmediatamente siguientes a la Fecha de Enajenación; y (iv) no subrogar el crédito adquirido con base en la línea de crédito de que trata el numeral 4.12. del Reglamento, si lo hubiere recibido, no prestar su consentimiento, ni participar directa o indirectamente ni en forma alguna en tal subrogación, ni en ningún acto o negocio que produzca el mismo o similar efecto dentro de los dos (2) años inmediatamente siguientes a la Fecha de Enajenación.



- c) Declaro que cumpla con todas las reglas y requisitos señalados por la Ley y el Reglamento para adquirir las Acciones, que he obtenido todas las autorizaciones legales que me sean aplicables y cumpla con las reglas previstas en las leyes, el Programa de Enajenación y el Reglamento.
- d) Manifiesto que los recursos utilizados para la adquisición de las Acciones tienen origen lícito, y en general, no provienen de ninguna actividad contraria a la ley.
- e) Manifiesto que acepto las condiciones de la Oferta Pública de Venta en los términos previstos en el Programa de Enajenación, el Reglamento y en el Aviso de Oferta.
- f) Declaro bajo la gravedad de juramento que actúo por mi propia cuenta y beneficio, el cual se entiende prestado con la sola presentación de esta Aceptación.

2. Acepto que, en el evento en que la presente Aceptación corresponda a un número de Acciones por un monto superior a los previstos en los numerales 4.9.1., 4.9.2., 4.9.3. y 4.9.4. del Reglamento, si cumpla con las demás condiciones establecidas en el mismo, se entenderá presentada la Aceptación por la cantidad permitida de conformidad con las limitaciones y reglas previstas en dichos numerales, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 4.14.2. del Reglamento en cuanto a la adjudicación a prorrata cuando el número de Aceptaciones Válidas sean por un número de Acciones superior al número de Acciones ofrecidas en venta.

3. Autorizo expresa e irrevocablemente a BANCÓLDEX y Previsora para que diligencien los espacios en blanco de los Contratos de Prenda Abierta sin Tenencia adjuntos.

4. Acepto que, en el evento en que se presente una interrupción durante el plazo de la Oferta Pública de Venta, y esta interrupción sea posterior a la presentación de la Aceptación, esta Aceptación carezca de efectos si no me allano a ajustarme a las nuevas condiciones que se establezca en virtud de la interrupción, en los términos y dentro del Plazo de Retiro Autorizado establecido en el numeral 4.4.2. del Reglamento.

5. Manifiesto que:

- a) Las Acciones que me sean adjudicadas las estoy aceptando y adquiriendo para mí, en mi condición de beneficiario Destinatario de las Condiciones Especiales de que tratan la Ley 226 de 1995, el Programa de Enajenación y el Reglamento.
- b) Las declaraciones contenidas en el presente documento de Aceptación las efectúo bajo el pleno conocimiento de las disposiciones e implicaciones del artículo 43 de la Ley 222 de 1995.

6. Autorizo por medio de la presente Aceptación, que BANCÓLDEX, Previsora o el Comité de Dirección me solicite toda aquella información que estimen conveniente con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos en el Reglamento, incluso con posterioridad a la Adjudicación, y me comprometo a suministrarla dentro de los cinco (5) Días Hábilés siguientes a la fecha en que reciba la correspondiente solicitud, so pena de que la presente Aceptación me sea rechazada.

7. Acepto de manera expresa que, de encontrarme frente a una de las situaciones previstas en el sub-numeral (v) del numeral 4.13.3. del Reglamento, BANCÓLDEX hará efectiva la



Garantía Admisible.

8. Así mismo, manifiesto que el incumplimiento de las obligaciones previstas en el numeral 4.9.6. del Reglamento, me acarrearé, sin perjuicio de los demás efectos que según la ley se puedan producir, una multa a favor de los Vendedores, la cual será distribuida entre los Vendedores a prorrata de las Acciones adjudicadas por cada uno de ellos a mi favor, calculada sobre el mayor de los siguientes valores: (i) el del Precio Fijo por Acción; (ii) el del precio por Acción u otra contraprestación que obtenga por la transferencia de las Acciones o de los derechos o beneficios que de la transferencia se deriven; y (iii) El precio que reciban los Vendedores por Acción en la Segunda Etapa, según sea el caso. Sobre el valor de la multa se aplicarán intereses de mora a la tasa más alta legalmente permitida desde la fecha en que haya un incumplimiento hasta el día en que se efectúe el pago de la misma.

9. Acepto que, para determinar el monto de la multa, se multiplicará el mayor de los valores previstos en el inciso anterior, por el número de Acciones que hayan sido negociadas, dadas en pago, transferidas o cuyos derechos o beneficios hayan sido comprometidos o sobre las cuales se haya subrogado el crédito, o en relación con las cuales se hayan efectuado negocios que tengan como objeto o efecto el que un tercero se convierta en Beneficiario Real de tales Acciones, según sea el caso, y dicho resultado deberá ser pagado a los Vendedores en la Cuenta Corriente para el Pago, en un cien por ciento (100%) si el incumplimiento ocurre dentro de los primeros doce (12) meses siguientes a la Fecha de Enajenación, y del setenta y cinco por ciento (75%) si el incumplimiento ocurre dentro del período comprendido entre los doce (12) meses y un (1) día y los veinticuatro (24) meses siguientes a la Fecha de Enajenación. Para efectos de establecer el monto que le corresponderá a cada Vendedor respecto de las multas, dicho valor se calculará y será distribuido entre los Vendedores a prorrata de las Acciones enajenadas por cada uno de ellos y adjudicadas al Aceptante Adjudicatario correspondiente.

10. Manifiesto que los Contratos de Prenda Abierta sin Tenencia que suscribo y que adjunto al presente Documento de Aceptación, garantizan el cumplimiento de todas las obligaciones que a mi cargo están previstas en el Reglamento y en la presente Aceptación.

11. Acepto que la notificación de la Adjudicación de las Acciones que acepto comprar por medio del presente Documento, se efectúe en la Audiencia Pública, conforme con lo establecido en el numeral 4.15. del Reglamento.

12. Acepto expresamente que, en el evento que se me adjudique, directa o indirectamente, un porcentaje igual o superior al 5% del total de las acciones en circulación de SEGUREXPO, con el propósito de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 305 del Decreto 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero) y de conformidad con lo previsto en el numeral 4.17.1. del Reglamento, solicitaré y adelantaré por mi propia cuenta y riesgo el trámite de autorización ante la Superintendencia Financiera de Colombia, eximiendo de cualquier responsabilidad a BANCÓLDEX por la imposibilidad de obtener dicha autorización y/o por los gastos en que incurra o deba incurrir para tales propósitos, incluyendo los gastos de obtención de un crédito, según sea el caso, reconociendo y aceptando de manera expresa que la inscripción de mi calidad de accionista en SEGUREXPO solamente procederá cuando se obtenga la autorización de adquisición por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

13. Manifiesto que la decisión de presentar la Aceptación, es una decisión libre e



independiente basada en mis propios análisis, investigaciones y exámenes y no en documento, material, información, comentario o sugerencia alguna de BANCÓLDEX, Previsora o de cualquiera de sus funcionarios o del Asesor Externo de los Vendedores o de información que hubiere sido colocada en la Sala de Información.

14. Manifiesto que ni los Vendedores, ni sus funcionarios o asesores (incluido el Asesor Externo de los Vendedores) garantizaron de manera explícita o implícita, la integridad, exactitud, suficiencia y calidad de la información que se suministre, ya sea en forma oral o escrita bien sea que se haga o no parte de la Sala de Información. En consecuencia, no serán responsables por el uso que se pueda dar a dicha información o por cualquier inexactitud de la misma, por sus deficiencias o por cualquier otra causa.

15. Manifiesto que todos los documentos que se adjuntan a la presente Aceptación que deben ser expedidos por contador o revisor fiscal, están suscritos por contadores públicos titulados, y en caso contrario, acepto que la presente Aceptación me sea rechazada.

16. Acepto que, para todos los efectos relacionados con notificaciones y comunicaciones con respecto a la Adjudicación de la Oferta Pública de Venta, mi domicilio será el indicado en el punto 2 del encabezado del presente Documento.

17. Autorizo expresamente que BANCÓLDEX, Previsora o el Comité de Dirección realicen el tratamiento de mis datos personales, en virtud del Reglamento para las finalidades previstas en el Reglamento, y en especial, para (i) contactarme en relación con la Aceptación presentada, y (ii) notificarme o comunicarme cualquier novedad relacionada con cambios, modificaciones o información de interés relacionadas con el desarrollo del Programa de Enajenación.

**18. Manifiesto expresamente mi voluntad para que en el evento en que el total de Acciones sobre las cuales se presentan Aceptaciones por Aceptantes sobrepase la cantidad de Acciones ofrecidas, [sí \_\_\_ no \_\_\_] se reduzcan de la presente Aceptación, el número de Acciones que sean necesarias para efectuar el respectivo prorrateo y, que de no marcar alguno de los anteriores espacios, se entenderá como una respuesta afirmativa. En el evento en que manifieste expresamente que no acepto reducciones, mi Aceptación se tendrá por no presentada para efectos del prorrateo.**

19. Manifiesto que acepto expresamente que los Vendedores no asumen responsabilidad alguna por hechos o circunstancias relacionadas con: (i) riesgos derivados de la insolvencia o liquidez de SEGUREXPO; (ii) riesgos derivados de la solvencia de los deudores de SEGUREXPO; (iii) existencia, valor, calidad y situación jurídica de los derechos, bienes o activos de SEGUREXPO; (iv) pasivos ocultos de SEGUREXPO; y (v) contingencia alguna de SEGUREXPO, y en consecuencia, será mi responsabilidad efectuar una evaluación independiente de SEGUREXPO para realizar la inversión.

20. Manifiesto que conozco y acepto que, si hubiera dividendos pendientes por pagar a los Vendedores decretados en la asamblea ordinaria de accionistas de SEGUREXPO del año 2014, del año 2015 y del año 2016, éstos no pertenecerán a quienes resulten Aceptantes Adjudicatarios.

21. Declaro y autorizo los descuentos autorizados previstos en el numeral 3.7. del Reglamento sobre cualquier suma que me deba ser devuelta o reintegrada bajo el Reglamento, y que estas





sumas deberán ser consignadas por BANCÓLDEX en la Cuenta [\_\_\_\_\_] (indicar si es corriente o de ahorros) No. [\_\_\_\_\_] del Banco [\_\_\_\_\_].

Conforme lo indicado en el numeral 4.5.1. del Reglamento, adjunto al presente Documento de Aceptación los siguientes documentos:

- a) Originales de los Contratos de Prenda Abierta sin Tenencia en primer grado, a favor de cada Vendedor, en el formato que se adjunta al Reglamento como Anexo 2A, debidamente suscrito, de ser el caso;
- b) Originales de los Contratos de Prenda Abierta sin Tenencia en segundo grado, a favor de cada Vendedor, en el formato que se adjunta al Reglamento como Anexo 2B, debidamente suscrito, de ser el caso;
- c) Original del certificado de existencia y representación legal, el cual fue expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario al día de la presentación de la presente Aceptación;
- d) Documento expedido por parte del revisor fiscal y el representante legal, en el cual se certifica: (a) los límites de inversión, legales y estatutarios, que son aplicables al Aceptante, y (b) que el monto de las Acciones que se aceptan comprar indicado en el punto 5 del encabezado de este Documento, se encuentra dentro de los límites legales y estatutarios de inversión que le sean aplicables al Aceptante al momento de presentar esta Aceptación. Si no estoy obligado legalmente a tener revisor fiscal, el documento deberá ser expedido por el representante legal y por un contador público titulado y debidamente inscrito en Colombia;
- e) Copia de los estados financieros debidamente auditados con corte al 31 de diciembre de 2014, al 31 de diciembre de 2015 o al 31 de diciembre de 2016 (en caso que ya se hubieren debido aprobar);
- f) Copia de la declaración de renta correspondiente al año gravable 2014, 2015 o 2016, si esta última ya fue presentada, siempre y cuando esté obligado legalmente a declarar;
- g) Copia de la declaración de ingresos y patrimonio con corte al 31 de diciembre de 2014, al 31 de diciembre de 2015 o al 31 de diciembre de 2016 (en caso que legalmente ya se hubiere debido presentar), debidamente certificada, para el caso de los fondos de empleados, los fondos mutuos de inversión, los fondos de cesantías y de pensiones y las cajas de compensación familiar;
- h) Original del poder debidamente otorgado ante Notario, de ser el caso, legalizado mediante apostilla o consularización según el mismo haya sido otorgado en el exterior, y la Aceptación se haya presentada mediante Apoderado;
- i) La Garantía Admisible otorgada, junto con los comprobantes y documentos de que trata el numeral 4.6. del Reglamento;



- j) Formulario de Conocimiento debidamente diligenciado y suscrito en el formato definido en el Anexo 6 del Reglamento.
- k) Para el caso de los fondos de cesantías y de pensiones de nacionalidad colombiana se deberá presentar, adicionalmente, los documentos relacionados a continuación:
- a. certificado de existencia expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia (o de la autoridad competente que haga sus veces) donde se indica la autorización impartida por dicha autoridad para la constitución del respectivo fondo, certificando además que el mismo se encuentra funcionando e identificando el nombre de la sociedad que lo administra.
  - b. certificado de existencia y representación legal de la sociedad administradora del fondo de cesantías y de pensiones, expedido por la autoridad competente con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Aceptación;
  - c. cuando el representante legal de la sociedad administradora del fondo de cesantías y de pensiones tenga limitaciones estatutarias para comprometerlo, se deberá acompañar copia del acta del órgano competente, debidamente certificada por el secretario de la sociedad o de la correspondiente reunión, que lo autoriza para presentar Aceptación;
  - d. copia de la cédula de ciudadanía, de la cédula de extranjería o del documento análogo que haga sus veces, según sea el caso, de la persona que actúe como representante legal de la sociedad administradora del fondo de cesantías y de pensiones;

Los términos definidos y en mayúsculas utilizados en este Documento de Aceptación, tendrán para todos los efectos el significado que se les asigna en el Reglamento, salvo que se manifieste expresamente lo contrario.

La presente Aceptación estará vigente desde la fecha de su presentación y hasta la fecha en la cual (i) realice el pago del precio de las Acciones, y (ii) ocurra la Fecha de Enajenación, conforme a los numerales 4.16. y 4.17. del Reglamento.

Se suscribe y entrega en la ciudad de [\_\_\_\_\_], a los [\_\_\_\_] días del mes de [\_\_\_\_\_] del año dos mil dieciséis (2016).

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal

Nombre del Representante Legal:

[\_\_\_\_\_]

Documento de Identificación:

[\_\_\_\_\_]

Nombre del Aceptante:

[\_\_\_\_\_]

**PROSPECTO**

**SEGUREXPO**  
**BANCOLDEX-CESCE**  
*El valor del crédito*



**DE**

**INFORMACIÓN**



**MODELO DE PODER PARA PRESENTAR ACEPTACIONES DE COMPRA DE ACCIONES – ACEPTANTES DIFERENTES DE PERSONAS NATURALES**

[ ] días del mes de [ ] del año 2016

**Ref.: Primera Etapa - Proceso de Enajenación de las Acciones de propiedad del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – BANCÓLDEX – (en adelante "BANCÓLDEX") y La Previsora S.A. Compañía de Seguros (en adelante "La Previsora", y conjuntamente con "BANCÓLDEX", los "Vendedores") en SEGUREXPO.**

Yo, [ ] mayor de edad, con domicilio en [ ], identificado con la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería No. [ ] expedida en [ ], en mi calidad de representante legal de [ ] (en adelante la "Sociedad"), sociedad debidamente constituida bajo las leyes de la [República de Colombia], por medio del presente documento confiero poder especial a [ ], mayor de edad, con domicilio en [ ], identificado con la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería No. [ ] expedida en [ ], para que en nombre y representación de la Sociedad (i) presente ante BANCÓLDEX y Previsora, dentro de la Oferta Pública de Venta formulada por este dentro del Programa de Enajenación de SEGUREXPO, Aceptación de compra por el número de Acciones indicado en la Aceptación de compra, (ii) suscriba los Contratos de Prenda Abierta sin Tenencia que forman parte del Reglamento como Anexos 2A y 2B, según sea el caso, (iii) se notifique de la Adjudicación o rechazo de la Aceptación de compra de Acciones en la Audiencia Pública de notificación, y (iv) me represente en cualquier otra actuación que así se requiera conforme con el Reglamento.

Los términos definidos y en mayúsculas utilizados en este Poder, tendrán para todos los efectos el significado que se les asigna en el Reglamento, salvo que se manifieste expresamente lo contrario.

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal

Nombre del Representante Legal:

[ ]

Documento de Identificación:

[ ]

Nombre del Aceptante:

[ ]

Acepto,

\_\_\_\_\_  
Firma del Apoderado

Nombre del Apoderado: [ ]

**PROSPECTO**

**DE**

**INFORMACIÓN**



Documento de Identificación: [\_\_\_\_\_]



**MODELO DE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL REVISOR FISCAL O EL CONTADOR PÚBLICO**

[\_\_\_\_\_] días de [\_\_\_\_\_] del año [\_\_\_\_\_]

Señores  
**BANCÓLDEX S.A.**  
**LA PREVISORA S.A.**  
Bogotá, D.C.

**Ref.: Primera Etapa - Proceso de Enajenación de las Acciones de propiedad del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – BANCÓLDEX – (en adelante "BANCÓLDEX") y La Previsora S.A. Compañía de Seguros (en adelante "La Previsora", y conjuntamente con "BANCÓLDEX", los "Vendedores") en SEGUREXPO.**

En nuestra calidad de Representante Legal y [Revisor Fiscal][Contador Público] respectivamente, de [\_\_\_\_\_] (nombre del Aceptante) (en adelante el "Aceptante"), identificados como aparece al pie de nuestras firmas y con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 1007 del 24 de junio de 2016 y en los numerales 4.9.1., 4.9.2., 4.9.3. y 4.9.4. del Reglamento de Enajenación y Adjudicación de la Primera Etapa, por medio del presente documento nos permitimos certificar lo siguiente:

Que [\_\_\_\_\_] (nombre del Aceptante) si \_\_\_ no \_\_\_ está sujeto a límites estatutarios de inversión.

Que los límites estatutarios de inversión del Aceptante son los siguientes:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

(Incluir los límites estatutarios de inversión en letras y en número sólo en evento en que el Aceptante esté sujeto a ellos)

Que [\_\_\_\_\_] (nombre del Aceptante) si \_\_\_ no \_\_\_ está sujeto a límites legales de inversión.

Que los límites legales de inversión del Aceptante son los siguientes:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



(Incluir los límites legales de inversión en letras y en número sólo en evento en que el Aceptante esté sujeto a ellos)

Que la Aceptación de compra presentada por el Aceptante dentro del Programa de Enajenación se encuentra dentro de los límites legales y estatutarios de inversión que le son aplicables al momento de presentar la Aceptación.

Los términos definidos y en mayúsculas utilizados en esta Certificación, tendrán para todos los efectos el significado que se les asigna en el Reglamento, salvo que se manifieste expresamente lo contrario.

Se suscribe y entrega en la ciudad de Bogotá D.C., a los [\_\_\_] días del mes de [\_\_\_\_\_] del año 2016.

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal

Nombre del Representante Legal:

[\_\_\_\_\_]

Documento de Identificación:

[\_\_\_\_\_]

Nombre del Aceptante:

[\_\_\_\_\_]

\_\_\_\_\_  
Firma del Revisor Fiscal

Nombre del Revisor Fiscal:

[\_\_\_\_\_]

Documento de Identificación:

[\_\_\_\_\_]

T.P. No.:

[\_\_\_\_\_]

\_\_\_\_\_  
Firma del Contador Público

Nombre del Contador Público:

[\_\_\_\_\_]

Documento de Identificación:

[\_\_\_\_\_]

T.P. No.:

[\_\_\_\_\_]

**PROSPECTO**

**SEGUREXPO**  
**BANCOLDEX-CESCE**  
*El valor del crédito*



**DE**

**INFORMACIÓN**





**ANEXO 2**  
**CONTRATO DE PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA**

**ANEXO 2A**  
**PRIMER GRADO (BANCÓLDEX)**

**Ref.: Primera Etapa - Proceso de Enajenación de las Acciones de propiedad del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – BANCÓLDEX – (en adelante "BANCÓLDEX") y La Previsora S.A. Compañía de Seguros (en adelante "La Previsora", y conjuntamente con "BANCÓLDEX", los "Vendedores") en SEGUREXPO.**

1. **Otorgante:** [ \_\_\_\_\_ ]  
[ \_\_\_\_\_ ]  
Llenar con el nombre de la persona quien desea comprar acciones en SEGUREXPO.
  
2. **Número del documento de identificación del Otorgante o NIT (Aceptante diferente a persona natural):** [ \_\_\_\_\_ ] de [ \_\_\_\_\_ ].  
Llenar con el número de cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte o documento análogo del Otorgante, o con el NIT, tratándose de un Aceptante diferente a persona natural.
  
3. **Dirección:** [ \_\_\_\_\_ ] Municipio/Ciudad: [ \_\_\_\_\_ ]  
Llenar con la dirección del domicilio del Otorgante que desea comprar acciones en SEGUREXPO.
  
4. **Teléfono:** [ \_\_\_\_\_ ]  
Llenar con el número de teléfono del Otorgante que desea comprar acciones en SEGUREXPO.
  
5. **Fax:** [ \_\_\_\_\_ ]  
Llenar sólo en caso en que el Otorgante tenga Fax.
  
6. **Correo Electrónico:** [ \_\_\_\_\_ ]
  
7. **Nombre del Representante Legal (sólo para Otorgante diferentes de personas naturales)** [ \_\_\_\_\_ ]  
[ \_\_\_\_\_ ]  
Llenar con el nombre del representante legal de la persona que desea comprar acciones en SEGUREXPO.



8. **Número documento de identificación del Representante Legal:** [ \_\_\_\_\_ ] de [ \_\_\_\_\_ ].  
Llenar con el número de cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte o documento análogo del representante legal de la persona que desea comprar acciones en SEGUREXPO.
9. **Nombre del Apoderado:** [ \_\_\_\_\_ ]  
Llenar con el nombre de la persona a quien se le otorgue poder para presentar este documento en nombre del Otorgante. **En caso de no utilizar Apoderado, por favor no llenar este espacio.**
10. **Número del documento de identificación del Apoderado:** [ \_\_\_\_\_ ] de [ \_\_\_\_\_ ].  
Llenar con el número de cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte o documento análogo del Apoderado. **En caso de no utilizar Apoderado, por favor no llenar este espacio.**

Entre los suscritos a saber: (i) el **Otorgante** identificado como aparece en el encabezado del presente Contrato (en adelante el "**Otorgante**") por una parte y (ii) el **Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – BANCÓLDEX-** (en adelante "**Bancóldex**"), representada en este acto por [●], en su calidad de Representante Legal, por la otra, (conjuntamente el "**Otorgante**" con "**Bancóldex**" en adelante las "**Partes**") se ha celebrado el presente Contrato de Prenda Abierta sin Tenencia de primer grado (en adelante el "**Contrato**"), previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que tal como se refleja en el título de acciones No. [ \_\_\_\_\_ ] [*Espacio para uso exclusivo de Bancóldex*] el Otorgante es titular de [ \_\_\_\_\_ ] [*Espacio para uso exclusivo de Bancóldex*] acciones (en adelante las "**Acciones**") de Segurexpo de Colombia S.A. (en adelante "**Segurexpo**").
2. Que el Otorgante, en calidad de Destinatario de las Condiciones Especiales conforme con lo establecido en los artículos 3 de la Ley 226 de 1995, en el numeral 3 de artículo 16 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 3 del Decreto No. 1007 del 24 de junio de 2016 (el "**Decreto 1007**"), adquirió las Acciones dentro del Programa de Enajenación de la participación accionaria de Bancóldex y Previsora en Segurexpo, aprobado por el Decreto 1007 y en ejecución de la Oferta Pública de Venta efectuada por Bancóldex y Previsora.
3. Que el Otorgante formuló Aceptación irrevocable a la Oferta Pública de Venta para adquirir las Acciones, y se comprometió, en desarrollo de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 226 de 1995, el Programa de Enajenación y el Reglamento a: (i) no negociar las Acciones dentro de los dos (2) años inmediatamente siguientes a la Fecha de Enajenación; (ii) no realizar conductas que conduzcan a que personas diferentes a quien presenta esta Aceptación tenga dentro de los dos (2) años inmediatamente siguientes a la Fecha de Enajenación, el carácter de Beneficiario Real de los derechos derivados de las Acciones; (iii) no dar en pago ni enajenar de cualquier otra forma, las Acciones dentro de los dos (2) años inmediatamente



siguientes a la Fecha de Enajenación; y (iv) no subrogar el crédito adquirido con base en la línea de crédito de que trata el numeral 4.12. del Reglamento, si lo hubiere recibido, no prestar su consentimiento, ni participar directa o indirectamente ni en forma alguna en tal subrogación, ni en ningún acto o negocio que produzca el mismo o similar efecto dentro de los dos (2) años inmediatamente siguientes a la Fecha de Enajenación.

4. De igual forma, manifestó el Otorgante en el Documento de Aceptación que: (i) el incumplimiento de las obligaciones previstas en el numeral 4.8.7. y 4.9.7. del Reglamento, según corresponda, le acarrearán, sin perjuicio de los demás efectos que según la ley se puedan producir, una multa a favor de los Vendedores, la cual será distribuida entre los Vendedores a prorrata de las Acciones adjudicadas por cada uno de ellos a mí favor, calculada según lo previsto en el artículo 10 del Decreto 1007 y numeral 4.10. del Reglamento, la cual deberá ser pagada a los Vendedores en la Cuenta Corriente para el Pago, en un cien por ciento (100%) si el incumplimiento ocurre dentro de los primeros doce (12) meses siguientes a la Fecha de Enajenación, y del setenta y cinco por ciento (75%) si el incumplimiento ocurre dentro del período comprendido entre los doce (12) meses y un (1) día y los veinticuatro (24) meses siguientes a la Fecha de Enajenación.
5. Que con el fin de garantizar el pago de la multa anteriormente descrita en el considerando 4 en lo referente a Bancóldex (en adelante la "Multa") y todos aquellos daños y perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones previstas en los numerales 4.8.7. y 4.9.7. según corresponda del Reglamento, el Otorgante acepta de manera libre y voluntaria constituir mediante este instrumento una prenda abierta sin tenencia de primer grado sobre las Acciones a favor de Bancóldex.
6. Que el Otorgante, en su calidad de Destinatario de las Condiciones Especiales conforme con lo establecido en el considerando 2 anterior, es consciente de la restricción consistente en que las condiciones especiales que se le han ofrecido para la adquisición de las Acciones no pueden favorecer a terceros distintos del Otorgante;
7. Que en consideración de lo anterior, las Partes:

#### **ACUERDAN:**

**PRIMERO:** El Otorgante constituye prenda abierta sin tenencia de primer grado sobre [\_\_\_\_\_] (*para uso exclusivo de Bancóldex*) Acciones, a favor de Bancóldex.

**SEGUNDO:** Que la garantía prendaria constituida por el presente documento respalda la obligación de pago de la Multa a favor de Bancóldex, en el evento en que el Otorgante incumpla una cualquiera de las obligaciones a que se refiere el considerando 3 del presente Contrato.

**TERCERO:** La prenda abierta de las Acciones aquí documentada, se notificará a Segurexpo para su inscripción en el correspondiente libro de accionistas. Por medio del presente Contrato, el Otorgante autoriza a Bancóldex para solicitar el registro del gravamen prendario.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La prenda aquí constituida no confiere a Bancóldex los



derechos inherentes a la calidad de accionista, sino desde la fecha en que éste notifique a Segurexpo el incumplimiento por parte del Otorgante del pago de la Multa. En consecuencia, el Otorgante podrá seguir ejerciendo los derechos derivados de su condición de accionista, hasta la fecha en que se produzca la referida notificación.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 403 del Código de Comercio, el Otorgante deberá obtener autorización por parte de Bancóldex para prometer en venta o de cualquier forma vender o enajenar las Acciones o limitar de cualquier manera el derecho de dominio sobre las Acciones, objeto de este Contrato, durante la vigencia del mismo. Las autorizaciones requeridas de acuerdo con lo anteriormente expuesto, deberán dirigirse a Bancóldex con una antelación mínima de quince (15) Días Hábiles a la fecha propuesta para realizar la transacción que sea objeto de autorización. Bancóldex dirigirá al interesado, con al menos dos (2) Días Hábiles de antelación a la fecha en la que se proponga realizar la transacción, respuesta autorizando la solicitud formulada o, en su caso, denegándola razonadamente.

**CUARTO:** El presente Contrato tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la Fecha de Enajenación de las Acciones. Al cabo de dicho término, el Otorgante deberá solicitar a Bancóldex que expida a su favor el certificado de liberación de la prenda que cubre las Acciones. Las Partes acuerdan que en caso de presentarse la situación prevista en el numeral 4.17.2. del Reglamento, el Otorgante no obtenga la autorización de la adquisición de las Acciones por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, se entenderá que no se celebró el negocio jurídico de venta y en consecuencia tampoco se entenderá celebrado el presente Contrato.

**QUINTO:** El Otorgante desde el momento de la firma del presente Contrato, acepta y consiente cualquier cesión o traspaso que Bancóldex hiciera sobre esta garantía, sin limitación ni reserva alguna.

**SEXTO:** El presente Contrato se encuentra sujeto a la ley colombiana y a la jurisdicción de los tribunales y jueces colombianos competentes.

**SÉPTIMO:** La celebración del presente Contrato no está sujeta al impuesto de timbre, de acuerdo con lo establecido en el numeral 26 del artículo 530 del Estatuto Tributario, Se acuerda que cualquier otro impuesto generado por la celebración de este Contrato, si lo hubiere, será asumido y pagado en su totalidad por el Otorgante.

**OCTAVO:** Con excepción a lo dispuesto en contrario en este Contrato, cualquier notificación, demanda, comunicación o solicitud requerida o autorizada por el presente Contrato deberá ser enviada por escrito para ser considerada válidamente efectuada mediante: (i) entrega personal; (ii) envío por correo certificado con porte prepago y acuse de recibo solicitado por la parte que la dirige, o (iii) facsímil, a las siguientes direcciones.

Si es a **Bancóldex:**

Atn.	José Alberto Garzón Gaitán
Dirección:	Calle 28 No. 13A-15 piso 41, Bogotá D.C., Colombia
Tel:	4-86-30-00 ext. 2911
Correo Electrónico:	<a href="mailto:jose.garzon@bancoldex.com">jose.garzon@bancoldex.com</a>



Si es al **Otorgante**: En la dirección, teléfono o facsímil anotado en el encabezado de presente Contrato.

Las anteriores comunicaciones se entenderán recibidas: (i) al Día Hábil siguiente si la entrega se hizo personalmente; (ii) al quinto (5) Día Hábil siguiente a su presentación por correo, o (iii) al Día Hábil siguiente si se hizo por facsímil siempre y cuando: (a) se haya obtenido en la máquina que lo envía confirmación de recibo de la maquina receptora, y (b) que una copia haya sido puesta por correo certificado dentro de los dos (2) Días Hábiles siguientes al envío por facsímil.

Las anteriores direcciones pueden ser modificadas en cualquier momento mediante notificación escrita a la otra Parte, por lo menos con quince (15) días calendario de anterioridad a la vigencia de la nueva dirección.

**NOVENO:** Si cualquier disposición de este Contrato fuese prohibida, resultare nula, ineficaz o no pudiese hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las demás estipulaciones de este Contrato le sobrevivirán con sus plenos efectos vinculantes y obligatorios para las partes de este Contrato, salvo que la disposición declarada nula fuera esencial o dejará sin objeto el Contrato, en cuyo caso se obligan las Partes a celebrar uno nuevo.

**DÉCIMO:** Ninguna omisión, demora o acción de cualquiera de las Partes en el ejercicio de cualquier derecho, facultad o recurso bajo este Contrato podrá ser considerada como una renuncia al mismo, ni el ejercicio particular de cualquiera de dichos derechos, facultades o recursos impedirá el ulterior ejercicio del mismo o de cualquier otro derecho, facultad o recurso. La renuncia por escrito de cualquiera de las Partes con respecto a cualquier derecho, facultad o recurso no será considerada una renuncia de ningún derecho, facultad o recurso que la Parte pueda tener en el futuro, sino expresamente sobre el tema objeto de la renuncia.

**DÉCIMO PRIMERO:** Toda modificación o enmienda, total o parcial, del presente Contrato solo tendrá validez si es suscrita por un representante autorizado de cada una de las Partes y por escrito.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos a que haya lugar, las Partes han escogido a la ciudad de Bogotá D.C, como domicilio contractual.

**DÉCIMO TERCERO:** La presente prenda abierta sin tenencia de primer grado del acreedor, impone al Otorgante además de los compromisos contenidos en este Contrato, todas las obligaciones previstas en las leyes vigentes.

**DÉCIMO CUARTO:** El Otorgante declara que no existen acuerdos anteriores que le impidan la celebración de este Contrato y que tiene las autorizaciones requeridas para su celebración, suscripción y cumplimiento.

**DÉCIMO QUINTO:** Los gastos y costas en que deba incurrir Bancóldex para hacer efectiva la garantía que por este Contrato se constituye, lo mismo que los correspondientes honorarios de abogado, serán de cargo del Otorgante.

**DÉCIMO SEXTO:** Los términos definidos y en mayúsculas utilizados en este Contrato, tendrán para todos los efectos el significado que se les asigna en el Reglamento, salvo que se



manifieste expresamente lo contrario.

En constancia de lo anterior, las partes firman el presente Contrato en dos (2) originales del mismo tenor en la ciudad de Bogotá D.C., a los [●] días del mes de [●] del año 2017.

Por el **Otorgante:**

\_\_\_\_\_  
Firma del Otorgante

Nombre del Otorgante:

[\_\_\_\_\_]

Documento de Identificación / NIT.

[\_\_\_\_\_]

Nombre del Representante Legal:

[\_\_\_\_\_]

Documento de Identificación:

[\_\_\_\_\_]

Por **Bancóldex:**

\_\_\_\_\_  
Firma

Nombre:

[\_\_\_\_\_]

Documento de Identificación

[\_\_\_\_\_]

Representante Legal



**ANEXO 2A  
PRIMER GRADO (Previsora)**

**Ref.: Primera Etapa - Proceso de Enajenación de las Acciones de propiedad del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – BANCÓLDEX – (en adelante "BANCÓLDEX") y La Previsora S.A. Compañía de Seguros (en adelante "Previsora", y conjuntamente con "BANCÓLDEX", los "Vendedores") en SEGUREXPO.**

1. **Otorgante:** [ \_\_\_\_\_ ]  
[ \_\_\_\_\_ ]  
Llenar con el nombre de la persona quien desea comprar acciones en SEGUREXPO.
  
2. **Número del documento de identificación del Otorgante o NIT (Aceptante diferente a persona natural):** [ \_\_\_\_\_ ] de [ \_\_\_\_\_ ].  
Llenar con el número de cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte o documento análogo del Otorgante, o con el NIT, tratándose de un Aceptante diferente a persona natural.
  
3. **Dirección:** [ \_\_\_\_\_ ] Municipio/Ciudad: [ \_\_\_\_\_ ]  
Llenar con la dirección del domicilio del Otorgante que desea comprar acciones en SEGUREXPO.
  
4. **Teléfono:** [ \_\_\_\_\_ ]  
Llenar con el número de teléfono del Otorgante que desea comprar acciones en SEGUREXPO.
  
5. **Fax:** [ \_\_\_\_\_ ]  
Llenar sólo en caso en que el Otorgante tenga Fax.
  
6. **Correo Electrónico:** [ \_\_\_\_\_ ]
  
7. **Nombre del Representante Legal (sólo para Otorgante diferentes de personas naturales)** [ \_\_\_\_\_ ]  
[ \_\_\_\_\_ ]  
Llenar con el nombre del representante legal de la persona que desea comprar acciones en SEGUREXPO.
  
8. **Número documento de identificación del** [ \_\_\_\_\_ ] de [ \_\_\_\_\_ ].  
Llenar con el número de cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte o documento análogo del representante legal de la persona que desea comprar acciones en SEGUREXPO.

**Representante****Legal:**

**9. Nombre del Apoderado:** [ \_\_\_\_\_ ]  
 Llenar con el nombre de la persona a quien se le otorgue poder para presentar este documento en nombre del Otorgante. **En caso de no utilizar Apoderado, por favor no llenar este espacio.**

**10. Número del documento de identificación del Apoderado:** [ \_\_\_\_\_ ] de [ \_\_\_\_\_ ].  
 Llenar con el número de cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte o documento análogo del Apoderado. **En caso de no utilizar Apoderado, por favor no llenar este espacio.**

Entre los suscritos a saber: (i) el **Otorgante** identificado como aparece en el encabezado del presente Contrato (en adelante el "Otorgante") por una parte y (ii) **La Previsora S.A. Compañía de Seguros** (en adelante "Previsora"), representada en este acto por [●], en su calidad de Representante Legal, por la otra, (conjuntamente el "Otorgante" con "Previsora" en adelante las "Partes") se ha celebrado el presente Contrato de Prenda Abierta sin Tenencia de primer grado (en adelante el "Contrato"), previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que tal como se refleja en el título de acciones No. [ \_\_\_\_\_ ] [*Espacio para uso exclusivo de Previsora*] el Otorgante es titular de [ \_\_\_\_\_ ] [*Espacio para uso exclusivo de Previsora*] acciones (en adelante las "Acciones") de Segurexpo de Colombia S.A. (en adelante "Segurexpo").
2. Que el Otorgante, en calidad de Destinatario de las Condiciones Especiales conforme con lo establecido en los artículos 3 de la Ley 226 de 1995, en el numeral 3 de artículo 16 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 3 del Decreto No. 1007 del 24 de junio de 2016 (el "Decreto 1007"), adquirió las Acciones dentro del Programa de Enajenación de la participación accionaria de Bancóldex y Previsora en Segurexpo, aprobado por el Decreto 1007 y en ejecución de la Oferta Pública de Venta efectuada por Bancóldex y Previsora.
3. Que el Otorgante formuló Aceptación irrevocable a la Oferta Pública de Venta para adquirir las Acciones, y se comprometió, en desarrollo de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 226 de 1995, el Programa de Enajenación y el Reglamento a: (i) no negociar las Acciones dentro de los dos (2) años inmediatamente siguientes a la Fecha de Enajenación; (ii) no realizar conductas que conduzcan a que personas diferentes a quien presenta esta Aceptación tenga dentro de los dos (2) años inmediatamente siguientes a la Fecha de Enajenación, el carácter de Beneficiario Real de los derechos derivados de las Acciones; (iii) no dar en pago ni enajenar de cualquier otra forma, las Acciones dentro de los dos (2) años inmediatamente siguientes a la Fecha de Enajenación; y (iv) no subrogar el crédito adquirido con base en la línea de crédito de que trata el numeral 4.12. del Reglamento, si lo hubiere recibido, no prestar su consentimiento, ni participar directa o indirectamente ni en forma alguna en tal subrogación, ni en ningún acto o negocio que produzca el mismo





o similar efecto dentro de los dos (2) años inmediatamente siguientes a la Fecha de Enajenación.

4. De igual forma, manifestó el Otorgante en el Documento de Aceptación que: (i) el incumplimiento de las obligaciones previstas en el numeral 4.8.7. y 4.9.7. del Reglamento, según corresponda, le acarrearán, sin perjuicio de los demás efectos que según la ley se puedan producir, una multa a favor de los Vendedores, la cual será distribuida entre los Vendedores a prorrata de las Acciones adjudicadas por cada uno de ellos a mí favor, calculada según lo previsto en el artículo 10 del Decreto 1007 y numeral 4.10. del Reglamento, la cual deberá ser pagada a los Vendedores en la Cuenta Corriente para el Pago, en un cien por ciento (100%) si el incumplimiento ocurre dentro de los primeros doce (12) meses siguientes a la Fecha de Enajenación, y del setenta y cinco por ciento (75%) si el incumplimiento ocurre dentro del período comprendido entre los doce (12) meses y un (1) día y los veinticuatro (24) meses siguientes a la Fecha de Enajenación.
5. Que con el fin de garantizar el pago de la multa anteriormente descrita en el considerando 4 en lo referente a Previsora (en adelante la “Multa”) y todos aquellos daños y perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones previstas en los numerales 4.8.7. y 4.9.7. según corresponda del Reglamento, el Otorgante acepta de manera libre y voluntaria constituir mediante este instrumento una prenda abierta sin tenencia de primer grado sobre las Acciones a favor de Previsora.
6. Que el Otorgante, en su calidad de Destinatario de las Condiciones Especiales conforme con lo establecido en el considerando 2 anterior, es consciente de la restricción consistente en que las condiciones especiales que se le han ofrecido para la adquisición de las Acciones no pueden favorecer a terceros distintos del Otorgante;
7. Que en consideración de lo anterior, las Partes:

#### ACUERDAN:

**PRIMERO:** El Otorgante constituye prenda abierta sin tenencia de primer grado sobre [\_\_\_\_\_] (*para uso exclusivo de Previsora*) Acciones, a favor de Previsora.

**SEGUNDO:** Que la garantía prendaria constituida por el presente documento respalda la obligación de pago de la Multa a favor de Previsora, en el evento en que el Otorgante incumpla una cualquiera de las obligaciones a que se refiere el considerando 3 del presente Contrato.

**TERCERO:** La prenda abierta de las Acciones aquí documentada, se notificará a Segurexpo para su inscripción en el correspondiente libro de accionistas. Por medio del presente Contrato, el Otorgante autoriza a Previsora para solicitar el registro del gravamen prendario.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La prenda aquí constituida no confiere a Previsora los derechos inherentes a la calidad de accionista, sino desde la fecha en que éste notifique a Segurexpo el incumplimiento por parte del Otorgante del pago de la Multa. En consecuencia, el Otorgante podrá seguir ejerciendo los derechos derivados de su condición de accionista, hasta la fecha en que se produzca la referida notificación.



**PARÁGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 403 del Código de Comercio, el Otorgante deberá obtener autorización por parte de Previsora para prometer en venta o de cualquier forma vender o enajenar las Acciones o limitar de cualquier manera el derecho de dominio sobre las Acciones, objeto de este Contrato, durante la vigencia del mismo. Las autorizaciones requeridas de acuerdo con lo anteriormente expuesto, deberán dirigirse a Previsora con una antelación mínima de quince (15) Días Hábiles a la fecha propuesta para realizar la transacción que sea objeto de autorización. Previsora dirigirá al interesado, con al menos dos (2) Días Hábiles de antelación a la fecha en la que se proponga realizar la transacción, respuesta autorizando la solicitud formulada o, en su caso, denegándola razonadamente.

**CUARTO:** El presente Contrato tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la Fecha de Enajenación de las Acciones. Al cabo de dicho término, el Otorgante deberá solicitar a Previsora que expida a su favor el certificado de liberación de la prenda que cubre las Acciones. Las Partes acuerdan que en caso de presentarse la situación prevista en el numeral 4.17.2. del Reglamento, el Otorgante no obtenga la autorización de la adquisición de las Acciones por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, se entenderá que no se celebró el negocio jurídico de venta y en consecuencia tampoco se entenderá celebrado el presente Contrato.

**QUINTO:** El Otorgante desde el momento de la firma del presente Contrato, acepta y consiente cualquier cesión o traspaso que Previsora hiciera sobre esta garantía, sin limitación ni reserva alguna.

**SEXTO:** El presente Contrato se encuentra sujeto a la ley colombiana y a la jurisdicción de los tribunales y jueces colombianos competentes.

**SÉPTIMO:** La celebración del presente Contrato no está sujeta al impuesto de timbre, de acuerdo con lo establecido en el numeral 26 del artículo 530 del Estatuto Tributario, Se acuerda que cualquier otro impuesto generado por la celebración de este Contrato, si lo hubiere, será asumido y pagado en su totalidad por el Otorgante.

**OCTAVO:** Con excepción a lo dispuesto en contrario en este Contrato, cualquier notificación, demanda, comunicación o solicitud requerida o autorizada por el presente Contrato deberá ser enviada por escrito para ser considerada válidamente efectuada mediante: (i) entrega personal; (ii) envío por correo certificado con porte prepago y acuse de recibo solicitado por la parte que la dirige, o (iii) facsímil, a las siguientes direcciones.

Si es a **Previsora**:

Atn. Carolina Tovar Aragón  
Dirección: Calle 57 No. 9 – 07 piso 9, Bogotá D.C., Colombia  
Tel: 3485757 Ext 5523  
Correo Electrónico: [carolina.tovar@previsora.gov.co](mailto:carolina.tovar@previsora.gov.co)

Si es al **Otorgante**: En la dirección, teléfono o facsímil anotado en el encabezado de presente Contrato.

Las anteriores comunicaciones se entenderán recibidas: (i) al Día Hábil siguiente si la entrega



se hizo personalmente; (ii) al quinto (5) Día Hábil siguiente a su presentación por correo, o (iii) al Día Hábil siguiente si se hizo por facsímil siempre y cuando: (a) se haya obtenido en la máquina que lo envía confirmación de recibo de la maquina receptora, y (b) que una copia haya sido puesta por correo certificado dentro de los dos (2) Días Hábiles siguientes al envío por facsímil.

Las anteriores direcciones pueden ser modificadas en cualquier momento mediante notificación escrita a la otra Parte, por lo menos con quince (15) días calendario de anterioridad a la vigencia de la nueva dirección.

**NOVENO:** Si cualquier disposición de este Contrato fuese prohibida, resultare nula, ineficaz o no pudiese hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las demás estipulaciones de este Contrato le sobrevivirán con sus plenos efectos vinculantes y obligatorios para las partes de este Contrato, salvo que la disposición declarada nula fuera esencial o dejará sin objeto el Contrato, en cuyo caso se obligan las Partes a celebrar uno nuevo.

**DÉCIMO:** Ninguna omisión, demora o acción de cualquiera de las Partes en el ejercicio de cualquier derecho, facultad o recurso bajo este Contrato podrá ser considerada como una renuncia al mismo, ni el ejercicio particular de cualquiera de dichos derechos, facultades o recursos impedirá el ulterior ejercicio del mismo o de cualquier otro derecho, facultad o recurso. La renuncia por escrito de cualquiera de las Partes con respecto a cualquier derecho, facultad o recurso no será considerada una renuncia de ningún derecho, facultad o recurso que la Parte pueda tener en el futuro, sino expresamente sobre el tema objeto de la renuncia.

**DÉCIMO PRIMERO:** Toda modificación o enmienda, total o parcial, del presente Contrato solo tendrá validez si es suscrita por un representante autorizado de cada una de las Partes y por escrito.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos a que haya lugar, las Partes han escogido a la ciudad de Bogotá D.C, como domicilio contractual.

**DÉCIMO TERCERO:** La presente prenda abierta sin tenencia de primer grado del acreedor, impone al Otorgante además de los compromisos contenidos en este Contrato, todas las obligaciones previstas en las leyes vigentes.

**DÉCIMO CUARTO:** El Otorgante declara que no existen acuerdos anteriores que le impidan la celebración de este Contrato y que tiene las autorizaciones requeridas para su celebración, suscripción y cumplimiento.

**DÉCIMO QUINTO:** Los gastos y costas en que deba incurrir Previsora para hacer efectiva la garantía que por este Contrato se constituye, lo mismo que los correspondientes honorarios de abogado, serán de cargo del Otorgante.

**DÉCIMO SEXTO:** Los términos definidos y en mayúsculas utilizados en este Contrato, tendrán para todos los efectos el significado que se les asigna en el Reglamento, salvo que se manifieste expresamente lo contrario.

En constancia de lo anterior, las partes firman el presente Contrato en dos (2) originales del mismo tenor en la ciudad de Bogotá D.C., a los [●] días del mes de [●] del año 2017.



Por el **Otorgante:**

\_\_\_\_\_  
Firma del Otorgante

Nombre del Otorgante:

[\_\_\_\_\_]

Documento de Identificación / NIT.

[\_\_\_\_\_]

Nombre del Representante Legal:

[\_\_\_\_\_]

Documento de Identificación:

[\_\_\_\_\_]

Por **Previsora:**

\_\_\_\_\_  
Firma

Nombre:

[\_\_\_\_\_]

Documento de Identificación

[\_\_\_\_\_]

Representante Legal



**ANEXO 2B  
SEGUNDO GRADO (BANCÓLDEX)**

**Ref.: Primera Etapa - Proceso de Enajenación de las Acciones de propiedad del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – BANCÓLDEX – (en adelante "BANCÓLDEX") y La Previsora S.A. Compañía de Seguros (en adelante "Previsora", y conjuntamente con "BANCÓLDEX", los "Vendedores") en SEGUREXPO.**

1. **Otorgante:** [ \_\_\_\_\_ ]  
[ \_\_\_\_\_ ]  
Llenar con el nombre de la persona quien desea comprar acciones en SEGUREXPO.
  
2. **Número del documento de identificación del Otorgante o NIT (Aceptante diferente a persona natural):** [ \_\_\_\_\_ ] de [ \_\_\_\_\_ ].  
Llenar con el número de cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte o documento análogo del Otorgante, o con el NIT, tratándose de un Aceptante diferente a persona natural.
  
3. **Dirección:** [ \_\_\_\_\_ ] Municipio/Ciudad: [ \_\_\_\_\_ ]  
Llenar con la dirección del domicilio del Otorgante que desea comprar acciones en SEGUREXPO.
  
4. **Teléfono:** [ \_\_\_\_\_ ]  
Llenar con el número de teléfono del Otorgante que desea comprar acciones en SEGUREXPO.
  
5. **Fax:** [ \_\_\_\_\_ ]  
Llenar sólo en caso en que el Otorgante tenga Fax.
  
6. **Correo Electrónico:** [ \_\_\_\_\_ ]
  
7. **Nombre del Representante Legal (sólo para Otorgante diferentes de personas naturales)** [ \_\_\_\_\_ ]  
[ \_\_\_\_\_ ]  
Llenar con el nombre del representante legal de la persona que desea comprar acciones en SEGUREXPO.
  
8. **Número documento de identificación del** [ \_\_\_\_\_ ] de [ \_\_\_\_\_ ].  
Llenar con el número de cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte o documento análogo del representante legal de la persona que desea comprar acciones en SEGUREXPO.



**Representante  
Legal:**

**9. Nombre del Apoderado:** [ \_\_\_\_\_ ]  
Llenar con el nombre de la persona a quien se le otorgue poder para presentar este documento en nombre del Otorgante. **En caso de no utilizar Apoderado, por favor no llenar este espacio.**

**10. Número del documento de identificación del Apoderado:** [ \_\_\_\_\_ ] de [ \_\_\_\_\_ ].  
Llenar con el número de cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte o documento análogo del Apoderado. **En caso de no utilizar Apoderado, por favor no llenar este espacio.**

Entre los suscritos a saber: (i) el **Otorgante** identificado como aparece en el encabezado del presente Contrato (en adelante el "Otorgante") por una parte y (ii) el **Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – BANCÓLDEX-** (en adelante "Bancóldex"), representada en este acto por [●], en su calidad de Representante Legal, por la otra, (conjuntamente el "Otorgante" con "Bancóldex" en adelante las "Partes") se ha celebrado el presente Contrato de Prenda Abierta sin Tenencia de segundo grado (en adelante el "Contrato"), previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que tal como se refleja en el título de acciones No. [ \_\_\_\_\_ ] [*Espacio para uso exclusivo de Bancóldex*] el Otorgante es titular de [ \_\_\_\_\_ ] [*Espacio para uso exclusivo de Bancóldex*] acciones (en adelante las "Acciones") de Segurexpo de Colombia S.A. (en adelante "Segurexpo").
2. Que el Otorgante, en calidad de Destinatario de las Condiciones Especiales conforme con lo establecido en los artículos 3 de la Ley 226 de 1995, en el numeral 3 de artículo 16 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 3 del Decreto No. 1007 del 24 de junio de 2016 (el "Decreto 1007"), adquirió las Acciones dentro del Programa de Enajenación de la participación accionaria de Bancóldex y Previsora en Segurexpo, aprobado por el Decreto 1007 y en ejecución de la Oferta Pública de Venta efectuada por Bancóldex y Previsora.
3. Que el Otorgante formuló Aceptación irrevocable a la Oferta Pública de Venta para adquirir las Acciones, y se comprometió, en desarrollo de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 226 de 1995, el Programa de Enajenación y el Reglamento a: (i) no negociar las Acciones dentro de los dos (2) años inmediatamente siguientes a la Fecha de Enajenación; (ii) no realizar conductas que conduzcan a que personas diferentes a quien presenta esta Aceptación tenga dentro de los dos (2) años inmediatamente siguientes a la Fecha de Enajenación, el carácter de Beneficiario Real de los derechos derivados de las Acciones; (iii) no dar en pago ni enajenar de cualquier otra forma, las Acciones dentro de los dos (2) años inmediatamente siguientes a la Fecha de Enajenación; y (iv) no subrogar el crédito adquirido con base en la línea de crédito de que trata el numeral 4.12. del Reglamento, si lo hubiere recibido, no prestar su consentimiento, ni participar directa o indirectamente ni en forma alguna en tal subrogación, ni en ningún acto o negocio que produzca el mismo



o similar efecto dentro de los dos (2) años inmediatamente siguientes a la Fecha de Enajenación.

4. De igual forma, manifestó el Otorgante en el Documento de Aceptación que: (i) el incumplimiento de las obligaciones previstas en el numeral 4.8.7. y 4.9.7. del Reglamento, según corresponda, le acarrearán, sin perjuicio de los demás efectos que según la ley se puedan producir, una multa a favor de los Vendedores, la cual será distribuida entre los Vendedores a prorrata de las Acciones adjudicadas por cada uno de ellos a mí favor, calculada según lo previsto en el artículo 10 del Decreto 1007 y numeral 4.10. del Reglamento, la cual deberá ser pagada a los Vendedores en la Cuenta Corriente para el Pago, en un cien por ciento (100%) si el incumplimiento ocurre dentro de los primeros doce (12) meses siguientes a la Fecha de Enajenación, y del setenta y cinco por ciento (75%) si el incumplimiento ocurre dentro del período comprendido entre los doce (12) meses y un (1) día y los veinticuatro (24) meses siguientes a la Fecha de Enajenación.
5. Que con el fin de garantizar el pago de la multa anteriormente descrita en el considerando 4 en lo referente a Bancóldex (en adelante la "Multa") y todos aquellos daños y perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones previstas en los numerales 4.8.7. y 4.9.7. según corresponda del Reglamento, el Otorgante acepta de manera libre y voluntaria constituir mediante este instrumento una prenda abierta sin tenencia de segundo grado sobre las Acciones a favor de Bancóldex.
6. Que el Otorgante, en su calidad de Destinatario de las Condiciones Especiales conforme con lo establecido en el considerando 2 anterior, es consciente de la restricción consistente en que las condiciones especiales que se le han ofrecido para la adquisición de las Acciones no pueden favorecer a terceros distintos del Otorgante.
7. Que el Otorgante ha constituido prenda abierta sin tenencia en primer grado sobre [\_\_\_\_\_] (*para uso exclusivo de Bancóldex*) Acciones, a favor de [\_\_\_\_\_] (*para uso exclusivo de Bancóldex*) a fin de garantizar el pago de la financiación obtenida para la adquisición de las Acciones.
8. Que en consideración de lo anterior, las Partes:

#### ACUERDAN:

**PRIMERO:** El Otorgante constituye prenda abierta sin tenencia de segundo grado sobre [\_\_\_\_\_] (*para uso exclusivo de Bancóldex*) Acciones, a favor de Bancóldex.

**PARÁGRAFO:** El presente gravamen prendario está subordinado a la prenda abierta sin tenencia de primer grado constituida por el Otorgante sobre [\_\_\_\_\_] (*para uso exclusivo de Bancóldex*) Acciones, a favor de [\_\_\_\_\_] (*para uso exclusivo de Bancóldex*) a fin de garantizar el pago de la financiación obtenida para la adquisición de las Acciones.

**SEGUNDO:** Que la garantía prendaria constituida por el presente documento respalda la obligación de pago de la Multa a favor de Bancóldex, en el evento en que el Otorgante incumpla una cualquiera de las obligaciones a que se refiere el considerando 3 del presente



Contrato.

**TERCERO:** La prenda abierta de las Acciones aquí documentada, se notificará a Segurexpo para su inscripción en el correspondiente libro de accionistas. Por medio del presente Contrato, el Otorgante autoriza a Bancóldex para solicitar el registro del gravamen prendario.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La prenda aquí constituida no confiere a Bancóldex los derechos inherentes a la calidad de accionista, sino desde la fecha en que éste notifique a Segurexpo el incumplimiento por parte del Otorgante del pago de la Multa. En consecuencia, el Otorgante podrá seguir ejerciendo los derechos derivados de su condición de accionista, hasta la fecha en que se produzca la referida notificación.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 403 del Código de Comercio, el Otorgante deberá obtener autorización por parte de Bancóldex para prometer en venta o de cualquier forma vender o enajenar las Acciones o limitar de cualquier manera el derecho de dominio sobre las Acciones, objeto de este Contrato, durante la vigencia del mismo. Las autorizaciones requeridas de acuerdo con lo anteriormente expuesto, deberán dirigirse a Bancóldex con una antelación mínima de quince (15) Días Hábiles a la fecha propuesta para realizar la transacción que sea objeto de autorización. Bancóldex dirigirá al interesado, con al menos dos (2) Días Hábiles de antelación a la fecha en la que se proponga realizar la transacción, respuesta autorizando la solicitud formulada o, en su caso, denegándola razonadamente.

**CUARTO:** El presente Contrato tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la Fecha de Enajenación de las Acciones. Al cabo de dicho término, el Otorgante deberá solicitar a Bancóldex que expida a su favor el certificado de liberación de la prenda que cubre las Acciones. Las Partes acuerdan que en caso de presentarse la situación prevista en el numeral 4.17.2. del Reglamento, el Otorgante no obtenga la autorización de la adquisición de las Acciones por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, se entenderá que no se celebró el negocio jurídico de venta y en consecuencia tampoco se entenderá celebrado el presente Contrato.

**QUINTO:** El Otorgante desde el momento de la firma del presente Contrato, acepta y consiente cualquier cesión o traspaso que Bancóldex hiciere sobre esta garantía, sin limitación ni reserva alguna.

**SEXTO:** El presente Contrato se encuentra sujeto a la ley colombiana y a la jurisdicción de los tribunales y jueces colombianos competentes.

**SÉPTIMO:** La celebración del presente Contrato no está sujeta al impuesto de timbre, de acuerdo con lo establecido en el numeral 26 del artículo 530 del Estatuto Tributario, Se acuerda que cualquier otro impuesto generado por la celebración de este Contrato, si lo hubiere, será asumido y pagado en su totalidad por el Otorgante.

**OCTAVO:** Con excepción a lo dispuesto en contrario en este Contrato, cualquier notificación, demanda, comunicación o solicitud requerida o autorizada por el presente Contrato deberá ser enviada por escrito para ser considerada válidamente efectuada mediante: (i) entrega personal; (ii) envío por correo certificado con porte prepagado y acuse de recibo solicitado por la parte que la dirige, o (iii) facsímil, a las siguientes direcciones.





Si es a **Bancóldex**:

Atn. José Alberto Garzón Gaitán  
Dirección: Calle 28 No. 13A-15 piso 41, Bogotá D.C., Colombia  
Tel: 4-86-30-00 ext. 2911  
Correo Electrónico: [jose.garzon@bancoldex.com](mailto:jose.garzon@bancoldex.com)

Si es al **Otorgante**: En la dirección, teléfono o facsímil anotado en el encabezado de presente Contrato.

Las anteriores comunicaciones se entenderán recibidas: (i) al Día Hábil siguiente si la entrega se hizo personalmente; (ii) al quinto (5) Día Hábil siguiente a su presentación por correo, o (iii) al Día Hábil siguiente si se hizo por facsímil siempre y cuando: (a) se haya obtenido en la máquina que lo envía confirmación de recibo de la maquina receptora, y (b) que una copia haya sido puesta por correo certificado dentro de los dos (2) Días Hábiles siguientes al envío por facsímil.

Las anteriores direcciones pueden ser modificadas en cualquier momento mediante notificación escrita a la otra Parte, por lo menos con quince (15) días calendario de anterioridad a la vigencia de la nueva dirección.

**NOVENO:** Si cualquier disposición de este Contrato fuese prohibida, resultare nula, ineficaz o no pudiese hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las demás estipulaciones de este Contrato le sobrevivirán con sus plenos efectos vinculantes y obligatorios para las partes de este Contrato, salvo que la disposición declarada nula fuera esencial o dejará sin objeto el Contrato, en cuyo caso se obligan las Partes a celebrar uno nuevo.

**DÉCIMO:** Ninguna omisión, demora o acción de cualquiera de las Partes en el ejercicio de cualquier derecho, facultad o recurso bajo este Contrato podrá ser considerada como una renuncia al mismo, ni el ejercicio particular de cualquiera de dichos derechos, facultades o recursos impedirá el ulterior ejercicio del mismo o de cualquier otro derecho, facultad o recurso. La renuncia por escrito de cualquiera de las Partes con respecto a cualquier derecho, facultad o recurso no será considerada una renuncia de ningún derecho, facultad o recurso que la Parte pueda tener en el futuro, sino expresamente sobre el tema objeto de la renuncia.

**DÉCIMO PRIMERO:** Toda modificación o enmienda, total o parcial, del presente Contrato solo tendrá validez si es suscrita por un representante autorizado de cada una de las Partes y por escrito.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos a que haya lugar, las Partes han escogido a la ciudad de Bogotá D.C, como domicilio contractual.

**DÉCIMO TERCERO:** La presente prenda abierta sin tenencia de segundo grado del acreedor, impone al Otorgante además de los compromisos contenidos en este Contrato, todas las obligaciones previstas en las leyes vigentes.

**DÉCIMO CUARTO:** El Otorgante declara que no existen acuerdos anteriores que le impidan la celebración de este Contrato y que tiene las autorizaciones requeridas para su celebración, suscripción y cumplimiento.



**DÉCIMO QUINTO:** Los gastos y costas en que deba incurrir Bancóldex para hacer efectiva la garantía que por este Contrato se constituye, lo mismo que los correspondientes honorarios de abogado, serán de cargo del Otorgante.

**DÉCIMO SEXTO:** Los términos definidos y en mayúsculas utilizados en este Contrato, tendrán para todos los efectos el significado que se les asigna en el Reglamento, salvo que se manifieste expresamente lo contrario.

En constancia de lo anterior, las partes firman el presente Contrato en dos (2) originales del mismo tenor en la ciudad de Bogotá D.C., a los [●] días del mes de [●] del año 2017.

Por el **Otorgante:**

\_\_\_\_\_  
Firma del Otorgante

Nombre del Otorgante:

[\_\_\_\_\_]

Nombre \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ Representante

Legal:

[\_\_\_\_\_]

Documento de Identificación:

[\_\_\_\_\_]

Por **Bancóldex:**

\_\_\_\_\_  
Firma

Nombre:

[\_\_\_\_\_]

Documento de Identificación

[\_\_\_\_\_]

Representante Legal



**ANEXO 2B**  
**SEGUNDO GRADO (Previsora)**

**Ref.: Primera Etapa - Proceso de Enajenación de las Acciones de propiedad del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – BANCÓLDEX – (en adelante "BANCÓLDEX") y La Previsora S.A. Compañía de Seguros (en adelante "Previsora", y conjuntamente con "BANCÓLDEX", los "Vendedores") en SEGUREXPO.**

**1. Otorgante:** [ \_\_\_\_\_ ]  
[ \_\_\_\_\_ ]  
Llenar con el nombre de la persona quien desea comprar acciones en SEGUREXPO.

**2. Número del documento de identificación del Otorgante o NIT (Aceptante diferente a persona natural):** [ \_\_\_\_\_ ] de [ \_\_\_\_\_ ].  
Llenar con el número de cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte o documento análogo del Otorgante, o con el NIT, tratándose de un Aceptante diferente a persona natural.

**3. Dirección:** [ \_\_\_\_\_ ] Municipio/Ciudad: [ \_\_\_\_\_ ]  
Llenar con la dirección del domicilio del Otorgante que desea comprar acciones en SEGUREXPO.

**4. Teléfono:** [ \_\_\_\_\_ ]  
Llenar con el número de teléfono del Otorgante que desea comprar acciones en SEGUREXPO.

**5. Fax:** [ \_\_\_\_\_ ]  
Llenar sólo en caso en que el Otorgante tenga Fax.

**6. Correo Electrónico:** [ \_\_\_\_\_ ]

**7. Nombre del Representante Legal (sólo para Otorgante diferentes de personas naturales)** [ \_\_\_\_\_ ]  
[ \_\_\_\_\_ ]  
Llenar con el nombre del representante legal de la persona que desea comprar acciones en SEGUREXPO.

**8. Número documento de identificación del** [ \_\_\_\_\_ ] de [ \_\_\_\_\_ ].  
Llenar con el número de cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte o documento análogo del representante legal de la persona que desea comprar acciones en SEGUREXPO.

**Representante****Legal:**

**9. Nombre del Apoderado:** [ \_\_\_\_\_ ]  
Llenar con el nombre de la persona a quien se le otorgue poder para presentar este documento en nombre del Otorgante. **En caso de no utilizar Apoderado, por favor no llenar este espacio.**

**10. Número del documento de identificación del Apoderado:** [ \_\_\_\_\_ ] de [ \_\_\_\_\_ ].  
Llenar con el número de cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte o documento análogo del Apoderado. **En caso de no utilizar Apoderado, por favor no llenar este espacio.**

Entre los suscritos a saber: (i) el **Otorgante** identificado como aparece en el encabezado del presente Contrato (en adelante el "Otorgante") por una parte y (ii) **La Previsora S.A. Compañía de Seguros** (en adelante "Previsora"), representada en este acto por [●], en su calidad de Representante Legal, por la otra, (conjuntamente el "Otorgante" con "Previsora" en adelante las "Partes") se ha celebrado el presente Contrato de Prenda Abierta sin Tenencia de segundo grado (en adelante el "Contrato"), previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que tal como se refleja en el título de acciones No. [ \_\_\_\_\_ ] [*Espacio para uso exclusivo de Previsora*] el Otorgante es titular de [ \_\_\_\_\_ ] [*Espacio para uso exclusivo de Previsora*] acciones (en adelante las "Acciones") de Segurexpo de Colombia S.A. (en adelante "Segurexpo").
2. Que el Otorgante, en calidad de Destinatario de las Condiciones Especiales conforme con lo establecido en los artículos 3 de la Ley 226 de 1995, en el numeral 3 de artículo 16 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 3 del Decreto No. 1007 del 24 de junio de 2016 (el "Decreto 1007"), adquirió las Acciones dentro del Programa de Enajenación de la participación accionaria de Bancóldex y Previsora en Segurexpo, aprobado por el Decreto 1007 y en ejecución de la Oferta Pública de Venta efectuada por Bancóldex y Previsora.
3. Que el Otorgante formuló Aceptación irrevocable a la Oferta Pública de Venta para adquirir las Acciones, y se comprometió, en desarrollo de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 226 de 1995, el Programa de Enajenación y el Reglamento a: (i) no negociar las Acciones dentro de los dos (2) años inmediatamente siguientes a la Fecha de Enajenación; (ii) no realizar conductas que conduzcan a que personas diferentes a quien presenta esta Aceptación tenga dentro de los dos (2) años inmediatamente siguientes a la Fecha de Enajenación, el carácter de Beneficiario Real de los derechos derivados de las Acciones; (iii) no dar en pago ni enajenar de cualquier otra forma, las Acciones dentro de los dos (2) años inmediatamente siguientes a la Fecha de Enajenación; y (iv) no subrogar el crédito adquirido con base en la línea de crédito de que trata el numeral 4.12. del Reglamento, si lo hubiere recibido, no prestar su consentimiento, ni participar directa o indirectamente ni en forma alguna en tal subrogación, ni en ningún acto o negocio que produzca el mismo o similar efecto dentro de los dos (2) años inmediatamente siguientes a la Fecha de Enajenación.



4. De igual forma, manifestó el Otorgante en el Documento de Aceptación que: (i) el incumplimiento de las obligaciones previstas en el numeral 4.8.7. y 4.9.7. del Reglamento, según corresponda, le acarreará, sin perjuicio de los demás efectos que según la ley se puedan producir, una multa a favor de los Vendedores, la cual será distribuida entre los Vendedores a prorrata de las Acciones adjudicadas por cada uno de ellos a mí favor, calculada según lo previsto en el artículo 10 del Decreto 1007 y numeral 4.10. del Reglamento, la cual deberá ser pagada a los Vendedores en la Cuenta Corriente para el Pago, en un cien por ciento (100%) si el incumplimiento ocurre dentro de los primeros doce (12) meses siguientes a la Fecha de Enajenación, y del setenta y cinco por ciento (75%) si el incumplimiento ocurre dentro del período comprendido entre los doce (12) meses y un (1) día y los veinticuatro (24) meses siguientes a la Fecha de Enajenación.
5. Que con el fin de garantizar el pago de la multa anteriormente descrita en el considerando 4 en lo referente a Previsora (en adelante la "Multa") y todos aquellos daños y perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones previstas en los numerales 4.8.7. y 4.9.7. según corresponda del Reglamento, el Otorgante acepta de manera libre y voluntaria constituir mediante este instrumento una prenda abierta sin tenencia de segundo grado sobre las Acciones a favor de Previsora.
6. Que el Otorgante, en su calidad de Destinatario de las Condiciones Especiales conforme con lo establecido en el considerando 2 anterior, es consciente de la restricción consistente en que las condiciones especiales que se le han ofrecido para la adquisición de las Acciones no pueden favorecer a terceros distintos del Otorgante.
7. Que el Otorgante ha constituido prenda abierta sin tenencia en primer grado sobre [ ] (para uso exclusivo de Previsora) Acciones, a favor de [ ] (para uso exclusivo de Previsora) a fin de garantizar el pago de la financiación obtenida para la adquisición de las Acciones.
8. Que en consideración de lo anterior, las Partes:

#### ACUERDAN:

**PRIMERO:** El Otorgante constituye prenda abierta sin tenencia de segundo grado sobre [ ] (para uso exclusivo de Previsora) Acciones, a favor de Previsora.

**PARÁGRAFO:** El presente gravamen prendario está subordinado a la prenda abierta sin tenencia de primer grado constituida por el Otorgante sobre [ ] (para uso exclusivo de Previsora) Acciones, a favor de [ ] (para uso exclusivo de Previsora) a fin de garantizar el pago de la financiación obtenida para la adquisición de las Acciones.

**SEGUNDO:** Que la garantía prendaria constituida por el presente documento respalda la obligación de pago de la Multa a favor de Previsora, en el evento en que el Otorgante incumpla una cualquiera de las obligaciones a que se refiere el considerando 3 del presente Contrato.

**TERCERO:** La prenda abierta de las Acciones aquí documentada, se notificará a Segurexpo para su inscripción en el correspondiente libro de accionistas. Por medio del presente Contrato, el Otorgante autoriza a Previsora para solicitar el registro del gravamen prendario.



**PARÁGRAFO PRIMERO:** La prenda aquí constituida no confiere a Previsora los derechos inherentes a la calidad de accionista, sino desde la fecha en que éste notifique a Segurexpo el incumplimiento por parte del Otorgante del pago de la Multa. En consecuencia, el Otorgante podrá seguir ejerciendo los derechos derivados de su condición de accionista, hasta la fecha en que se produzca la referida notificación.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 403 del Código de Comercio, el Otorgante deberá obtener autorización por parte de Previsora para prometer en venta o de cualquier forma vender o enajenar las Acciones o limitar de cualquier manera el derecho de dominio sobre las Acciones, objeto de este Contrato, durante la vigencia del mismo. Las autorizaciones requeridas de acuerdo con lo anteriormente expuesto, deberán dirigirse a Previsora con una antelación mínima de quince (15) Días Hábiles a la fecha propuesta para realizar la transacción que sea objeto de autorización. Previsora dirigirá al interesado, con al menos dos (2) Días Hábiles de antelación a la fecha en la que se proponga realizar la transacción, respuesta autorizando la solicitud formulada o, en su caso, denegándola razonadamente.

**CUARTO:** El presente Contrato tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la Fecha de Enajenación de las Acciones. Al cabo de dicho término, el Otorgante deberá solicitar a Previsora que expida a su favor el certificado de liberación de la prenda que cubre las Acciones. Las Partes acuerdan que en caso de presentarse la situación prevista en el numeral 4.17.2. del Reglamento, el Otorgante no obtenga la autorización de la adquisición de las Acciones por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, se entenderá que no se celebró el negocio jurídico de venta y en consecuencia tampoco se entenderá celebrado el presente Contrato.

**QUINTO:** El Otorgante desde el momento de la firma del presente Contrato, acepta y consiente cualquier cesión o traspaso que Previsora hiciera sobre esta garantía, sin limitación ni reserva alguna.

**SEXTO:** El presente Contrato se encuentra sujeto a la ley colombiana y a la jurisdicción de los tribunales y jueces colombianos competentes.

**SÉPTIMO:** La celebración del presente Contrato no está sujeta al impuesto de timbre, de acuerdo con lo establecido en el numeral 26 del artículo 530 del Estatuto Tributario, Se acuerda que cualquier otro impuesto generado por la celebración de este Contrato, si lo hubiere, será asumido y pagado en su totalidad por el Otorgante.

**OCTAVO:** Con excepción a lo dispuesto en contrario en este Contrato, cualquier notificación, demanda, comunicación o solicitud requerida o autorizada por el presente Contrato deberá ser enviada por escrito para ser considerada válidamente efectuada mediante: (i) entrega personal; (ii) envío por correo certificado con porte prepago y acuse de recibo solicitado por la parte que la dirige, o (iii) facsímil, a las siguientes direcciones.

Si es a **Previsora**:

Atn. Carolina Tovar Aragón  
Dirección: Calle 57 No. 9 – 07 piso 9, Bogotá D.C., Colombia  
Tel: 3485757 Ext 5523  
Correo Electrónico: [carolina.tovar@previsora.gov.co](mailto:carolina.tovar@previsora.gov.co)

Si es al **Otorgante**: En la dirección, teléfono o facsímil anotado en el encabezado de



presente Contrato.

Las anteriores comunicaciones se entenderán recibidas: (i) al Día Hábil siguiente si la entrega se hizo personalmente; (ii) al quinto (5) Día Hábil siguiente a su presentación por correo, o (iii) al Día Hábil siguiente si se hizo por facsímil siempre y cuando: (a) se haya obtenido en la máquina que lo envía confirmación de recibo de la máquina receptora, y (b) que una copia haya sido puesta por correo certificado dentro de los dos (2) Días Hábiles siguientes al envío por facsímil.

Las anteriores direcciones pueden ser modificadas en cualquier momento mediante notificación escrita a la otra Parte, por lo menos con quince (15) días calendario de anterioridad a la vigencia de la nueva dirección.

**NOVENO:** Si cualquier disposición de este Contrato fuese prohibida, resultare nula, ineficaz o no pudiese hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las demás estipulaciones de este Contrato le sobrevivirán con sus plenos efectos vinculantes y obligatorios para las partes de este Contrato, salvo que la disposición declarada nula fuera esencial o dejará sin objeto el Contrato, en cuyo caso se obligan las Partes a celebrar uno nuevo.

**DÉCIMO:** Ninguna omisión, demora o acción de cualquiera de las Partes en el ejercicio de cualquier derecho, facultad o recurso bajo este Contrato podrá ser considerada como una renuncia al mismo, ni el ejercicio particular de cualquiera de dichos derechos, facultades o recursos impedirá el ulterior ejercicio del mismo o de cualquier otro derecho, facultad o recurso. La renuncia por escrito de cualquiera de las Partes con respecto a cualquier derecho, facultad o recurso no será considerada una renuncia de ningún derecho, facultad o recurso que la Parte pueda tener en el futuro, sino expresamente sobre el tema objeto de la renuncia.

**DÉCIMO PRIMERO:** Toda modificación o enmienda, total o parcial, del presente Contrato solo tendrá validez si es suscrita por un representante autorizado de cada una de las Partes y por escrito.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos a que haya lugar, las Partes han escogido a la ciudad de Bogotá D.C, como domicilio contractual.

**DÉCIMO TERCERO:** La presente prenda abierta sin tenencia de segundo grado del acreedor, impone al Otorgante además de los compromisos contenidos en este Contrato, todas las obligaciones previstas en las leyes vigentes.

**DÉCIMO CUARTO:** El Otorgante declara que no existen acuerdos anteriores que le impidan la celebración de este Contrato y que tiene las autorizaciones requeridas para su celebración, suscripción y cumplimiento.

**DÉCIMO QUINTO:** Los gastos y costas en que deba incurrir Previsora para hacer efectiva la garantía que por este Contrato se constituye, lo mismo que los correspondientes honorarios de abogado, serán de cargo del Otorgante.

**DÉCIMO SEXTO:** Los términos definidos y en mayúsculas utilizados en este Contrato, tendrán para todos los efectos el significado que se les asigna en el Reglamento, salvo que se manifieste expresamente lo contrario.

En constancia de lo anterior, las partes firman el presente Contrato en dos (2) originales del mismo tenor en la ciudad de Bogotá D.C., a los [●] días del mes de [●] del año 2017.



Por el **Otorgante:**

\_\_\_\_\_  
Firma del Otorgante

Nombre del Otorgante:

[\_\_\_\_\_]

Nombre del Representante Legal:

[\_\_\_\_\_]

Documento de Identificación:

[\_\_\_\_\_]

Por **Previsora:**

\_\_\_\_\_  
Firma

Nombre:

[\_\_\_\_\_]

Documento de Identificación

[\_\_\_\_\_]

Representante Legal





**ANEXO 3**  
**CARTA DE CONFIDENCIALIDAD DESTINATARIOS DE LAS CONDICIONES**  
**ESPECIALES**

[\_\_\_\_\_] días de [\_\_\_\_\_] del año [\_\_\_\_\_]

Señores  
**BANCÓLDEX**  
**LA PREVISORA**  
Bogotá D.C.

**Ref.: Primera Etapa - Proceso de Enajenación de las Acciones de propiedad del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – BANCÓLDEX – (en adelante "BANCÓLDEX") y La Previsora S.A. Compañía de Seguros (en adelante "La Previsora", y conjuntamente con "BANCÓLDEX", los "Vendedores") en SEGUREXPO.**

Estimados Señores:

En relación con nuestro interés de participar en la Oferta Pública de Venta de acciones de la referencia, y entendiendo que ustedes (BANCÓLDEX y La Previsora), en calidad de propietarios de la información (en adelante de manera colectiva los "Propietarios"), se encuentran en condiciones de suministrarnos, bajo los términos del Reglamento de Enajenación y Adjudicación de las Acciones de propiedad de BANCÓLDEX y La Previsora en SEGUREXPO para la Primera Etapa (en adelante el "Reglamento") información confidencial relativa a SEGUREXPO, con la suscripción de la presente carta solicitamos se nos suministre datos e información sobre la Oferta Pública de Venta, siempre que a su criterio fuere razonable, permitiéndonos el acceso a la Sala de Información para tales propósitos.

Para efectos de la presente carta, el término "Material de Evaluación" comprende de manera colectiva, toda la información que nos será suministrada directamente a nosotros o a cualquiera de los socios, funcionarios, asesores o representantes de la entidad que representamos, durante el proceso de nuestra investigación y evaluación, incluyendo el Reglamento, los materiales disponibles en la Sala de Información y cualquier información adicional sobre la Oferta Pública de Venta, al igual que todos los análisis, estudios, notas, resúmenes y conclusiones, o cualquier otro documento preparado por nosotros, que refleje la información suministrada por los Propietarios.

Reconocemos desde ahora y de manera expresa, la naturaleza confidencial de aquellos documentos del Material de Evaluación que se encuentren clasificados o identificados como confidenciales, y aquellos que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 sean datos personales no públicos, y nos comprometemos y vinculamos, incluyendo en este compromiso a nuestros empleados, asesores y todos aquellos que actúen en nuestro nombre o por instrucciones nuestras, (quienes en adelante se denominarán los "Representantes") a:

- a) Utilizar el Material de Evaluación con el propósito exclusivo de ayudarnos a tomar una decisión independiente y libre basada en nuestros propios análisis, investigaciones y exámenes con base en los cuales determinar si nos interesa presentar Aceptación, y a



mantener respecto de aquellos documentos del Material de Evaluación que se identifiquen como confidenciales, reservados o clasificados en estricta confidencialidad para los efectos aquí contemplados.

- b) No permitir la reproducción o el acceso al Material de Evaluación, ni divulgar de manera parcial o total su contenido a ningún tercero (incluyendo, sin limitación alguna, cualquier representante de la prensa o los medios de comunicación), sin el consentimiento escrito previo de los Propietarios, salvo en aquellos casos en que sea necesario informar a los Representantes.
- c) No divulgar a ningún tercero (incluyendo, sin limitación alguna, cualquier representante de la prensa o los medios de comunicación): (i) cualesquiera discusiones o negociaciones que se estén llevando a cabo con respecto a una posible Aceptación, (ii) cualesquiera de los términos, condiciones u otros hechos con respecto a posibles Aceptaciones (incluido el estado de las mismas), o (iii) que la Aceptación ha sido o está a punto de ser presentada, sin el consentimiento escrito previo de los Propietarios, salvo en aquellos casos en que sea necesario informar los Representantes.
- d) Informar a los Representante sobre la naturaleza confidencial de parte de los documentos que conforman el Material de Evaluación y sobre el hecho de que éste es de propiedad exclusiva de los Propietarios.
- e) No hacer ninguna afirmación o compromiso respecto a la exactitud o integridad de cualquier información suministrada a nosotros o nuestros Representantes realizada por parte de los Propietarios. Aceptamos y reconocemos que los Propietarios y sus asesores no tendrán ninguna responsabilidad hacia nosotros o a cualquiera de nuestros Representantes derivada del uso que demos al Material de Evaluación.
- f) En el evento que nos veamos obligados a divulgar de manera total o parcial el contenido confidencial del Material de Evaluación por orden de autoridad competente o en virtud de lo establecido en la ley, aceptamos y nos obligamos a darle aviso escrito inmediato a los Propietarios, de manera que se puedan ejercer los correspondientes derechos de protección o de tutela, según corresponda.

La protección de los documentos confidenciales que forman parte del Material de Evaluación dejarán de aplicarse cuando dicha información se vuelva pública o esté a disponibilidad del público en general, sin ninguna restricción de confidencialidad, siempre y cuando la fuente de divulgación de esa información no estuviera obligada por un acuerdo de confidencialidad.

- g) Devolver o destruir el Material de Evaluación clasificado o identificado como confidencial, sin que queden en nuestro poder o en el de nuestros Representantes copias del mismo, tan pronto como se presente el primero de los siguientes eventos: (i) lo soliciten los Propietarios, o (ii) la Oferta Pública de Venta haya culminado, salvo por los análisis, estudios, notas, resúmenes y conclusiones que nosotros elaboremos que posteriormente pueda requerir una autoridad de control y para ser utilizados única y exclusivamente con ese propósito u objeto.
- h) Aceptamos y reconocemos que una indemnización monetaria no será suficiente para cubrir los perjuicios que resulten de la violación del presente acuerdo por nuestra parte o la de



nuestros Representantes. En consecuencia, los Propietarios podrán perseguir la indemnización de perjuicios y ejercer cualquier acción legal para evitar que le sigan ocasionando perjuicios como consecuencia de la violación.

- i) Aceptamos y reconocemos igualmente que los Propietarios y sus asesores no serán en ningún momento responsables por las inexactitudes u omisiones que se puedan presentar en el Material de Evaluación, y que este ha sido recopilado sobre la base del mejor esfuerzo posible. Entendemos y aceptamos que es responsabilidad exclusiva de quien suscribe esta carta o la entidad que represento y en general de los Representantes, verificar la información, analizarla y adoptar de manera absolutamente independiente y libre la decisión de participar en la Primera Etapa.

El presente compromiso de confidencialidad se rige enteramente por las leyes de la República de Colombia y tiene una duración de dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción.

Los términos definidos y en mayúsculas utilizados en este documento, tendrán para todos los efectos el significado que se les asigna en el Reglamento, salvo que se manifieste expresamente lo contrario.

Muy atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma

Nombre del Firmante: [\_\_\_\_\_]

Documento de Identificación: [\_\_\_\_\_]

[Nombre de la Empresa: [\_\_\_\_\_]

[Nombre del Representante Legal: [\_\_\_\_\_]

[Documento de Identificación: [\_\_\_\_\_]]



**ANEXO 4**  
**CONDICIONES LÍNEA DE CRÉDITO**

**CONDICIONES LÍNEA DE CRÉDITO DE LEASING BANCÓLDEX**

- |   |  |
|---|--|
| <b>1. Cupo de Crédito:</b>                              | Hasta COP\$20.000.000.000                                    |
| <b>2. Destinatarios:</b>                                | Definidos en el Decreto 1007 de 2016, según Ley 226 de 1995. |
| <b>3. Montos:</b>                                       | Definidos en el Decreto 1007 de 2016.                        |
| <b>4. Plazo Total:</b>                                  | Cinco (5) años   |
| <b>5. Período de gracia:</b>                            | Un (1) año   |
| <b>6. Tasa de interés:</b>                              | DTF TA + 8,5%  |
| <b>7. Forma de pago del capital y de los intereses:</b> | Mensual en oficinas.   |
| <b>8. Garantía:</b>                                     | Acciones de SEGUREXPO.                                       |



## ANEXO 5 GUÍA DE USUARIOS

**Ref.: Primera Etapa - Proceso de Enajenación de las Acciones de propiedad del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – BANCÓLDEX – (en adelante "BANCÓLDEX") y La Previsora S.A. Compañía de Seguros (en adelante "Previsora", y conjuntamente con "BANCÓLDEX", los "Vendedores") en SEGUREXPO.**

### 1. INTRODUCCIÓN.

La presente Guía de Usuarios para el uso de la Sala de Información (en adelante la “Guía”) por parte de los Destinatarios de las Condiciones Especiales constituye un anexo del Reglamento.

La presente Guía tiene por objeto establecer el procedimiento que deben seguir los Destinatarios de las Condiciones Especiales para acceder a la Sala de Información virtual.

La Sala de Información se encuentra ubicada en la siguiente dirección electrónica [www.bancoldex.com](http://www.bancoldex.com).

La Sala de Información funcionará durante el plazo de la Oferta Pública de Venta.

El acceso a la Sala de Información será gratuito para los Destinatarios de las Condiciones Especiales.

Teniendo en cuenta que la presente Guía forma parte integral del Reglamento, los términos definidos y en mayúsculas utilizados en esta Guía, tendrán para todos los efectos el significado que se les asigna en el Reglamento de la Primera Etapa o sus adendas, salvo que se manifieste expresamente lo contrario.

### 2. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN.

Se han designado como responsable de la Sala de Información a BANCÓLDEX y será así mismo el administrador de la misma (el “Administrador de la Sala”), quien designará dentro de su organización uno (1) o más funcionarios autorizados para esta gestión (los “Responsables”).

### 3. PROCESO DE INGRESO A LA SALA DE INFORMACIÓN.

3.1. Para que un Destinatario de las Condiciones Especiales ingrese como usuario de la Sala de Información (en adelante el “Usuario”) se requiere que el mismo cumpla los siguientes requisitos:

3.1.1. Los interesados en acceder a la Sala de Información deberán solicitar al Responsable, una clave mediante correo electrónico o comunicación escrita dirigida a:

Atn.	José Alberto Garzón Gaitán
Dirección:	Calle 28 No. 13A-15 piso 41, Bogotá D.C., Colombia
Tel:	4-86-30-00 ext. 2911
Correo Electrónico:	<a href="mailto:jose.garzon@bancoldex.com">jose.garzon@bancoldex.com</a>



En toda solicitud de clave, el interesado deberá informar e indicar de manera veraz y completa los siguientes datos del Usuario y sus representantes (si los hubiere):

Nombre:

Identificación:

Cargo / Ocupación:

Empresa donde trabaja / empresa que representa:

Correo Electrónico:

Teléfono fijo oficina (de ser aplicable):

Teléfono fijo hogar (para Destinatarios de las Condiciones Especiales personas naturales):

Teléfono celular:

- 3.1.2. Junto con la solicitud de la clave, todos y cada uno de los interesados en acceder a la Sala de Información deberán enviar al Responsable, antes de su ingreso, la Carta de Confidencialidad Destinatarios de las Condiciones Especiales debidamente suscrita, en el formato definido y que forma parte integral del Reglamento como Anexo 3 y la aceptación expresa de las condiciones y reglas establecidas en la presente Guía de Usuario.
- 3.1.3. Los interesados en acceder a la Sala de Información, y previamente a que se autorice su ingreso, deberá acreditar con la solicitud de clave, su condición de Destinatario de las Condiciones Especiales. A todo aquél interesado que no acredite a satisfacción de los Responsables la anterior calidad, se le negará el acceso a la Sala de Información. El interesado será el único responsable y responderá por todos los perjuicios que se puedan ocasionar a BANCÓLDEX, La Previsora o sus asesores por falsedades o imprecisiones al momento de solicitar la clave de acceso y probar su calidad de Destinatario de las Condiciones Especiales.

#### **4. SOBRE LA SALA DE INFORMACIÓN.**

- 4.1. La Sala de Información será virtual y operada bajo la plataforma de la sociedad IntraLinks Inc. (en adelante “[IntraLinks](#)”), y administrada por BANCÓLDEX. Todo interesado en acceder a la Sala de Información, deberá tener en consideración, y cumplir estrictamente, con las siguientes condiciones:
  - 4.1.1. Una vez cumplido el procedimiento previsto en el numeral 3.1 anterior, IntraLinks remitirá al interesado que solicitó la clave, dos (2) correos electrónicos. En el primero se renviará un vínculo para ingresar a la Sala de Información. En el segundo se incluirá la contraseña temporal a la Sala de Información asignada a cada Usuario, la cual cada Usuario está en la obligación de salvaguardar y custodiar de tal forma que no sea conocida ni revelada a terceros ni personas no autorizadas por el Usuario.
  - 4.1.2. Cualquier pregunta o solicitud relacionada con el acceso y uso de la Sala de Información deberá ser dirigida directamente a los Responsables.



4.1.3. En el evento que, durante la revisión de la información disponible en la Sala de Información, surjan preguntas, estas se podrán presentar directamente a través del módulo especial para su formulación disponible en la Sala de Información, donde se indicará la importancia de la pregunta (alta, normal o baja).

4.1.4. La información disponible en la Sala de Información podrá tener, a entera discreción del Administrador de la Sala, restricciones en cuanto a la posibilidad de descargarla e imprimirla; restricciones que están señaladas específicamente en los documentos y carpetas de la Sala de Información.

## **5. SERVICIOS QUE PRESTA LA SALA DE INFORMACIÓN.**

### **5.1. Disponibilidad de documentos.**

5.1.1. La Sala de Información cuenta con documentos ordenados numéricamente. El índice de documentos de la Sala de Información (en adelante el "Índice") estará disponible en la Sala de Información, y contendrá un listado de los documentos disponibles según las materias o tópicos y siguiendo un orden numérico.

5.1.2. Documentos: No se podrán imprimir, guardar, grabar, fotografiar ni archivar los documentos consultados incluidos en la Sala de Información, salvo aquellos que correspondan a documentos públicos o frente a los cuales expresamente el Administrador de la Sala autorice alguna de dichas acciones.

## **6. CONDICIONES DE USO DE LA SALA DE INFORMACIÓN.**

6.1. El Usuario y sus representantes, no permitirán, y garantizan que impedirán, que otras personas no autorizadas o ajenas utilicen su información de usuario y contraseña para acceder a la Sala de Información. Toda persona que tenga acceso a la Sala de Información, requerirá obtener un nombre de usuario y contraseña individual.

6.2. El Usuario y sus representantes tomarán las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad de la estructura de la plataforma tecnológica de IntraLinks, al igual que la información y documentos contenidos en la misma, teniendo el debido cuidado para no permitir el acceso a esta información por parte de personas no autorizadas.

6.3. Todo cambio, reemplazo, eliminación o autorización adicional de funcionarios o representantes del Usuario de acceso a la Sala de Información, deberá ser notificado inmediatamente por el Usuario al Responsable para efectos que se autorice un nuevo acceso, se modifique el acceso de un usuario o se termine el mismo, según corresponda.

6.4. La utilización de la Sala de Información, así como la información y documentación disponible en la misma, estarán sujetas a confidencialidad, situación que el Usuario y sus representantes, declaran conocer y aceptar con la suscripción de la Carta de Confidencialidad.

6.5. La infracción de las disposiciones de la presente Guía de Usuario, o de las obligaciones en cabeza del Usuario o de cualquier de sus representantes, dará lugar a la pérdida de la calidad de Usuario de la Sala de Información.



## 7. NORMAS GENERALES.

### 7.1. Confidencialidad.

Parte de la información disponible en la Sala de Información estará explícitamente definida como confidencial y se encuentra cubierta bajo la Carta de Confidencialidad Destinatarios de las Condiciones Especiales previamente firmada por el Usuario. Se recuerda a los Usuarios que la información contenida en la Sala de Información debe ser utilizada exclusivamente para la evaluación de presentar una posible Aceptación y no podrá ser utilizada directa o indirectamente para un propósito distinto. De conformidad con lo previsto en la Ley 1712 de 2014, los Vendedores garantizan que el acceso a su información pública que se encuentre disponible en la Sala de Información, no se restringirá de forma alguna para su consulta por parte de los Usuarios, identificándose aquella información que por su carácter clasificado o reservado esté sujeta en su integridad a las obligaciones de confidencialidad previstas en la Carta de Confidencialidad Destinatarios de las Condiciones Especiales, estableciéndose que toda aquella información que haga referencia a datos personales no públicos en los términos de la Ley 1581 de 2012 se entenderá legalmente como información confidencial.

No se garantiza que en la Sala de Información se encuentre toda la información y documentación que puedan requerir los Usuarios interesados en participar en la Primera Etapa del Programa de Enajenación. En consecuencia, cada uno deberá efectuar una evaluación independiente y libre y su eventual decisión de participar en el mencionado proceso será producto exclusivo de sus propios análisis, exámenes e investigaciones.

La presente Guía de Usuario es de obligatorio cumplimiento por todos los Usuarios y podrá ser modificada de manera unilateral por los Vendedores o el Comité de Dirección según corresponda, siendo informado este hecho a los Usuarios.





**ANEXO 6  
FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DE CLIENTE**


**Formulario Vinculación Persona Natural**

	<b>DOCUMENTO BANCOLEX</b>	VERSIÓN: 8 CÓDIGO: GR-GIR-F-034
	<b>FORMATO DE VINCULACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE PERSONA NATURAL</b>	<b>PÁGINA 1 DE 3</b>

**Diligenciar todos los campos, sin tachones ni enmendaduras, en caso que no aplique colocar "NA"**

<input type="radio"/> Vinculación <input type="radio"/> Actualización		Actúa como: <input type="radio"/> Cliente <input type="radio"/> Apoderado	
<b>1. Datos personales</b>			
Primer nombre:		Segundo nombre:	
Primer apellido:		Segundo apellido:	
Género: <input type="radio"/> Masculino <input type="radio"/> Femenino	Tipo de documento: <input type="radio"/> C.C <input type="radio"/> C.E <input type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Visa preferencial <input type="radio"/> Tarjeta de identidad <input type="radio"/> Registro civil de nacimiento		N° identificación:
Fecha de expedición: <small>DIA - MES - AÑO</small>	Ciudad de expedición:	Pais de expedición:	Fecha de nacimiento: <small>DIA - MES - AÑO</small>
Dirección residencia:		Ciudad:	Pais:
Teléfonos:			
<b>2. Actividad económica</b>			
Ocupación, oficio o profesión:		<input type="radio"/> Independiente <input type="radio"/> Dependiente (empleado) Descripción actividad Independiente:	
Código CIU de actividad principal:		Empresa donde labora:	
Cargo:	Dirección oficina:	Ciudad:	Pais:
Teléfonos / Fax oficina:	Correo electrónico:	Dirección para envío de correspondencia: <input type="radio"/> Residencia <input type="radio"/> Oficina	
En razón del cargo que desempeña: Ejerce cargo directivo público?: <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO    Maneja recursos públicos o es ordenador del gasto?: <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO			
Sujeto de retención en la fuente: <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	Es agente retenedor: <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	Régimen ventas: <input type="radio"/> Simplificado <input type="radio"/> Común <input type="radio"/> No responsable	No. identificación Tributaria (NIT):
Régimen renta: <input type="radio"/> Especial <input type="radio"/> Contribuyente <input type="radio"/> Gran contribuyente <input type="radio"/> No contribuyente (*)		(*) Declaro que mi patrimonio bruto y/o mis ingresos totales anuales al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior no superaron los topes exigidos por la ley y normas reglamentarias vigentes.	
<b>Tipo de vinculación con Bancólex:</b>			
<input type="radio"/> Crédito <input type="radio"/> Descuento documentos <input type="radio"/> Comercio exterior - Operación bancaria Internacional <input type="radio"/> Inversión (C.D.T, bonos) <input type="radio"/> Programas especiales <input type="radio"/> Proveedor de bienes o servicios <input type="radio"/> Otros, cuales:			
<b>3. Información financiera (último periodo fiscal)</b>			
Fecha de corte: 31 / 12 / <small>DIA    MES    AÑO</small>	Ventas o Ingresos anuales:	Ventas o Ingresos mensuales promedio:	Egresos mensuales promedio:
Total pasivos:	Detalle otros Ingresos, Ingresos no operacionales u originados en actividades diferentes a la principal:		Valor:
<b>4. Referencias comerciales (no requerido para actualización)</b>			
Nombre:	Dirección:	Ciudad:	Teléfonos/ Fax:
		Pais:	
Nombre:	Dirección:	Ciudad:	Teléfonos/ Fax:
		Pais:	
<b>5. Operaciones Internacionales (si son varias relacionar en anexo)</b>			
Realiza operaciones en moneda extranjera? <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	Tipo de operaciones:		
Posee productos financieros en moneda extranjera? <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	Tipo de producto:		
Entidad:	Moneda:	Monto(promedio mensual):	Ciudad:
			Pais:



	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	VERSIÓN: 8 CÓDIGO: GR-GIR-F-034
	<b>FORMATO DE VINCULACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE PERSONA NATURAL</b>	PÁGINA 2 DE 3

<b>6. Si es proveedor de bienes y servicios de Bancóldex, adicionalmente diligencie la siguiente información</b>				
Productos y/o servicios que provee a Bancóldex:		Código actividad económica ICA:	Tarifa:	
<input type="checkbox"/> Autorizo a BANCÓLDEX a consignar en la cuenta indicada en este numeral, el valor correspondiente de la(s) orden(es) de compra / servicio(s) que me sea(n) pagada(s). Correo electrónico para informar la transferencia de fondos (en caso que sea diferente al señalado en la primer página del presente formulario):				
Entidad financiera:	Sucursal:	Ciudad:	Cuenta N°:	<input type="checkbox"/> Ahorros <input type="checkbox"/> Corriente
<b>7. Declaración de origen y destino de fondos</b>				
Yo, identificado con el documento de identidad expedido en el lugar y fecha establecidos en este documento, obrando en mi propio nombre y/o representación de _____ de manera voluntaria, manifiesto que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración de origen y destino de fondos al Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. BANCÓLDEX, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 007 de 1996 expedida por la Superintendencia Bancaria (hoy Superintendencia Financiera), el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero / Decreto 663 de 1993, Ley 190 de 1995 y demás normas que las modifiquen o sustituyan:				
1. Declaro que los bienes, servicios o recursos que entrego o se entreguen a Bancóldex, ya sea a nombre propio o de mi representado (a), provienen de fuentes lícitas y del desarrollo de la respectiva actividad económica, ocupación, profesión u oficio. En caso de que los recursos arriba mencionados provengan de fuente distinta a la respectiva actividad económica, ocupación, profesión u oficio, especifique dicha fuente:				
2. Declaro que conozco las normas relacionadas con la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y que les doy cumplimiento; igualmente, tengo y aplico como buena práctica comercial la debida diligencia del conocimiento adecuado de mis clientes y proveedores y del origen y destino de sus recursos, para prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo.				
3. Declaro que los recursos y/o bienes que transo no provienen de, ni se destinan(ran) para ninguna actividad ilícita de las contempladas en los artículos 323 y 345 del Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.				
4. No admitiré que terceros entreguen en mi nombre fondos, bienes y/o servicios, provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con la misma.				
5. Autorizo al Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. Bancóldex, para acelerar el cobro de cualquier obligación pendiente y para dar por terminado unilateralmente cualquier contrato, negocio o relación que tenga con Bancóldex, en el caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este documento, eximiendo a Bancóldex de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo.				
<b>8. Autorización consulta y reporte a centrales de riesgo y bancos de datos</b>				
Autorizo de manera irrevocable a BANCÓLDEX o a quien represente sus derechos para que con fines estadísticos, de control, supervisión y de información comercial, reporte, consulte, procese, solicite o divulgue ante la Central de Información CIFIN de la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia – Asobancaria y/o a cualquier otra entidad que maneje bases de datos con los mismos fines, el nacimiento, modificación, extinción de obligaciones en moneda nacional o extranjera, directas o indirectas contratadas, por mí con anterioridad o que llegue a contraer con el sector financiero o real, producto de aperturas de crédito, cobranzas, contratos, actos, así como cualquier otra relación financiera o proceso con el Banco y/o sus filiales, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia. Así mismo, y en el caso que las operaciones que realice con Bancóldex se canalicen o se encuentren fondeadas con recursos de otras entidades, autorizo a Bancóldex para que suministre a estas toda la información y documentación que he entregado a Bancóldex para la negociación, celebración, ejecución y liquidación de las mismas.				
<b>9. Otras declaraciones</b>				
- Ha sido sancionado o investigado por procesos de lavado de activos o de financiación al terrorismo? <span style="float: right;"><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO</span> En caso de afirmativo, adjuntar detalles (fecha, autoridad, motivo y resultado o estado actual)				
- Declaro, bajo la gravedad del juramento, y me hago responsable de que toda la información consignada en este documento es cierta.				
- Me obligo a actualizar la información que fuere requerida por BANCÓLDEX, al menos una vez al año o antes si lo solicita.				
- Autorizo a BANCÓLDEX a compartir con sus filiales la información aquí suministrada.				
<b>NOTA</b>				
BANCÓLDEX se reserva el derecho de aceptar o rechazar la presente solicitud, sin estar obligado a suministrar las razones que motivaron tal decisión. El diligenciamiento de este formulario no constituye oferta comercial alguna.				

Esta información y documentación es confidencial y puede ser solicitada y consultada por la Superintendencia Financiera de Colombia o demás autoridades competentes de Colombia o del exterior.

En constancia de haber leído, entendido y aceptado todo lo anterior, firmo en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_



Huella Índice derecho



	<b>DOCUMENTO BANCOLEX</b>	<b>VERSIÓN: 8</b>
		<b>CÓDIGO: GR-GIR-F-034</b>
<b>FORMATO DE VINCULACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE PERSONA NATURAL</b>		<b>PÁGINA 3 DE 3</b>

12. Documentación requerida				
		V: Vinculación	A: Actualización	
1	Fotocopia del documento de identificación.	X		
2	Fotocopia del RUT (Registro Único Tributario).	X		
3	Original del certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no superior a dos (2) meses (en caso que aplique).	X	X	
4	Constancia de Ingresos (honorarios laborales, certificado de Ingresos y retenciones o el documento que corresponda).	X	X	
5	Fotocopia de la declaración de renta de los últimos periodos gravables disponibles, ( si está obligado a declarar).	2 años	1 año	
6	Si es independiente y no está obligado a presentar declaración de renta, estados financieros de los últimos años completos, debidamente firmados por contador público.	2 años	1 año	
7	En caso de ser proveedor de Bancóldex por primera vez, adjunte referencias comerciales	X		
8	En caso de ser proveedor de Bancóldex, adjunte fotocopia de Inscripción por parte del contratista a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar	X	X	

Para uso exclusivo de BANCOLEX:

<input type="radio"/> Control previo interno  <input type="radio"/> Informe de entrevista para vinculación	Confirmar si es PEP: Ejerce cargo directivo público? <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO Maneja recursos públicos o es ordenador del gasto? <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO Tiene reconocimiento público? <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO		
Observaciones:			
Información confirmada por:  NOMBRE	Dependencia / Cargo:	Fecha: / / DIA MES AÑO	Firma:
Vinculación autorizada por:  NOMBRE	Dependencia / Cargo:	Fecha: / / DIA MES AÑO	Firma:



**Formulario Vinculación Persona Jurídica**

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 8
		CÓDIGO: GR-GIR-F-035
FORMATO DE VINCULACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE PERSONA JURÍDICA		PÁGINA 1 DE 4

Diligenciar todos los campos, sin tachones ni enmendaduras, en caso que no aplique colocar "NA"					
<input type="radio"/> Vinculación			<input checked="" type="radio"/> Actualización		
<b>1. Datos generales</b>					
Denominación o razón social completa:				No. Identificación/NIT:	
N° empleados permanentes:	Tipo de entidad: <input type="radio"/> Privada <input type="radio"/> Pública <input type="radio"/> Mixta			Entidad sin ánimo de lucro: <input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	
Descripción actividad económica principal:				Código CIU:	
Dirección oficina principal:		Ciudad: País:	Teléfonos / Fax:	Correo electrónico:	
Tipo de vinculación con Bancóldex: <input type="radio"/> Crédito <input type="radio"/> Descuento documentos <input type="radio"/> Comercio exterior – Operación bancaria internacional <input checked="" type="radio"/> Inversión (C.D.T, bonos) <input checked="" type="radio"/> Programas especiales <input checked="" type="radio"/> Proveedor de bienes o servicios <input checked="" type="radio"/> Otros, cuales:					
Sujeto de retención: <input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	Es agente retenedor: <input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	Es autorretenedor: <input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	Régimen ventas: <input checked="" type="radio"/> Simplificado <input type="radio"/> Común <input type="radio"/> No responsable	Régimen renta: <input checked="" type="radio"/> Especial <input type="radio"/> Contribuyente <input checked="" type="radio"/> Gran contribuyente <input type="radio"/> No contribuyente	
<b>2. Representante legal</b>					
Primer nombre:		Segundo nombre:		Primer apellido:	
				Segundo apellido:	
Tipo de documento: <input checked="" type="radio"/> C.C <input type="radio"/> C.E <input type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Visa preferencial			N° identificación:		
Cargo:				Correo electrónico:	
Dirección:		Ciudad:	País:	Teléfonos / Fax:	
<b>3. Información financiera (último periodo fiscal)</b>					
Fecha de corte: 31/ 12 /	Ventas o ingresos anuales:		Ventas o ingresos mensuales (promedio):		
DÍA MES AÑO					
Egresos mensuales (promedio):	Total activos:		Total pasivos:		
Detalle otros ingresos, ingresos no operacionales u originados en actividades diferentes a la principal:				Valor:	
<b>4. Información legal</b>					
Fecha constitución:	Ciudad:		País:	Vigencia:	
DÍA - MES - AÑO					
Capital pagado:					



	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 8
		CÓDIGO: GR-GIR-F-035
FORMATO DE VINCULACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE PERSONA JURÍDICA		PÁGINA 2 DE 4

5. Asociados, socios, asociados, aportantes o equivalente con participación igual o superior al 6% (Si requiere utilice un anexo. Ver ítem 6 en numeral 12: "Documentación requerida"). Si ninguno de ellos tiene dicha participación, coloque expresamente "No aplica".

Tipo documento de identificación: C.C., C.E, Pasaporte, Visa preferencial, Registro civil, etc.	Número documento de identificación	Nombres y apellidos o razón social completa	País de nacionalidad, residencia y domicilio (Indicar cada uno si son diferentes)	Porcentaje

8. Referencias comerciales (no requerido para actualización)

Nombre :	Dirección:	Ciudad:	Teléfonos/ Fax:
		País:	
Nombre :	Dirección:	Ciudad:	Teléfonos/ Fax:
		País:	

7. Operaciones Internacionales (si son varias relacionar en anexo)

Realiza operaciones en moneda extranjera? <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	Tipo de operaciones:		
Posee productos financieros en moneda extranjera? <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	Tipo de producto:		
Entidad:	Moneda:	Monto(promedio mensual):	Ciudad:
			País:

8. Si es proveedor de bienes y servicios de Bancóldex, adicionalmente diligencie la siguiente información

Productos y/o servicios que provee a Bancóldex:	Código actividad económica ICA:	Tarifa:

Autorizo a BANCÓLDEX a consignar en la cuenta indicada en este numeral, el valor correspondiente de la(s) orden(es) de compra / servicio(s) que me sea(n) pagada(s).

Correo electrónico para informar la transferencia de fondos: \_\_\_\_\_

Entidad financiera:	Sucursal:	Ciudad:	Cuenta N°:	<input type="radio"/> Ahorros <input type="radio"/> Corriente



	DOCUMENTO BANCOLEX	VERSIÓN: 8 CÓDIGO: GR-GIR-F-035
	FORMATO DE VINCULACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE PERSONA JURÍDICA	PÁGINA 3 DE 4

**8. Declaración de origen y destino de fondos**

Yo, en nombre de mi representado, obrando en mi propio nombre y/o de manera voluntaria, manifiesto que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración de origen y destino de fondos al Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. BANCOLEX, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 007 de 1996 expedida por la Superintendencia Bancaria (hoy Superintendencia Financiera), el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero / Decreto 663 de 1993), Ley 190 de 1995 y demás normas que las modifiquen o sustituyan.

- Declaro que los bienes, servicios o recursos que entrego o se entreguen a Bancóldex, ya sea a nombre propio o de mi representada, provienen de fuentes lícitas y del desarrollo del respectivo objeto social y actividad económica.  
En caso de que los recursos arriba mencionados provengan de fuente distinta al respectivo objeto social o actividad económica, especifique dicha fuente \_\_\_\_\_
- Declaro que conozco las normas relacionadas con la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y que la entidad a la cual represento les da cumplimiento; igualmente, tengo y aplico como buena práctica comercial la debida diligencia del conocimiento adecuado de mis clientes y proveedores y del origen y destino de sus recursos, para prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo.
- Declaro que los recursos y/o bienes que transo no provienen de, ni se destinan(ran) para ninguna actividad ilícita de las contempladas en los artículos 323 y 345 del Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.
- No admitiré que terceros entreguen en mi nombre fondos, bienes y/o servicios, provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectúe transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con la misma.
- Autorizo al Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. Bancóldex, para acelerar el cobro de cualquier obligación pendiente y para dar por terminado unilateralmente cualquier contrato, negocio o relación que tenga con Bancóldex, en el caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este documento, eximiendo a Bancóldex de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo.

**10. Autorización consulta y reporte a centrales de riesgo y bancos de datos**

Autorizo de manera irrevocable a BANCOLEX o a quien represente sus derechos para que con fines estadísticos, de control, supervisión y de información comercial, reporte, consulte, procese, solicite o divulgue ante la Central de Información CIFIN de la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia – Asobancaria y/o a cualquier otra entidad que maneje bases de datos con los mismos fines, el nacimiento, modificación, extinción de obligaciones en moneda nacional o extranjera, directas o indirectas contratadas, por mí y/o la entidad que represento, con anterioridad o que llegue a contraer con el sector financiero o real, producto de aperturas de crédito, cobranzas, contratos, actos, así como cualquier otra relación financiera o proceso con el Banco y/o sus filiales, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.

Así mismo, y en el caso que las operaciones que realice con Bancóldex se canalicen o se encuentren fondeadas con recursos de otras entidades, autorizo a Bancóldex para que suministre a estas toda la información y documentación que he entregado a Bancóldex para la negociación, celebración, ejecución y liquidación de las mismas.

**11. Otras declaraciones**

- ¿Ha sido sancionado o investigado por procesos de lavado de activos o de financiación del terrorismo?  SI  NO  
En caso afirmativo, adjuntar detalles (fecha, autoridad, motivo y resultado o estado actual).
- Declaro, bajo la gravedad del juramento, y me hago responsable de que la información consignada en este documento es cierta.
- Me obligo a actualizar la información que fuere requerida por BANCOLEX, al menos una vez al año o antes si lo solicita.
- Autorizo a BANCOLEX a compartir con sus filiales la información aquí suministrada.

**NOTA:**  
BANCOLDEX se reserva el derecho de aceptar o rechazar la presente solicitud, sin estar obligado a suministrar las razones que motivaron tal decisión. El diligenciamiento de este formulario no constituye oferta comercial alguna.

Esta información y documentación es confidencial y puede ser solicitada y consultada por la Superintendencia Financiera de Colombia o demás autoridades competentes de Colombia o del exterior.

En constancia de haber leído, entendido y aceptado todo lo anterior, firmo en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

REPRESENTANTE LEGAL:

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

No. Identificación \_\_\_\_\_



Huella índice derecho

(Continúa al respaldo)



	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 8
		CÓDIGO: GR-GIR-F-035
FORMATO DE VINCULACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE PERSONA JURÍDICA		PÁGINA 4 DE 4

12. Documentación requerida			
	V: Vinculación	A: Actualización	
1	X	X	Original del certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con vigencia no superior a dos (2) meses, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente.
2	X		Fotocopia del RUT (Registro Único Tributario).
3	2 años	1 año	Fotocopia de la declaración de renta de los últimos periodos gravables disponibles.
4	2 años	1 año	Estados financieros certificados o dictaminados de los últimos años completos y a la última fecha de corte disponible del año en curso. Nota: Adicionar conciliación contable y fiscal, en caso que aplique.
5	X	X	En caso que los accionistas, socios, asociados, o aportantes, con participación mayor o igual al 5%, sean personas jurídicas, relacione el nombre, identificación y porcentaje de participación de los socios de éstas.
6	X		En caso de ser proveedor de Bancóldex por primera vez, adjunte referencias comerciales.
7	X		En caso de ser proveedor de Bancóldex y que aplique, fotocopia de la resolución expedida por la DIAN que lo autoriza como autoretenedor.
8	X	X	En caso de ser proveedor de Bancóldex, adjunte certificación del Representante Legal o Revisor Fiscal mediante la cual se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Para uso exclusivo de BANCÓLDEX:

<input type="radio"/> Control previo interno		<input type="radio"/> Informe de entrevista para vinculación	
Observaciones:			
Información confirmada por:	Dependencia / Cargo:	Fecha:	Firma:
NOMBRE		/ / DIA MES AÑO	
Vinculación autorizada por:	Dependencia / Cargo:	Fecha:	Firma:
NOMBRE		/ / DIA MES AÑO	



**Formulario Vinculación Persona del Exterior**

	DOCUMENTO BANCOLEX	VERSIÓN: 6
		CÓDIGO: GR-GIR-F-040
FORMATO DE CONOCIMIENTO DE CLIENTES DEL EXTERIOR		PÁGINA 1 DE 3

Diligenciar todos los campos, sin tachones ni enmendaduras, en caso que no aplique colocar "NA"

<input type="radio"/> Vinculación <input type="radio"/> Actualización			
<b>1. Datos generales</b>			
Nombre o razón social completa:			Nº identificación / ID :
Tipo de entidad: <input type="radio"/> Privada <input type="radio"/> De gobierno <input type="radio"/> Otra (especifique)	Nº empleados:		Nº oficinas:
Entidad sin ánimo de lucro: <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No			
Descripción actividad económica principal:			
Dirección oficina principal:	Ciudad:	Teléfonos:	Correo electrónico:
	País:		Website:
<b>2. Representante legal</b>			
Primer nombre:	Segundo nombre:	Primer apellido:	Segundo apellido:
Nº identificación / ID:	Cargo:	Correo electrónico:	
Dirección:	Ciudad:	País:	Teléfonos:
<b>3. Información financiera (último periodo fiscal)</b>			
Fecha de corte: / / <small>DIA MES AÑO</small>	Tipo de moneda:	Ingresos anuales:	Ingresos mensuales (promedio):
Egresos mensuales (promedio):	Total activos:		Total pasivos:
Detalle otros ingresos, ingresos no operacionales u originados en actividades diferentes a la principal:			Valor:
<b>4. Información legal</b>			
Fecha constitución: / / <small>DIA MES AÑO</small>	Vigencia:	Ciudad:	País:
<b>5. Accionistas, socios, asociados o equivalentes, con participación igual o superior al 5%. Si requiere utilice anexo.</b> En caso que ninguno tenga dicha participación, coloque "No Aplica".			
Nº documento de identificación / ID	Nombres y apellidos o razón social completa		País de nacionalidad, residencia y domicilio (Indicar cada uno si son diferentes)
			Porcentaje %
En caso que los titulares del 5% o más sean personas jurídicas, relacione el nombre, identificación y porcentaje de participación de los socios de éstas (si requiere utilice anexo).			
<b>8. Operaciones en monedas diferentes al peso colombiano</b>			
Tipo de operaciones o productos en monedas diferentes al peso colombiano que normalmente realiza:		Tipo de moneda:	Principales países:





	DOCUMENTO BANCOLEX	VERSIÓN: 6
		CÓDIGO: GR-GIR-F-040
FORMATO DE CONOCIMIENTO DE CLIENTES DEL EXTERIOR		PÁGINA 2 DE 3

**7. Declaración de origen y destino de fondos**

Yo, obrando en mi propio nombre y/o en nombre de mi representada, de manera voluntaria realizo la siguiente declaración de origen y destino de fondos al Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. BANCOLEX, de conformidad con lo establecido en la normatividad colombiana sobre prevención del lavado de activos y de financiación al terrorismo.

- Declaro que los bienes, servicios o recursos que entrego o se entreguen a BANCOLEX, ya sea a nombre propio o de mi representada, provienen de fuentes lícitas y del desarrollo del respectivo objeto social, actividad económica, ocupación, profesión u oficio.  
En caso que provengan de fuentes distintas, especifíquelas:
- Declaro que conozco las normas relacionadas con la prevención de lavado de activos y de financiación al terrorismo de mi jurisdicción y que la entidad a la cual represento les da cumplimiento; igualmente, tenemos y aplicamos como buena práctica comercial la debida diligencia del conocimiento adecuado de nuestros clientes y proveedores y del origen y destino de sus recursos, para prevenir el lavado de activos y la financiación al terrorismo.
- Declaro que los recursos y/o bienes que transamos no provienen de, ni se destinan (rán) para ninguna actividad ilícita.
- No admitiré que terceros entreguen en mi nombre y/o representada fondos, bienes y/o servicios, provenientes de actividades ilícitas, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.
- Declaro que exonero a BANCOLEX de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo.

**8. Autorización consulta y reporte a centrales de riesgo y bancos de datos**

Autorizo de manera irrevocable a BANCOLEX o a quien represente sus derechos para que con fines estadísticos, de control, supervisión y de información comercial, reporte, procese, solicite o divulgue ante cualquier entidad que maneje bases de datos con los mismos fines, las obligaciones en cualquier moneda, directas o indirectas contraídas con BANCOLEX y el estado en el que se encuentren, así como cualquier otra relación financiera o proceso con BANCOLEX y/o sus filiales. De igual forma, autorizo la consulta ante dichas centrales y bancos de datos, de la información que éstos posean sobre la entidad que represento y sobre mi propio comportamiento.

Así mismo, y en el caso que las operaciones que realice con Bancólex se canalicen o se encuentren fondeadas con recursos de otras entidades, autorizo a Bancólex para que suministre a estas toda la información y documentación que he entregado a Bancólex para la negociación, celebración, ejecución y liquidación de las mismas.

**8. Otras declaraciones**

- ¿Ha sido sancionado o investigado por procesos de lavado de activos o de financiación al terrorismo?  SI  NO  
En caso afirmativo, adjuntar detalles (fecha, autoridad, motivo y resultado o estado actual)
- Declaro, bajo la gravedad del juramento, y me hago responsable de que la información consignada en este documento es cierta.
- Me obligo a actualizar la información que fuere requerida por BANCOLEX, al menos una vez al año o antes si lo solicita.
- Autorizo a BANCOLEX a compartir con sus filiales la información aquí suministrada.

**NOTA:**

BANCOLEX se reserva el derecho de aceptar o rechazar la presente solicitud, sin estar obligado a suministrar las razones que motivaron tal decisión. El diligenciamiento de este formulario no constituye oferta comercial alguna.

Esta información y documentación es confidencial y puede ser solicitada y consultada por la Superintendencia Financiera de Colombia o demás autoridades competentes de Colombia o del exterior.


En constancia de haber leído, entendido y aceptado todo lo anterior, firmo en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**REPRESENTANTE LEGAL:**

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_



	DOCUMENTO BANCOLEX	VERSIÓN: 6
		CÓDIGO: GR-GIR-F-040
FORMATO DE CONOCIMIENTO DE CLIENTES DEL EXTERIOR		PÁGINA 3 DE 3

10. Documentación requerida					
		V: Vinculación	A: Actualización	V	A
1	Original del certificado de incorporación, existencia y representación legal, o documentos equivalentes de acuerdo al domicilio principal de la compañía, expedidos por la autoridad competente, con vigencia no superior a dos (2) meses.			X	X
2	Estados financieros certificados o dictaminados de los últimos años completos.			2 años	1 año
3	Referencias comerciales (sólo para proveedores de Bancóldex).			X	

Para uso exclusivo de BANCOLEX:

<input type="radio"/> Control previo interno	<input type="radio"/> Informe de entrevista para vinculación	Código CIU: _____
Observaciones:		
Información confirmada por:	Dependencia / Cargo:	Fecha: / /
NOMBRE		DIA MES AÑO
Vinculación autorizada por:	Dependencia / Cargo:	Fecha: / /
NOMBRE		DIA MES AÑO



## ANEXO 7 COMPROBANTE DE ADJUDICACIÓN

Señor  
Aceptante Adjudicatario  
[●]

**Ref.: Primera Etapa - Proceso de Enajenación de las Acciones de propiedad del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – BANCÓLDEX – (en adelante "BANCÓLDEX") y La Previsora S.A. Compañía de Seguros (en adelante "Previsora", y conjuntamente con "BANCÓLDEX", los "Vendedores") en SEGUREXPO– Comprobante de Adjudicación.**

En virtud de lo establecido en el numeral 4.16. del Reglamento de Enajenación y Adjudicación de Acciones - Primera Etapa, proferido dentro del Programa de Enajenación, aprobado mediante el Decreto No. 1007 del 24 de junio de 2016, luego de surtida la Audiencia Pública realizada en la Fecha de Audiencia Pública, nos permitimos expedir el presente Comprobante de Adjudicación para los propósitos definidos en el Reglamento, especialmente en el numeral 4.16.3., donde consta la Adjudicación de Acciones de Segurexpo realizada a su favor.

Como consecuencia de la Adjudicación, y sujeto al cumplimiento del Pago de las Acciones adjudicadas y la obtención de las autorizaciones requeridas para proceder con esta adquisición, el Comité de Dirección informa a quien pueda interesarle que:

**Dentro del Programa de Enajenación, durante la Audiencia Pública llevada a cabo en la Fecha de Audiencia Pública se le adjudicaron al Aceptante Adjudicatario indicado en el encabezado de este comprobante [●] Acciones de SEGUREXPO por un valor total de venta de [●].**

**La ocurrencia de Fecha de Enajenación de dichas Acciones estará en todo caso sujeto a las condiciones previstas en los numerales 4.16. y 4.17. del Reglamento.**

Los miembros del Comité de Dirección, o la persona autorizada y designada por el mismo, suscriben este Comprobante de Adjudicación en la Fecha de Audiencia Pública, el cual cumple para todos los efectos legales los fines establecidos dentro del Reglamento de Enajenación y Adjudicación de Acciones - Primera Etapa.

---

Firma

**PROSPECTO**

**SEGUREXPO**  
**BANCOLDEX-CESCE**  
*El valor del crédito*



**DE**

**INFORMACIÓN**